



COMISIÓN NACIONAL ANTIDROGAS

**EL SALVADOR
INFORME NACIONAL 2020
SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS DROGAS**

OBSERVATORIO SALVADOREÑO SOBRE DROGAS



COMISIÓN NACIONAL ANTIDROGAS

**EL SALVADOR
INFORME NACIONAL 2020
SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS DROGAS**

OBSERVATORIO SALVADOREÑO SOBRE DROGAS

362.29

I43 Informe Nacional 2020 sobre la situación de las drogas [recurso electrónico] / análisis de la información y redacción final Alma
slv Cecilia Escobar de Mena. -- 1ª ed. -- San Salvador, El Salv. :
Comisión Nacional Antidrogas, 2020.
1 recurso electrónico, (109 p. : il. ; 28 cm. + 1 resumen ejecutivo, 13 p. : il., cuadros, gráficos, figuras ; 28 cm.)

Datos electrónicos, (1 archivo ; pdf, 193,199 kb). --
<https://www.seguridad.gob.sv/cna>.

ISBN 978-99961-332-4-4 (E-Book, pdf)

1. Abuso de drogas-Estadísticas. 2. Drogas y jóvenes-Prevención.
3. Drogas-Aspectos sociales. 4. Drogadicción. I. Escobar de Mena, Alma Cecilia Análisis de la información y redacción de informe final.
- II. Título.

BINA / jmh



Esta publicación ha sido elaborada por el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas de la
Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas
San Salvador, El Salvador

Este informe estará disponible en el sitio web: <https://www.seguridad.gob.sv/cna/>

Arte e impresión:

José Edgardo Barrios (Imprenta Lourdes)

Comisión Nacional Antidrogas
Complejo Plan Maestro, Edificio B-2, Tercer Nivel,
Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2526-3222 Fax: (503) 2526-3223
Correo electrónico: Comision.antidrogas@seguridad.gob.sv

CONTENIDO	Pág.
PRESENTACIÓN	1
A. RESUMEN EJECUTIVO	2
B. CONTEXTO NACIONAL DE POLÍTICAS EN EL ÁMBITO	11
1. Información del país	11
2. Marco legal	13
3. Política de drogas	15
C. DEMANDA DE DROGAS	18
1. Prevención	18
1.1. Políticas y coordinación	18
1.2. Intervenciones de prevención	19
1.2.1. Prevención universal	19
1.2.2. Prevención ambiental	28
1.2.3. Campaña en los medios	30
1.2.4. Fortalecimiento de las capacidades de prevención	31
2. Tratamiento	32
2.1. Políticas y coordinación	32
2.2. Organización y oferta de tratamiento	35
2.3. Datos clave	35
2.4. Garantía de calidad de los servicios de tratamiento	48
2.5. Fortalecimiento de las capacidades de tratamiento	48
D. OFERTA DE DROGAS	49
1. Políticas y coordinación	49
2. Tráfico ilícito y medidas de control	50
2.1. Incautaciones	51
2.1.1. Cantidades de droga incautada	51
2.1.2. Número de casos e incautaciones por tipo de droga	53
2.1.3. Origen y destino de las drogas incautadas	54
2.1.4. Principales rutas de tráfico de drogas	55
2.2. Operaciones de interdicción aérea, marítima y terrestre en contra del narcotráfico	55
2.3. Narcomenudeo	57
2.4. Otros bienes incautados en relación directa con las drogas	58
2.5. Precio de las drogas	59
2.6. Pureza de las drogas	59
2.7. Nuevas sustancias psicoactivas	64
2.7. Fortalecimiento de las capacidades en reducción de la oferta de drogas	67

E. CONTROL DE SUSTANCIAS	68
F. DELITOS DROGAS	73
1. Personas detenidas	73
2. Personas condenadas	74
3. Casos penales resueltos	77
4. Menores de edad procesados por tipo de delito	78
5. Personas deportadas por problemas de drogas ilícitas en países extranjeros	80
G. COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL	81
1. Asistencia Judicial	83
2. Extradición	84
3. Extinción de Dominio	84
H. IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL NARCOTRÁFICO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	89
I. BIBLIOGRAFÍA	102

Miembros de la Comisión Nacional Antidrogas

Rogelio Eduardo Rivas Polanco – Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Francisco José Alabí Montoya – Ministro de Salud

Carla Evelyn Hananía de Varela – Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

René Francis Merino Monroy – Ministro de la Defensa Nacional

Elías Daniel Quinteros Valle – Presidente del Consejo Superior de Salud Pública

Noe Geovanni García – Director Nacional de Medicamentos

Eduardo H. Loyola Arguello – Director Ejecutivo

Créditos

Análisis de la información y redacción de informe final:

Alma Cecilia Escobar de Mena
Observatorio Salvadoreño sobre Drogas

Corrección de estilo

Manuel Vicente Henríquez Barillas

Agradecimientos

Agradecer el apoyo y colaboración de las instituciones que aportaron la información y estadísticas para la redacción de este informe las cuales se detallan:

-Corte Suprema de Justicia

- Sala de lo Penal
- Juzgado Especializado de Extinción de Dominio
- Dirección Planificación Institucional
- Unidad de Informática y Estadística
- Unidad de Asistencia Técnica Internacional
- Informe Único de Gestión Mensual CNJ-CSJ
- Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

-Dirección Nacional de Medicamentos

-Fiscalía General de la República

- Unidad Especializada Delitos de Narcotráfico.
- Unidad Especializada contra el Lavado de Activos.

-Fondo Solidario para la Salud.

-Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia

-Ministerio de Salud

- Unidad de Salud Mental
- Hospital Nacional General y de Psiquiatría

-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Dirección Nacional de Prevención y programas sociales

-Ministerio de la Defensa Nacional

- Dirección de Política de Defensa

-Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

- Dirección General de Migración y Extranjería.
- Consejo Nacional de Administración de Bienes.
- Policía Nacional Civil:
 - División Antinarcóticos,
 - División de Policía Técnica y Científica
 - División de Tránsito Terrestre
 - División de Prevención.

PRESENTACIÓN

Desde el momento en que fuimos nombrados por la administración del Presidente Nayib Bukele para dirigir las acciones sobre el tema de las drogas en El Salvador, esta Dirección Ejecutiva ha asumido la responsabilidad de abordar el problema de las drogas de forma ponderada, con base en la evidencia y haciendo uso de la información existente.

Es de esta manera que hoy presentamos el sexto informe El Salvador: Informe Nacional 2020 sobre la Situación de las Drogas. Esta publicación busca ser un aporte, a las instituciones públicas y privadas interesadas en el tema, que coadyuve en el diseño e implementación de políticas públicas o intervenciones específicas sobre la base de la información actualizada, respecto a la problemática de las drogas en el país.

El presente Informe tiene unas características que lo hacen único, pues se inserta dentro de una coyuntura histórica singular: La pandemia de la Covid-19. En este sentido, las estadísticas, datos y proyecciones presentadas tienen como contexto la difícil situación de salud pública que atravesamos como país. El informe brinda datos y evidencia científica en los siguientes apartados: Prevención, tratamiento, oferta de drogas, control de sustancias, delitos de drogas, cooperación judicial internacional, extinción de dominio y el impacto de la Covid-19 en el narcotráfico y el consumo de sustancias.

Además, esta publicación documenta un auge en cuanto a la presencia y consumo de las drogas sintéticas como sustancias emergentes en el país, lo cual es motivo de preocupación creciente por los daños a la salud que generan el consumo de dichas sustancias. Por estas razones, instamos a prestar atención ante la aparición en El Salvador de estas nuevas sustancias.

No podemos olvidar el invaluable apoyo que esta Dirección Ejecutiva ha tenido, a través del trabajo de instituciones que han colaborado en este informe: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, Fondo Solidario para la Salud, Corte Suprema de Justicia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia y Fiscalía General de la República.

Como Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas, confiamos que este nuevo Informe sea una herramienta que permita reforzar el trabajo en prevención, que permita dar una respuesta articulada a los nuevos desafíos que nos plantea la problemática de las drogas en El Salvador.

Eduardo H. Loyola Arguello
Director Ejecutivo
Comisión Nacional Antidrogas

A. RESUMEN EJECUTIVO

Marco legal y política de drogas

El Salvador cuenta con una autoridad central, que es la Comisión Nacional Antidrogas, encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas en el tema drogas, la cual dispone de una oficina técnica central que es la Dirección Ejecutiva de la CNA adscrita administrativa y presupuestariamente al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El país cuenta con una “Estrategia Nacional Antidrogas 2016-2021”, la cual se ejecuta en el marco del “Plan Cuscatlán, un nuevo gobierno para El Salvador”, en el eje de Seguridad, bajo la línea de acción: Prevención.

A partir de diciembre de 2019, El Salvador cuenta con la “Estrategia país para el fortalecimiento institucional en la interdicción de drogas y precursores químicos: El Salvador”, con el fin de actualizar los objetivos y metas de la ENA 2016-2021, para fortalecer el abordaje en el control de la oferta y delitos conexos, y hacer frente a los retos y nuevas tendencias del narcotráfico en el país.

En el período del anterior gobierno 2014-2019, la CNA, en coordinación con el grupo técnico jurídico interinstitucional, elaboró una propuesta de reformas de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, la cual por falta de voluntad política no se logró presentar la iniciativa de ley para su aprobación en la Asamblea Legislativa. Por lo que es importante que en este gobierno se promueva la actualización y reformas de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, lo que permitirá fortalecer su aplicación y hacer frente a las nuevas realidades y desafíos en el combate al narcotráfico, sus delitos conexos y el mercado de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas que causan daños a la salud, en consonancia con los compromisos contraídos en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS 2016) titulado: “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, así como los asumidos en la Declaración Ministerial de 2019: “Fortalecimiento de nuestras medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos conjuntos a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”.

Prevención

El Ministerio de Educación, en conjunto con otras entidades, ha venido desarrollando desde hace más de cinco años una serie programas de prevención de tipo universal en el ámbito educativo, dirigidos a población preescolar, educación básica y educación media; además, ha desarrollado contenidos curriculares que incluyen los temas de educación para la primera infancia, ciencias salud y medio ambiente, ciencias sociales, moralidad, urbanidad y cívica, y orientación para la vida. En dichos contenidos, se han incluido temas relacionados con la prevención de riesgos y a la exposición a sustancias psicoactivas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se han venido realizando en este tema, la evidencia disponible a partir de los datos de los estudios nacionales en población escolar, realizados en el año 2016 y 2018 sobre consumo de sustancias psicoactivas, se ha evidenciado un alto consumo de sustancias psicoactivas entre los escolares, por lo que es importante que las autoridades

competentes, lideradas por la CNA, orienten esfuerzos a fin de revisar y actualizar los contenidos de los programas que se desarrollan, así como también establecer una mesa técnica de coordinación en el tema de prevención para elaborar e implementar lineamientos preventivos orientados al ámbito educativo, familiar y comunitario, con el objeto de lograr eficacia y efectividad de los programas preventivos. De igual manera, la promoción de la salud que logre impactar en el cambio de actitud frente a las drogas por parte de la población escolar y de la comunidad en general.

Las campañas realizadas por el Fondo Solidario para la Salud han estado orientadas a la información, educación y sensibilización para la prevención de alcohol y tabaco, las cuales se han realizado por medios como la televisión, radio y prensa. Es innegable que en el país se han venido realizando campañas para la prevención del uso de alcohol y tabaco, sin embargo, éstas no incluyen los peligros y riesgos asociados al uso indebido de sustancias controladas.

Entre las recomendaciones emanadas de UNGASS 2016, en el tema prevención, se sugirió a los países el abordaje de campañas de concienciación pública, mediante la utilización de internet y los medios sociales y plataformas en línea, en consonancia con dicha recomendación, la CNA ha diseñado una estrategia de prevención utilizando una plataforma digital para conformar una comunidad de jóvenes en redes sociales con el objeto de orientar esfuerzos para promover estilos de vida saludables y concientizar a los jóvenes sobre los peligros y riesgos asociados al uso indebido de sustancias psicoactivas denominada “SIVAR SANO”; dicha iniciativa se encuentra, actualmente en revisión y análisis por parte del Pleno de la CNA y la Presidencia de la República. Sin embargo, es importante que dicha campaña no se limite a concientizar solo a los jóvenes, sino extender su alcance para abarcar a la familia y la comunidad en general.

Tratamiento

En el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el trigésimo período extraordinario de sesiones UNGASS-2016, los Estados reconocieron que la drogodependencia es un trastorno de la salud complejo, en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente, con causas y consecuencias sociales que se pueden prevenir y tratar, mediante programas de tratamiento, atención y rehabilitación, y reinserción social y otros servicios de apoyo. Así como adoptar medidas que faciliten el acceso al tratamiento y amplíen la capacidad. Incluyendo la posibilidad de formular normas y procedimientos de acreditación para los servicios que se prestan a nivel nacional. Y orientar esfuerzos de la sociedad civil y el sector privado encaminados a establecer redes de apoyo a la prevención y el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social. Asimismo, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas hay un mandato para el cumplimiento de la meta 3.5 en el tema de fortalecer la prevención y el tratamiento de abuso de sustancias adictivas.

En correspondencia con lo dispuesto en UNGASS-2016, en el país, en el marco del “Plan Cuscatlán, un nuevo gobierno para El Salvador” se prioriza la atención a la persona, en su entorno familiar y comunitario, dando prioridad a la promoción de la salud y prevención del daño, sin descuidar el aspecto curativo y de rehabilitación.

Por disposiciones de las reformas a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas que data del año 2004, se establece que el Ministerio de Salud es la institución responsable de elaborar programas de tratamiento y rehabilitación de las personas afectas a drogas, y controlar aquellos que estuvieran a cargo de otras instituciones legalmente autorizadas.

El Ministerio de Salud cuenta con disposiciones para la atención con consentimiento informado de obligatorio cumplimiento de los profesionales de la salud públicos y privados. Los servicios de atención para personas con trastornos mentales y del comportamiento, relacionados con el uso de SPA son ofrecidos por el Sistema Nacional de Salud. La atención se brinda a través de la red de establecimientos de salud en los hospitales para el tratamiento ambulatorio, y a través de la red ambulatoria de servicios de tratamiento especializado que se ofrece en los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones de FOSALUD, además de los servicios de internamiento que se brindan a través de la red de internamiento para tratamiento especializado de corta duración por medio del Hospital Psiquiátrico y Hospital Policlínico Arce del ISSS.

En el país también hay oferta de servicios de atención privada y ong's, que funcionan al margen de la ley como albergues para personas con problemas de adicción.

En el tema relacionado con la garantía de calidad de los servicios de tratamiento de drogas, en el país se han elaborado criterios básicos para proporcionar "Sello de buenas prácticas" a establecimientos no especializados que atienden personas con trastornos por consumo de sustancias, como hogares, albergues, iglesias y otros. Asimismo, se estableció un mecanismo de identificación de los establecimientos privados que cumplen ciertos requisitos, habiéndose verificado que siete de éstos cumplieron con los criterios básicos de calidad, a partir de los cuales se ha elaborado un directorio de instituciones privadas con buenas prácticas. Sin embargo, es de aclarar que dichos establecimientos privados identificados con el "Sello de buenas prácticas" tendrán que evolucionar hasta alcanzar la categoría de establecimientos especializados, cumpliendo los requerimientos técnicos administrativos, lo que les permitirá tener la autorización oficial del Consejo Superior de Salud Pública.

Si bien es cierto, que en el país existe atención médica especializada para personas afectas a drogas a través del sistema nacional de salud pública; así como establecimientos privados y ong's que brindan atención no especializada, el país todavía no cuenta con un directorio nacional de centros especializados de tratamiento públicos y privados, que permita tanto a las instituciones estatales como al público en general identificar los establecimientos especializados ambulatorios y residenciales para el tratamiento de personas con trastornos mentales y del comportamiento debidos al o de sustancias.

En la red ambulatoria de servicios de tratamiento especializado (CPTA de FOSALUD y Hospital Nacional Psiquiátrico) se atendieron un total de 3,599 pacientes. Asimismo, en el Hospital Nacional Psiquiátrico se internaron a 222 pacientes para el tratamiento especializado.

En los establecimientos que cuentan con unidades de hospitalización con tratamiento especializado, no poseen pruebas de detección toxicológica para sustancias psicoactivas ilícitas, lo que limita la identificación de las sustancias más prevalentes en la población atendida.

El resumen ejecutivo del Informe mundial sobre drogas 2020 dice que se calcula que unos 192 millones de personas consumieron cannabis en 2018, lo que lo convierte en la droga más consumida a nivel mundial. Asimismo, señala que el consumo de cannabis va en aumento en la mayoría de las jurisdicciones en que se ha legalizado. En países como el Canadá, Uruguay y los Estados Unidos por ejemplo en donde se permiten la fabricación de productos del cannabis para fines no médicos, donde en la mayoría de esas jurisdicciones el consumo de cannabis ha aumentado desde su legalización, aunque también se ha observado esa misma tendencia en otras jurisdicciones donde el consumo de cannabis con fines no médicos no es legal.

En El Salvador, durante el año 2019, el alcohol continúa siendo la sustancia por la que más se busca ayuda en el Sistema Nacional de Salud. El uso de alcohol ocupó el 84% de los casos de pacientes atendidos por trastornos mentales y del comportamiento, seguido por el uso de tabaco el 10%, el uso de múltiples drogas y spa con el 3% de los casos, y por el uso de marihuana con el 2% de los casos de pacientes atendidos.

Los registros del ministerio de salud indican que, en el año 2019, el 99% (375) de los casos de las muertes directas notificadas estaban relacionadas con el uso de alcohol, una muerte por uso de cocaína y una muerte por uso de múltiples drogas.

Informes del Instituto de Medicina Legal, sobre las muertes indirectamente relacionadas con las drogas, donde la muerte no fue atribuible al uso de la sustancia sino a muerte violenta, revelan que de un total de 3,330 autopsias realizadas en el año 2019, el 47.7% (1,589) de las autopsias dieron positivo a drogas, principalmente a Etanol el 53.7% (854 casos), el 24% (387 casos) a THC, a cocaína 16% (252 casos) y a Benzodiazepinas el 3.4% (54 casos).

Los registros de pacientes, respecto a la droga de impacto, se destaca la tendencia ascendente de pacientes atendidos por primera vez por trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el consumo de alcohol, tabaco, cannabinoides y uso múltiples drogas en el grupo de edad de 19 a 25 años.

Oferta de drogas

El país cuenta con la "Estrategia País para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos". Dicha estrategia fue definida con el objetivo de actualizar la normatividad en materia de drogas y fortalecer su aplicación, potenciar la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la CNA, y se definieron cinco líneas de intervención: interdicción marítima, interdicción terrestre, interdicción aérea, investigación criminal, economías ilícitas, cimentadas en acciones estratégicas desde tres enfoques: normativo, político y operativo.

En el año 2019, las incautaciones de marihuana mantuvieron una tendencia estable, en comparación con el año anterior, habiéndose incautado 1,299.9 kg (año 2019) frente a 1,252.4 kg (año 2018). Mientras que las incautaciones de cocaína reflejaron una gran reducción, pasando de 13,787 kilogramos (año 2018) a un total de 99.97 kilogramos (año 2019).

La marihuana y metanfetaminas incautadas son importadas por las redes del narcotráfico desde Guatemala y distribuidas en el país. Además, se ha detectado la importación de éxtasis por la vía postal desde Holanda con destino a El Salvador.

La cocaína incautada era traficada desde Colombia y Ecuador por la vía terrestre y marítima con destino a los Estados Unidos de América.

Es innegable que el país ha venido realizando esfuerzos en el combate al narcotráfico por la vía marítima; sin embargo, persisten limitaciones para realizar operaciones navales de profundidad, debido a que no se cuenta con los medios navales idóneos, tecnologías y aeronaves para exploración aeromarítima.

En el país –para el análisis técnico científico de las sustancias incautadas–, se realizan pruebas físicas, químicas e instrumentales, y se identifican el tipo de sustancias controladas. Sin embargo, la metodología utilizada por el laboratorio forense de la División de Policía Técnica y Científica de la PNC (DPTC-PNC), solamente determina pureza para cocaína y heroína, en el resto de sustancias solo se identifican, pero no se cuantifican.

Durante los últimos 5 años, los análisis de laboratorio han identificado la presencia constante de levamisol (fármaco de uso veterinario), como adulterante en las sustancias analizadas: cocaína clorhidrato y crack, además de otros adulterantes como benzocaína y lidocaína. Los adulterantes son sustancias químicas que tienen alguna propiedad farmacológica que busca simular los efectos específicos de la cocaína; además de potenciar sus efectos tóxicos, pueden llegar a ser más dañinos que la propia droga de abuso.

Es importante que en el país se orienten esfuerzos para fortalecer las capacidades y recursos del laboratorio forense de la DPTC-PNC para que se pueda determinar la pureza de las demás sustancias y cuantificarlas, así como también que permita hacer los análisis del nivel de presencia de cada uno de los adulterantes en las muestras y los niveles de oxidación, para determinar la importancia cuantitativa de los mismos en ellas, habida cuenta de que el uso indebido de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública, y que la adulteración de las sustancias es un riesgo grave para la salud de las personas que a menudo se pasa por alto.

Asimismo, es importante que tanto los usuarios de sustancias psicoactivas ilícitas, como los profesionales de la salud, conozcan no solo los riesgos de las sustancias que consumen, sino también de sus adulterantes, tomando en cuenta los riesgos a la salud y los potenciales efectos tóxicos crónicos y a largo plazo que puede ocasionar su consumo.

La metanfetamina se consume a menudo junto con otras sustancias, lo que plantea un problema importante para determinar su grado de propagación, así como establecer nexos entre su consumo, los casos en que se ha administrado tratamiento y las muertes relacionadas con el consumo simultáneo de otras drogas.

Expertos sostienen que las incautaciones son indicador valioso para comprender el tamaño de los mercados de drogas. En el país, las incautaciones de metanfetaminas y éxtasis durante el período de 2012 a 2019 han sido muy bajas, con un total incautado que alcanzó los 6.6 kilogramos para

metanfetaminas y 3.9 kilogramos para éxtasis. Asimismo, la evidencia disponible a partir de los diversos estudios nacionales realizados en diferentes poblaciones objetivo sobre consumo de sustancias psicoactivas, mostró un consumo bastante bajo de éxtasis, con prevalencias para alguna vez en la vida inferiores al 1%. Por otra parte, en los registros de vigilancia epidemiológica del Sistema Nacional de Salud, no se reportan casos de pacientes que demandaran atención por el uso de drogas sintéticas, como la metanfetamina y el éxtasis. Además, la información disponible sobre los registros de muertes indirectamente relacionadas con el uso de sustancias pero que su causa fue debido a muerte violenta y no al uso de la sustancia, indican que en los últimos tres años los análisis de los fluidos corporales encontraron 4 casos que dieron positivo a metanfetaminas y 11 casos positivo a anfetaminas.

En El Salvador, el consumo de drogas sintéticas como el éxtasis y la metanfetamina es propio de sectores sociales acomodados, con capacidad adquisitiva.

Control de Sustancias

En cumplimiento a los compromisos derivados de las Convenciones Internacionales para controlar y prevenir el desvío de y el tráfico ilícito de estupefacientes, de sustancias psicotrópicas y de precursores, El Salvador, por medio de la Dirección Nacional de Medicamentos, como parte de las medidas de control, mantiene informada a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) sobre el total de sustancias clasificadas como estupefacientes y psicotrópicas en forma base que se importan y exportan anualmente en el país, y participa del Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones previas a la Exportación (PEN Online), facilitando el intercambio de información con otros países para prevenir la desviación de precursores del comercio internacional.

Delitos de drogas

En el año 2019 fueron detenidas 3,491 personas por delitos relacionados con drogas, de las cuales el 40% de los delitos estaban relacionados con el tráfico ilícito y el 60% con la posesión y tenencia. Casi la totalidad de los delitos fueron cometidos por salvadoreños. El 40% de los detenidos eran mayores de 25 años, el 33% tenían entre 20 a 24 años de edad, y el 26% eran menores de 19 años.

El 91% de los delitos por tráfico ilícito estaban relacionados principalmente con la marihuana, el 8% con la cocaína-crack, y el 1% con tráfico de metanfetamina.

Durante el año 2019, un total de 2,163 personas fueron condenadas por el delito de posesión y tenencia, de las cuales el 58% recibió una pena de hasta 5 años de prisión. Por el delito de tráfico ilícito se condenaron a 441 personas, de las cuales el 27% recibió una pena de hasta 5 años y el 73% una pena de más de 5 años.

El 93% de las personas condenadas por delitos relacionados con drogas eran del sexo masculino.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ve con preocupación los índices de violencia contra la niñez, ya que la diversificación de las actividades ilícitas de los grupos criminales de la región tiene efectos nefastos en los niños, niñas y adolescentes, que aparecen como unas de sus principales víctimas. Se destacan al respecto las actividades relacionadas con

la producción, la distribución y el tráfico o venta de drogas y estupefacientes ilegales; la trata y explotación sexual en diversas modalidades, entre otras, asociados con las situaciones de abuso y violencia ejercidas por los traficantes.

Un significativo número de adolescentes de América entran en contacto con el sistema de justicia juvenil debido al micro tráfico de drogas y la venta de estupefacientes en las calles. Como corolario, se afirma que no resulta acorde con el derecho internacional de los derechos humanos criminalizar y privar de libertad a niños, niñas y adolescentes que están siendo utilizados y explotados por adultos en el microtráfico de drogas y otras actividades asociadas a las drogas.

En El Salvador, durante el año 2019, 389 menores de edad en conflicto con la ley fueron procesados en juzgados de menores por delitos relacionados con el tráfico ilícito, posesión y tenencia y posesión y tenencia con fines de tráfico. El 93% de los menores eran hombres y un 7% mujeres. La tipología de conductas ilícitas en los menores de edad en conflicto con la ley se destaca la preeminencia del delito de posesión y tenencia simple, con un total de 308 jóvenes procesados; y en segundo plano, el delito de tráfico de drogas, con un total de 70 jóvenes procesados.

Es imprescindible la implementación de medidas para la humanización de la justicia penal juvenil, que requiere una revisión y actualización de los principios rectores de política criminal dirigida a los menores de edad en conflicto con la ley. Amerita también realizar un estudio que determine, si las políticas de la niñez vigentes están conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos.

En los delitos relacionados con el lavado de dinero y de activos en 2019, se condenaron a 13 personas (8 hombres y 5 mujeres).

Cooperación judicial internacional

En consonancia con las convenciones internacionales de las Naciones Unidas para el eficaz combate del crimen organizado, sus autores y la persecución de bienes de origen y destinación ilícita, y la oportuna cooperación jurídica entre los Estados y asistencia legal mutua con relación a investigaciones, procedimientos judiciales y procesos relacionados con el lavado de activos y delitos precedentes como el narcotráfico, organizaciones terroristas, delitos de corrupción, trata y tráfico de personas y demás conductas, el país cuenta con leyes y disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a otros Estados. En este tema, la Corte Suprema de Justicia se ha mantenido activa en la cooperación con otros Estados, habiéndose registrado en el año 2019, 23 solicitudes activas (realizadas por el país a otros Estados) relacionadas con delitos de posesión y tenencia con fines de tráfico ilícito, lavado de dinero y de activos, casos especiales de lavado de dinero y de activos y tráfico ilícito. Asimismo, se tramitaron 7 solicitudes de asistencia judicial recibidas de otros países (pasivas) relacionadas con dichos delitos. Experimentándose una gran reducción en relación al año 2018.

El Salvador cuenta con leyes y disposiciones normativas que permiten la extradición conforme lo establece la Constitución de la República. En el año 2019 (en el tema de extradición en cuanto a las solicitudes activas relacionadas con los delitos de lavado de dinero y de activos, casos

especiales de lavado de dinero y activos y tráfico ilícito), se registraron un total de 5 solicitudes realizadas por el país a otros Estados, y se tramitaron 3 solicitudes de extracción recibidas de otros países.

Extinción de dominio

El Salvador, siguiendo los estándares internacionales en materia de decomiso de bienes de origen y destinación ilícita, ha realizado esfuerzos encaminados a afectar la riqueza generada por las organizaciones delictivas que operan en el país y en el resto de la región, mediante acciones legales dirigidas a identificar, localizar, incautar, embargar, congelar o ejecutar cualquier otra medida cautelar o definitiva sobre bienes producto del accionar de la criminalidad organizada. Para lo cual cuenta con el Tribunal Especializado de Extinción de Dominio para la tramitación de procesos en la etapa administrativa y en la fase judicial, cuyo desarrollo aparece en la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.

En el año 2019, fueron tramitados en el Juzgado Especializado de Extinción de Dominio 64 procesos relacionados con actividades ilícitas de narcoactividad, lavado de dinero y de activos, trata de personas, tráfico ilegal de personas y otros, experimentándose un incremento con relación a 47 casos tramitados en el año 2018.

Impacto de la COVID-19 en el narcotráfico y el consumo de sustancias psicoactivas

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su Informe Mundial sobre Drogas 2020, menciona que en lo que respecta a los mercados de drogas, se desconoce cuál ha sido el impacto de la pandemia y es difícil predecirlo, pero podría ser de gran alcance. Las restricciones a la circulación limitan el acceso a los precursores y las sustancias químicas esenciales, por lo que algunos productores podrían verse obligados a buscar nuevas formas de fabricar drogas. Es posible que los traficantes tengan que encontrar nuevas rutas y métodos, ya que las restricciones a los viajes les impiden cruzar fronteras. Los hábitos de consumo y la disponibilidad de las drogas podrían cambiar, y la capacidad de respuesta de los Gobiernos podría verse mermada.

En los primeros tres meses del año 2020, antes de la cuarentena, las autoridades encargadas del combate al narcotráfico incautaron 219 kilogramos de cocaína que era traficada por la vía marítima, a 298 millas náuticas del puerto de Acajutla. También, mediante operativos policiales en carretera, se interceptaron 52 gramos de metanfetaminas que eran transportadas por salvadoreños por la vía terrestre. Además, mediante un operativo denominado “correos”, se decomisaron 3,150 tabletas de éxtasis, con un peso de 1,700.2 gramos que eran traficadas por la vía aérea, por medio de correo postal, procedentes de Holanda con destinatarios en El Salvador.

Las restricciones de circulación de personas, impuestas por la cuarentena debido a la COVID-19, limitaron la movilidad de las organizaciones delictivas relacionadas con el narcotráfico, lo cual se evidencia en la reducción en las incautaciones de sustancias psicoactivas durante la cuarentena.

Durante el periodo de abril a junio de 2020, las autoridades policiales incautaron 198,012.15 gramos de marihuana, 1,088.41 gramos de cocaína, 1,421.8 gramos de crack, y 4.09 gramos de metanfetaminas.

Procedimientos policiales realizados en los sectores próximos a las fronteras con Guatemala, indican que desde ese país se continuó traficando marihuana con destino a El Salvador.

La metanfetamina es una droga emergente en el mercado local ya que está apareciendo cada vez con más frecuencia en las incautaciones de droga en el país.

La metanfetamina que se incauta con más frecuencia en El Salvador es importada desde Guatemala.

El consumo de sustancias sintéticas como la metanfetamina y éxtasis, y de marihuana de alta calidad es propio de sectores sociales acomodados, con una alta capacidad adquisitiva.

Los análisis de laboratorio confirmaron que las metanfetaminas incautadas en el año 2020, contienen metanfetamina clorhidrato, conocida como Hielo (ICE), Cristal (Crystal) o Vidrio (Glass), la cual es por lo general más pura que su variedad en forma de comprimidos.

Durante la cuarentena, las drogas fueron distribuidas por “freelancers” en el mercado local, utilizando como fachada plataformas virtuales de transporte y servicio a domicilio, o la prestación de otros servicios para hacerla llegar a los consumidores. Además, los precios de venta de las drogas se mantuvieron sin ningún cambio.

Los datos de las atenciones en el Sistema Nacional de Salud, indican que la principal sustancia consumida por la población durante la cuarentena fue el alcohol, ya que esta fue la sustancia que ocupó la mayor demanda de atención a nivel hospitalario. También, se atendieron pacientes por trastornos relacionados al uso de múltiples drogas y cannabinoides.

Las visitas en las salas de emergencia durante la cuarentena fueron por intoxicación aguda, debido a sobredosis de alcohol.

Las circunstancias derivadas de la COVID-19 que afecta al mundo y a nuestro país, el confinamiento prolongado debido a las restricciones de movilidad y distanciamiento social, que nos obligan a permanecer encerrados en casa, la incertidumbre por la enfermedad, el miedo a infectarse, la frustración, el aburrimiento, la falta de alimentos, las pérdidas de fuentes de ingreso, entre otras afectan el ánimo de las personas y pueden tener como resultado ansiedad, violencia intrafamiliar, depresión, y el consumo de alcohol u otras drogas. De allí que es importante minimizar los efectos de la pandemia en la salud mental, y orientar esfuerzos para fortalecer la política de salud mental en el país, con un enfoque que abarque a toda la sociedad para promover, proteger y cuidar la salud mental, así como la atención social y de la salud mental dirigida a personas con trastornos mentales graves como dependencia de sustancias.

Durante la cuarentena, se registró una gran reducción en el número de pacientes atendidos, lo cual pudo haber sido causado por las medidas de restricción de movilidad de personas y, por otra parte, suponemos que pudo deberse a una reducción en la atención de pacientes debido a que los esfuerzos del Sistema Nacional de Salud se volcaron a dar prioridad a la atención de las personas afectadas por la enfermedad de COVID-19.

B. CONTEXTO NACIONAL DE POLÍTICAS EN EL ÁMBITO

1. Información del país

La extensión territorial de El Salvador es de 21,040.79 km² y 577.5 km de fronteras, con Guatemala 203 km, con Honduras, 374.5 km, y 328.83 km de litoral sobre el océano pacífico, se encuentra ubicado en Centro América. Está dividido administrativa y políticamente en 14 departamentos agrupados en 3 zonas geográficas: Zona Occidental: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Zona Central: La Paz, Chalatenango, San Salvador, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente, La Libertad, y Zona Oriental: Usulután, San Miguel Morazán y La Unión. En la Constitución de la República de El Salvador bajo el Título III, Artículo 83 se establece que los órganos fundamentales del gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. (Asamblea Legislativa).

Figura 1. Mapa de El Salvador



La población de El Salvador alcanza los 6,642,767 habitantes (DIGESTYC 2018), con una densidad poblacional de 316 habitantes por Km². En el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) se concentra el 27.1% de la población total del país. La densidad poblacional del Área Metropolitana de San Salvador se estima en 2,942 habitantes por Km². Los datos de la población según sexo, indican que las mujeres representan el 52.9% de la población total del país y los hombres el 47.1%. El índice de masculinidad es de 0.89, es decir que existen en el país 89 hombres por cada 100 mujeres. En la zona urbana este índice es de 0.87 y en la rural de 0.92.

La EHPM 2018, reafirma que una característica fundamental de la población de El Salvador, es que es mayoritariamente joven, puesto que el 52.6% de la población es menor de 30 años, mientras que el 13.2% tiene una edad de 60 años y más.

La tasa de analfabetismo se calcula con la población de 10 años y más, a nivel nacional la tasa de analfabetismo es de aproximadamente 10.1%. Por sexo la tasa de analfabetismo de la población femenina es de 11.8%, mientras que para la población masculina es del 8.1%, registrando una brecha de 3.7 puntos porcentuales. Según los grupos de edad las tasas más altas de analfabetismo se concentran en los grupos etarios de mayor edad (en el grupo de edad de 30 a 59 años).

Según la EHPM 2018, la población ocupada asciende a 2,814,266 personas a nivel, de éstas el 34.7% reside en el área rural, mientras que el 65.3% lo hace en el área urbana. En cuanto al sexo, el 58.6.9% de las personas ocupadas son hombres y el 41.4% son mujeres.

El informe también reporta que las ramas de actividad económica que concentran la mayor parte de la población ocupada son: comercio, hoteles y restaurantes (31.5%), Agricultura y ganadería (15.8%), industria manufacturera (15.1%) y servicios comunales, sociales y de salud (6.4%). Asimismo, revela la existencia de una diferenciación en la distribución de la población ocupada por género, en el caso de las mujeres se emplean principalmente en las ramas de comercio, hoteles y restaurantes (44.7%), industria manufacturera (16.8%), en servicios domésticos (10.6%); servicios comunales, sociales y de salud (9.5%) y mientras que los hombres se emplean principalmente en las ramas de Agricultura y ganadería (24.7%), comercio, hoteles y restaurantes (22.1%), industria manufacturera (13.9%) y Construcción (10.4%).

La tasa de desempleo, que expresa la proporción de la población económicamente activa que el sistema económico, no logró absorber en el 2018 fue de 6.3%. Por rangos de edad, el desempleo en jóvenes (16 a 24 años) es del 13.6%, en las personas de 25 a 29 años es de 4.5%, mientras que en los mayores de 59 años es de 4.9%.

El dólar es la moneda de curso legal en El Salvador a partir del 1 de enero del año 2001. El ingreso promedio mensual de los hogares a nivel nacional es de US\$583.85 dólares; por área la diferencia es bastante marcada, ya que, en el área urbana, dicho promedio es de US \$683.98 dólares y en el área rural es de US \$411.24 dólares. En el AMSS el promedio de ingresos del hogar es de \$761.69 dólares estando por encima del promedio nacional.

La EHPM 2018 revela que a nivel nacional la población de 15 a 29 años que no estudian ni trabajan (NINI), asciende a 501,565 personas a nivel nacional, equivalente a un 26.7% (DIGESTYC 2018). Este grupo llama especialmente la atención, pues están en situación de riesgo al volverse blancos fáciles de grupos delictivos. Además, al no estar en el sistema educativo sus posibilidades de desarrollo profesional futuro se ven minados.

Las exportaciones de El Salvador, al cierre de 2019, ascendieron a US\$5,943.3 millones, con un crecimiento interanual de 0.7% y de 4.7% en términos de volumen respecto al mismo período de 2018. (Banco Central de Reserva de El Salvador).

La industria manufacturera, incluyendo maquila, exportó US\$5,748.9 millones con un crecimiento interanual de 0.4%, que equivale a US\$21.4 millones más frente al mismo período de 2018. Los cinco principales sectores con incrementos en las exportaciones fueron: elaboración de productos alimenticios con US\$75.2 millones, fabricación de papel y de productos de papel (US\$34.2 millones), fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

productos botánicos de uso farmacéutico (US\$28.2 millones), fabricación de productos de caucho y de plástico (US\$24.4 millones) y fabricación de productos textiles con US\$23.5 millones.

El sector de maquila exportó US\$1,165.7 millones, con un crecimiento interanual de -1.1%, es decir US\$12.8 millones menos que en igual período de 2018. Las principales categorías de productos exportados fueron las prendas de punto y no punto con US\$859.3 millones y un crecimiento interanual de 5.7%; por otra parte, las exportaciones de chips electrónicos sumaron US\$152.6 millones y tuvieron un crecimiento interanual de -29.3% con US\$63.3 millones menos que en 2018.

Las importaciones a diciembre sumaron US\$12,017.6 millones, superior en US\$187.8 millones respecto a 2018, lo que significó un crecimiento interanual de 1.6%. Los cinco principales países de origen de las importaciones fueron Estados Unidos con US\$3,649.1 millones; República Popular China (US\$1,723.8 millones); Guatemala (US\$1,273.1 millones); México (US\$952.4 millones) y Honduras (US\$826.9 millones); estos representaron el 70.1% del total importado. El saldo de la balanza comercial fue de -US\$6,074.2 millones, con un incremento de US\$149.1 millones que representó un 2.5% adicional.

2. Marco legal

El Salvador (como Estado parte de las convenciones de Naciones Unidas que rigen el control de sustancias psicoactivas a nivel mundial, como son: la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961; la Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y sus tres protocolos), con el objeto de facilitar la implementación de acciones en el marco de los compromisos asumidos en las convenciones señaladas, cuenta con diversos instrumentos legales e institucionales para el abordaje del problema de las drogas. Además de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, el Código de Salud, el Código Penal y el Código Procesal Penal, el país cuenta con la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, la Ley de Medicamentos, la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de origen o destinación ilícita, así como reformas al Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados, y las normas para regular el establecimiento y funcionamiento de las instituciones que brindan atención a personas afectas a drogas. De igual manera, el país cuenta con normativa para reducir la oferta y el consumo de sustancias lícitas, tales como: Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas.

En el Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNGASS 2016) celebrado en Nueva York, del 19-21 de abril de 2016, denominado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, los jefes de Estado reafirmaron su compromiso con las metas y los objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la

preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad, así como los problemas relacionados con la salud personal y pública, sociales y de seguridad, derivados del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, en particular entre los niños y los jóvenes, y la delincuencia relacionada con las drogas, y reafirmaron su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas sustancias y prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos.

Por otra parte, la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en agosto de 2019, aprobó la Declaración Ministerial de 2019 “Fortalecimiento de nuestras medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos conjuntos a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”, en la cual los ministros y representantes de los gobiernos en la serie de sesiones a nivel ministerial, del 62º. Período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, reafirmaron el compromiso común de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas, y adoptar medidas concertadas y sostenidas a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de los compromisos vigentes sobre políticas en materia de drogas. En dicha declaración, los países también reafirmaron sus compromisos de adoptar un enfoque del problema mundial de las drogas equilibrado, integrado, amplio, multidisciplinario y basado en datos científicos, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, y se reconoció la importancia de incorporar adecuadamente las perspectivas del género y la edad en los programas y políticas relacionadas con las drogas y que debería prestarse la debida atención a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto, centrándose en particular en las mujeres, la infancia y la juventud, con miras a promover y proteger la salud, incluido el acceso al tratamiento, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad (UNODC, Comisión de Estupefacientes 2019).

Además, los países acordaron que en el marco de los actuales documentos de políticas, se debe prevenir, reducir el cultivo ilícito y la producción, la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, así como de prevenir, reducir considerablemente y procurar eliminar la desviación y el tráfico ilícito de precursores y el blanqueo de dinero vinculado a los delitos relacionados con las drogas; garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización y el acceso a ellas con fines médicos y científicos, para aliviar el dolor y el sufrimiento; fortalecer iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos que comprendan medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social.

Durante el período de gobierno anterior 2014-2019, la CNA en conjunto con el Grupo Técnico Jurídico realizó esfuerzos para actualizar la normativa legal de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, que data del año 2004; se elaboró un proyecto de reformas a la ley, el cual fue remitido a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. Sin embargo, dicha propuesta de reformas a la ley se vio frustrada debido a la falta de voluntad política del gobierno anterior para continuar con el proceso para presentar la iniciativa de ley ante la Asamblea Legislativa.

3. Política de drogas

En El Salvador, la Comisión Nacional Antidrogas “CNA” o la “Comisión” es el ente rector en el tema drogas, y la autoridad responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas (Asamblea Legislativa). La CNA funciona bajo la dirección del Presidente de la República. La Dirección Ejecutiva de la CNA está adscrita administrativa y presupuestariamente al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

La CNA, como ente coordinador y facilitador para garantizar la implementación de la Estrategia Nacional Antidrogas, ha articulado el trabajo interinstitucional e intersectorial multidisciplinario, para dar seguimiento a la implementación los objetivos y metas definidos en la ENA 2016-2021.

La ENA 2016-2021 (Comisión Nacional Antidrogas), concibe como finalidad: “Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población, a través de medidas para reducir el consumo, uso y abuso de sustancias psicoactivas, y prevenir y combatir la oferta ilícita de drogas y sus delitos conexos”.

Las principales áreas de intervención descritas en la estrategia son las siguientes: reducción de la demanda (prevención, tratamiento y rehabilitación) reducción de la oferta y delitos conexos, control de sustancias y productos sujetos a fiscalización, administración de bienes. Como áreas transversales se incluyen el Fortalecimiento institucional, legislación, formación y capacitación, sistemas de información, investigación y estudios (observatorio) y cooperación internacional.

En el Plan Cuscatlán, un nuevo gobierno para El Salvador (Plan Cuscatlán) se definen ocho equipos de gobierno, entre los cuales se establecen: Bienestar social; Seguridad; Migraciones y trabajo; Internacional; Industria, Producción y Tecnología; Economía, Beneficios Sociales y Finanzas; Fomento y obras públicas; y Desarrollo Territorial.

Como parte del eje de Bienestar Social, se incluye el Plan de Salud, que define las acciones necesarias para consolidar los avances sociales básicos que garanticen los Derechos Humanos a fin de avanzar en la integración del Sistema Nacional de Salud; fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud como ente rector, estableciendo alianzas estratégicas, incrementando el monto y el uso eficiente de los recursos en salud; mejorando la estructura, organización y funcionamiento de las Redes Integrales e Integradas de Salud, y otras acciones para actualizar a través de un proceso consultivo las líneas estratégicas de la Política Nacional de Salud. En este ámbito, se considera como eje primordial del modelo de atención a la persona en su entorno familiar y comunitario, dando prioridad a la promoción de la salud y prevención del daño, sin descuidar el aspecto curativo y de rehabilitación, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. Entre los lineamientos estratégicos para el abordaje de la salud, se conciben: el fortalecimiento de las redes integrales e integradas de salud, salud ambiental, salud mental, atención integral en salud en el ciclo de la vida, investigación y desarrollo, entre otros.

El Plan Cuscatlán supone que otro aspecto importante en el desarrollo del nuevo sistema nacional de salud lo constituye el desarrollo de programas permanentes de educación en salud para la población, que promuevan la práctica de estilos de vida saludables; es decir, la adopción de conductas positivas de salud de individuos, grupos y colectividades; así como el buen uso de los servicios de salud y el cumplimiento de tratamientos, entre otros. Como parte de los lineamientos estratégicos se incluyen 13 estrategias, entre las cuales se incluyen estrategias específicas para: la salud ambiental, la salud mental y la atención integral en salud en el ciclo de la vida.

En el eje de Seguridad, se definen tres líneas de acción: prevención, combate al crimen y reinserción a la vida productiva.

Como parte de las propuestas se puntualizan dos grandes líneas de acción: NCT1- Dotación de recursos tecnológicos a las autoridades que combaten el tráfico ilícito y los actores del control aduanal en las fronteras terrestre, marítimas y aéreas, NTC2- Aumento de las capacidades técnicas, tácticas y operativas de los organismos involucrados, para asegurar un eficiente combate a los grupos delincuenciales que utilizan a El Salvador como un corredor para el tráfico ilícito de drogas.

En la línea de acción 1: Prevención (P), se proponen como: P1 Diseñar la reconstrucción del tejido social, brindando los recursos necesarios para minimizar factores de riesgo y violencia en los proyectos de transformación de espacios públicos en cualquier municipio de El Salvador, P2 Contribuir a desarrollar una cultura de prevención de la violencia a través de la protección y desarrollo de la niñez y la juventud; otorgando los recursos humanos y materiales necesarios para brindar seguridad y viabilidad a los proyectos que velan por establecer mayores niveles de resiliencia a la violencia entre la población vulnerable, P3 Presentar propuestas para el fortalecimiento del financiamiento a las actividades de prevención y reinserción bajo el enfoque de reducción de costos innecesarios y la atención y línea de acción priorizadas, P4 Acompañar las acciones de prevención por vía de la reconstrucción del tejido social con un Sistema Policial Inteligente, en el cual la policía fusione el análisis de datos estadísticos y la información de inteligencia para lograr la prevención del crimen.

En la línea de acción 2: Combate a la Delincuencia (CD), como parte de esta línea de acción se propone las metas: CD1 Fortalecimiento de la investigación científica del delito, CD2 Combate a la delincuencia con base en indicadores de alto riesgo, CD3 Presencia policial en zonas urbanas y rurales, CD4 Ampliar las funciones de la Fuerza Armada en función de brindar seguridad perimetral cuando los privados de libertad efectúen trabajos de mantenimiento de instituciones del Estado en programas de reinserción productiva, CD5 Mejoramiento de capacidades y habilidades de las instituciones que combaten la delincuencia, CD6 Dignificación de las condiciones laborales y de bienestar social de los miembros de la PNC y FAES involucrados en los planes de seguridad pública, CD7 Creación de una agencia de gobierno que vele, de manera centralizada, por el tema de control de las armas de fuego en el territorio nacional, CD8 Prevenir la infiltración del crimen organizado en el sistema de seguridad pública, y CD9 Implementación de medidas especiales de austeridad en las instituciones involucradas en la seguridad pública.

Finalmente en la línea de acción 3: Rehabilitación y Reinserción (RR), se definen las siguientes metas: RR1 Integración de gabinete interinstitucional de reinserción que velará por reintegrar a los menores en riesgo social dentro del sistema educativo, RR2 Reconocer y respetar los derechos de niñas y niños que están involucrados con el sistema penal, ya sea porque residen junto a sus madres en unidades penales del sistema cerrado o porque tienen familiares privados de libertad, RR3 Evaluar la implementación del sistema de penas sustitutivas, su impacto en el sistema penitenciario y en el proceso de reinserción social de las personas que accedieron a una pena en libertad, RR4 Asegurar el acceso, calidad y pertinencia de la oferta educativa dirigida a las personas condenadas, RR5 Garantizar el acceso a las prestaciones de salud de las personas privadas de libertad de manera oportuna y de calidad, RR6 Brindar mayores oportunidades de capacitación laboral para incrementar las posibilidades de una reinserción exitosa a la vida productiva, RR7 Revisión del marco legal y fortalecimiento del recurso humano penitenciario destinado a implementar programas de libertad condicional y fases de confianza, RR8 Ampliación y fortalecimiento del programa de gestión penitenciaria “Yo cambio”, RR9 Sustitución del ocio carcelario por reinserción a la vida productiva, entre otros.

En el mes de diciembre de 2019, el Señor Presidente de la República aprobó la “Estrategia País para el fortalecimiento institucional en la interdicción de drogas y precursores químicos: El Salvador”, la cual fue producto de la coordinación de la Comisión Nacional Antidrogas con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el objetivo actualizar los objetivos y metas de la ENA 2016-2021 con la adopción de las acciones estratégicas definidas en el proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Mejorar el Control del Tráfico de Drogas en América Latina (Colombia, Costa Rica y El Salvador)”.

Para la elaboración de dicha estrategia se contó con la participación de representantes de las diferentes instituciones que asistieron a los talleres y capacitaciones, y aportaron los insumos para la definición de los objetivos y metas, entre las que se mencionan: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección Nacional de Medicamentos, Dirección General de Aduanas, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Fiscalía General de la República y la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas quienes facilitaron los insumos para la definición de la misma.

C. DEMANDA DE DROGAS

1. Prevención

1.1 Políticas y coordinación

En el año 2016, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas UNGASS 2016, los Estados participantes recomendaron las siguientes medidas relacionadas con la prevención del uso indebido de drogas: “Adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del uso indebido de drogas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables, y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad; Adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir la evolución a los trastornos graves relacionados con las drogas mediante intervenciones tempranas debidamente dirigidas a las personas que corren ese riesgo; Ampliar la disponibilidad, cobertura y calidad de las medidas e instrumentos de prevención basados en datos científicos dirigidos a los grupos de edad y de riesgo pertinentes en múltiples entornos, como los jóvenes en el entorno escolar y fuera de este, entre otros, por medio de programas de prevención del uso indebido de drogas y de campañas de concienciación pública, entre otras cosas mediante la utilización de internet, los medios sociales y otras plataformas en línea, elaborar planes de estudios sobre prevención y programas de intervención temprana e implantarlos en el sistema educativo a todos los niveles, así como en los centros de formación profesional para prestar servicios de orientación, prevención y atención; Promover el bienestar de la sociedad en su conjunto mediante la elaboración de estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos y centradas en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades y adaptadas a ellas, en el marco de las políticas nacionales en materia de drogas amplias y equilibradas, sin discriminación”. (UNODC, UNGASS 2016).

El Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020, incluye entre sus principales objetivos en materia de prevención establecer y/o fortalecer un sistema integrado de programas de prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada del uso indebido de drogas; priorizando poblaciones vulnerables y en situación de riesgos, basados en evidencia e incorporando un enfoque de derechos humanos, género, edad y multiculturalidad (CICAD OEA, 2016).

En el ámbito nacional, La Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, en el artículo 8, dispone que el Ministerio de Educación es la institución directamente responsable de elaborar, ejecutar y supervisar programas de prevención contra el consumo de drogas (Asamblea Legislativa).

En el Código de Salud, en el Artículo 55 se establece que: “El Ministerio de Salud, realizará dentro de su programa de salud mental, actividades contra el alcoholismo, tabaquismo, drogodependencia y demás factores que contribuyan al desarrollo de las deficiencias y

enfermedades mentales o degenerativas, propiciando la terapia grupal para los que adolecen de neurosis, trastornos de conducta y drogodependencia”.

1.2. Intervenciones de prevención

1.2.1. Prevención universal:

Durante el año 2019, el Ministerio de Educación, dio continuidad a las acciones de prevención por medio del desarrollo de programas de prevención de tipo universal en la población atendida en el ámbito escolar con los siguientes programas: el Programa Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia; Ciencia Salud y Medio Ambiente; Ciencias Sociales; Orientación para la Vida y “También soy Persona”. (Tabla 1).

Tabla 1. Detalle de los Programas de Prevención ejecutados por el Ministerio de Educación en el año 2019

Población objetivo	Nombre Programa	Tipo de Programa	Población atendida
Preescolar: Parvularia (niñas y niños de 4 a 7 años de edad)	Programa Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia	Universal	<p>Por la vía familiar-comunitaria: Público: -Educación inicial: 24,894 niñas y niños (12,708 niñas y 12,186 niños).</p> <p>Vía Institucional (Escuelas y secciones de parvularia): 209,398 niñas y niños.</p> <p>Sector Público: 172,969 (86,652 niñas y 86,317 niños).</p> <p>Sector Privado: 36,429 (18,198 niñas y 18,231 niños).</p> <p>Cada niña y niño es representado por al menos un padre, una madre o un referente familiar, con quienes se trabajan las acciones preventivas.</p>
I y II Ciclo de Educación Básica (3er. Grado, 4º. Grado y 5º. Grado)	Ciencia Salud y Medioambiente	Universal	<p>I Ciclo Sector Público: 266,494 (128,053 niñas y 138,441 niños)</p>

Población objetivo	Nombre Programa	Tipo de Programa	Población atendida
			<p>Sector Privado: 44,318 (21,277 niñas y 23,041 niños)</p> <p>II Ciclo Sector Público: 250,321 (120,292 niñas y 130,032 niños)</p> <p>Sector Privado: 42,381 (19,937 niñas y 20,662 niños)</p>
III Ciclo de Educación Básica (Octavo y noveno grado)	Ciencias Sociales	Universal	<p>Sector Público: 224,737 (108,317 niñas y 116,420 niños)</p> <p>Sector Privado: 40,599 (19,937 niñas y 20,662 niños)</p>
I, II y III Ciclo de Educación Básica (Desde Tercer grado hasta noveno grado)	Moral, Urbanidad y Cívica	Universal	<p>I ciclo Sector público: 266,494 (128,053 niñas y 138,441 niños) Sector Privado: 44,318 estudiantes (21,277 niñas y 23,041 niños)</p> <p>II ciclo Sector oficial: 250,321 (120,292 niñas y 130,032 niños).</p> <p>Sector Privado: 42,381 estudiantes (19,937 niñas y 20,662 niños).</p> <p>III ciclo Sector oficial: 224,737 estudiantes (108,317 niñas y 116,420 niños)</p> <p>Sector Privado: 40,599 estudiantes (19,937 niñas y 20,662 niños)</p>

Población objetivo	Nombre Programa	Tipo de Programa	Población atendida
Educación Media (Bachillerato: primero y segundo año)	Orientación para la Vida	Universal	<p>Primero y segundo año de educación media: Sector público: 116,059 estudiantes, (57,751 adolescentes y jóvenes mujeres y 58,308 adolescente y jóvenes hombres</p> <p>Por medio de modalidades flexibles: 45,720 personas (24,192 mujeres y 21,528 hombres).</p> <p>Sector Privado: 39,131 adolescentes y jóvenes estudiantes (19,401 adolescentes y jóvenes mujeres y 19,730 adolescentes y jóvenes hombres).</p>
Adultos	“También soy Persona”	Universal	1,458 familias sensibilizadas 1,950 niñas y niños de 50 centros educativos.
Laboral y comunitario	Programa de gestión de riesgos ocupacionales	Universal	17 personas (estudiantes becarios).

Fuente: Informes del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación desarrolla los contenidos de los programas curriculares con la temática programa de educación para la primera infancia; Ciencias, Salud y Medio Ambiente; Ciencias Sociales; Moralidad, urbanidad y Cívica y Orientación para la Vida (Tabla 2 y tabla 3).

Tabla 2. Detalle del desarrollo de contenidos curriculares para generar habilidades en los estudiantes para la prevención y resistencia ante el riesgo en el año 2019

Ciclo de educación	Tema	Contenido
Parvularia	Programa Educación para la Primera Infancia	Se desarrolla una propuesta educativa tanto para las niñas y niños de primera infancia como a la familia por medio de dos modalidades: 1) Vía institucional: que se implementa por medio de Escuelas y secciones de educación parvularia para atender a niñas y niños de 4 a 7 años de edad, 2) Vía familiar comunitaria: es una modalidad educativa que permite atender a niñas y niños de 0 a 7 años de edad, especialmente en comunidades donde no existen escuelas, por medio de “círculos de familia”. En ambas vías se trabaja con la familia de las niñas y niños en los que se incluyen temas relacionados con la prevención de riesgos y la exposición al humo, al tabaco, el alcohol, entre otros.
I y II Ciclo Educación básica (Desde tercero hasta quinto grado).	Ciencias Salud y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tercer grado, Unidad 8: Acciones humanas que ayudan a disminuir la contaminación del aire (humo del cigarrillo) (Ciencia, salud y medio ambiente). ▪ Cuarto grado, Unidad 6: Previniendo enfermedades: el alcoholismo y fármaco dependencia (toxicomanías). (Ciencia, salud y medio ambiente). ▪ Quinto Grado, Unidad 1, Salud y algunos movimientos de los cuerpos: Tipos de drogas y medidas preventivas para evitar su consumo.
III Ciclo de Educación Básica (octavo y noveno grado).	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Octavo grado, Unidad 4: Familia, Cultura y Adolescencia: Auto concepto y autoestima; Alcohol y las drogas; conducción temeraria (Estudios Sociales y Cívica). ▪ Noveno grado, Unidad4: Familia, Juventud derechos y deberes: La cultura de la legalidad, Jóvenes y conducta antisocial (Estudios Sociales y Cívica).

Fuente: Informes del Ministerio de Educación

Tabla 3. Detalle del desarrollo de contenidos curriculares para generar habilidades en los estudiantes para la prevención y resistencia ante el riesgo en el año 2019

Ciclo de educación	Tema	Contenido
I, II y III Ciclo de Educación Básica (Desde Tercer grado hasta noveno grado)	Moralidad, urbanidad y cívica	<p>I Ciclo de Educación Básica:</p> <p>Tercer grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 3: Actúo con respeto. El buen comportamiento en la calle y el vecindario. ▪ Lo que debería hacer y lo que no debería hacer <p>Cuarto Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 2: Acepto y valoro las diferencias; Me respeto y respeto a los demás. ▪ Unidad 3: Actúo bien y me siento bien; Me estimo y me cuido ▪ Lo malo y lo bueno de la tecnología <p>Quinto grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 3: Actúo bien y me siento bien: Situaciones que presentan conflicto de valores en mi entorno. <p>Sexto grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 1; Convivencia pacífica y armoniosa: La convivencia escolar y el uso de las redes sociales. ▪ Unidad 3: Practico valores; Como actuar ante situaciones de acoso en mi hogar y en internet. <p>Séptimo grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad Conciencia Moral y Cívica; Dilemas morales. <p>Octavo grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 3: Convivencia pacífica y armoniosa; Valores de adolescentes y migración como influencia en el patrón de consumo. ▪ Unidad 1: Conciencia moral y cívica; Uso responsable de redes sociales. <p>Noveno grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 3; Conciencia Moral y Cívica: Hago uso responsable de mi cuerpo para evitar el uso de drogas y las ITS. ▪ Uso seguro de redes sociales
Educación Media (Bachillerato: primero y segundo año)	Orientación para la Vida	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad 3 Resolución de Conflictos: Toma de decisiones. <p>Unidad 4: Planificación corto, mediano y largo plazo</p> <p>1° año de Educación media: Visión de futuro: Ideario de valores, diagnóstico de la situación personal, viabilidad de los propósitos, Toma de decisiones responsables, actitud ante el éxito y el fracaso, habilidades para</p>

Ciclo de educación	Tema	Contenido
		<p>enfrentar retos, estructura de un proyecto personal de vida.</p> <p>Planificación, corto, mediano y largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión de futuro: Ideario de valores • Diagnóstico de la situación personal • Viabilidad de los propósitos • Toma de decisiones responsables • Actitud ante el éxito y el fracaso • Habilidades para enfrentar retos • Estructura de un proyecto personal de vida <p>2° Año de Educación Media: Visión de crecimiento personal, técnicas que desarrollan aptitudes conductas saludables, mediación de conflictos y toma de decisiones, orientación vocacional, estructura de un proyecto personal de vida de mediano plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión de crecimiento personal • Técnicas que desarrollan aptitudes conductas saludables • Mediación de conflictos y toma de decisiones • Orientación vocacional <p>Estructura de un proyecto personal de vida de mediano plazo.</p>
Adultos	<p>“También Soy Persona”</p> <p>Ejecutado en los departamentos de Usulután y San Vicente.</p>	<p>Tema 1: Explorar las concepciones acerca de la crianza de niñas y niños</p> <p>Tema 2: Reactivar aspectos positivos acerca de la crianza de niñas y niños, presentes en la cultura local.</p> <p>Tema 3: Explorar el concepto de Empatía.</p> <p>Tema 4: Explorar en qué consiste una buena comunicación emocional.</p> <p>Tema 5: Explorar formas de controlar el comportamiento de niñas y niños a través de diálogos de regulación.</p> <p>Tema 6: Presentación de la cartilla para cuidadoras/es y una de exploración guía 1 y 2.</p> <p>Tema 7: Exploración de guías 3 y 4.</p> <p>Tema 8: Exploración de guías 5, 6 y 7.</p> <p>Tema 9: Exploración de guía 8, parte a y b. Trazado de perfil de la interacción</p>

Ciclo de educación	Tema	Contenido
Laboral y Comunitario	Programa de gestión de riesgos ocupacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo del estrés • LEIP • Autocuidado • Acoso laboral

Fuente: Informes del Ministerio de Educación.

A partir del año 2019, con la nueva administración de la Policía Nacional Civil, se asignó a la División de Seguridad Pública Urbana la función de desarrollar el eje de prevención del delito. Las acciones se continúan realizando desde dos ámbitos: a) **Ámbito interno:** con la implementación de estrategias y programas específicos de prevención y sensibilización, dirigido a estudiantes, padres, madres, docentes y población general, y además se imparten las temáticas de prevención de la trata de personas, explotación sexual, trabajo infantil, violencia intrafamiliar, prevención del consumo de drogas, educación vial; y b) **Ámbito externo:** con actividades de seguridad que garanticen la seguridad perimetral, ruta segura y otras acciones operativas enmarcadas en el Plan de Prevención y Protección Escolar (PREVES) y Plan de Presencia Policial y Control Territorial (PCT).

En la tabla 4, se detalla los programas de prevención del delito que han sido ejecutados por la División de Seguridad Pública Urbana, en los centros educativos públicos priorizados, con el apoyo de las 19 Secciones de Seguridad Pública Urbana en las distintas delegaciones del país (14 departamentos).

Tabla 4. Detalle del desarrollo de programas para la prevención del delito ejecutados durante el año 2019

Población objetivo	Nombre del programa	Tipo de programa	Población atendida
Básica (1° hasta 9° Grado)	Educación y entrenamiento en resistencia a las pandillas (GREAT)	Universal	43,412 estudiantes.
	Liga Atlética Policiales (LAP): Valores a través del deporte.	Universal	17,270 estudiantes.
	Prevención de delitos en el uso de tecnologías (TIC).	universal	13,466 estudiantes.
	Programa preventivo “también soy persona” (TSP) valores familiares	Universal	410 estudiantes.
Media (bachillerato)	Ligas Atléticas Policiales (LAP) valores a través del deporte.	Universal	3,865 estudiantes.

Fuente: Policía Nacional Civil, División de Seguridad Pública Urbana.

Otras acciones de prevención fueron realizadas por el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), por medio de los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA), para la promoción de la salud con acciones de participación social y comunitaria, información en salud, educación para la salud, comunicación en salud y estilos de vida como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5. Servicios de prevención y promoción de la salud en los Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones de FOSALUD durante el período enero a diciembre de 2019

Servicios	Actividades	Subactividades	2019
I. Promoción de la salud	Participación social y comunitaria	No. de coordinaciones con otras instituciones	250
		No. de alianzas, comités y redes de apoyo fortalecidos	120
	Información en salud	No. Llamadas atendidas en teléfono informativo	187
		No. Charlas Promocionales (a+b)	1,000
		a) Intramural	385
		b) Extramural	615
	Educación para la salud	No. Charlas de Sensibilización (a+b)	1,280
		a) Intramural	380
		b) Extramural	900
		No. Instituciones sensibilizadas en ALH* (a+b)	165
		a) Públicas	100
		b) Privadas	65
		No. Programa de fortalecimiento de familias	15
		No. Programa de formación facilitadores en Centros Educativos	15
		No. Programa de formación facilitadores en Centros de Trabajo	15
		No. Programa de formación facilitadores en la RIISS	30
	Comunicación en salud	No. Campañas en medios masivos (Radio y TV)	2
		No. Campañas en Ferias de la Salud	115
	Estilos de vida	No. Personas promocionadas	17,900
		No. de talleres de autocuidado del personal (cada 3 meses)	15

Fuente: Informes de FOSALUD, Unidad de Alcohol y Tabaco

Por otra parte, en septiembre de 2019, con el objeto de acercar las instituciones a la población, la CNA ha definido estrategias de prevención insertadas en medios de comunicación y redes sociales teniendo como objetivo, concientizar, informar, sensibilizar, fortalecer y educar, a través

de una metodología sistemática y multidisciplinaria, destinada a lograr cambios de comportamiento en el público destinatario, para el desarrollo de estilos de vida saludables, como factor de protección.

Para definir dichas estrategias, se tomó en cuenta la evidencia disponible a partir de diversos estudios sobre consumo de sustancias psicoactivas en población escolar, de los años 2016 y 2018. Así como también los criterios para la acreditación de los programas de prevención del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en políticas sobre drogas (COPOLAD). A partir de los cuales se consolidó un diagnóstico para la definición del programa, que incluirá cinco sesiones con temas tales como: prevenir conductas no deseadas y de riesgo, la toma de mejores decisiones, manejo de la presión de grupo, reconocimiento y manejo de sus emociones, y el desarrollo de habilidades para la vida. Una vez recibidas las sesiones a los jóvenes se les invitará a ser parte de nuestra comunidad “SIVAR SANO”.

“SIVAR SANO” será una plataforma digital y mediática donde se alojarán los programas de prevención de consumo de drogas y riesgos asociados. La plataforma está diseñada para la conformación de la comunidad de jóvenes en redes sociales, desde donde se busca desarrollar un mejor estilo de vida, de una manera atractiva, novedosa y totalmente disruptiva a las formas de comunicación tradicional. Dicha plataforma tendrá como principales objetivos la retroalimentación de las sesiones de los distintos programas, y se compartirá con toda la comunidad perteneciente a la plataforma, carteleras educativas, culturales, deportivas, turísticas, estrenos de cine y actividades propias de “SIVAR SANO”.

La plataforma digital pretende además buscar y realizar alianzas estratégicas, tanto con instituciones públicas como privadas, a fin de generar beneficios y búsqueda de oportunidades para nuestra comunidad, con el objetivo de que los jóvenes puedan sentirse acompañados por “SIVAR SANO”, acercando así a las instituciones públicas de forma innovadora a toda una población de riesgo. El slogan de “SIVAR SANO”, es: “Si te drogás la regás”.

También se ha iniciado un proceso de validación técnica del Manual para la elaboración de Proyectos Municipales sobre drogas, que tiene como finalidad contribuir a que las municipalidades y otras instituciones con presencia territorial cuenten con la capacidad para elaborar proyectos y programas encaminados a prevenir el uso indebido de drogas, especialmente en los sectores de la niñez y juventud. En el proceso de validación participaron 16 instituciones incluyendo 7 Alcaldías del área metropolitana de San Salvador. Dicho documento fue sometido a una validación externa por parte de la CICAD-OEA, a través del programa Salud y Vida en las Américas (SAVIA).

1.2.2. Prevención Ambiental:

El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), durante el período de enero a diciembre de 2019, reporta el desarrollo de acciones de prevención ambiental, así como inspecciones sanitarias las cuales se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 6. Acciones realizadas de protección de la salud poblacional contra el alcohol y tabaco durante el período de enero a diciembre de 2019

Servicios	Actividades	2019
Protección de la salud	Tramitación de autorizaciones para importación, comercialización y distribución mayorista de productos de tabaco.	820
	Tramitación de autorizaciones de cuota y registro de alcoholes.	210
	Inspecciones de calificación para el otorgamiento de autorizaciones de actividades de tabaco.	913
	Inspecciones nocturnas de verificación de marco normativo para el control del tabaco.	311
	Inspecciones de verificación de marco normativo para el control del tabaco.	457
	Inspecciones intersectoriales de vigilancia sanitaria y control de alcohol y bebidas alcohólicas.	10
	Tramitación de procesos administrativos sancionatorios por infracción a la Ley para el Control del Tabaco.	60

Fuente: Informes de FOSALUD, Unidad de Alcohol y Tabaco.

Tabla 7. Inspecciones sanitarias realizadas en el año 2019

Servicios	Actividades	2019	%
Protección de la salud	Supermercados, centros y locales comerciales	1102	65.16
	Restaurantes y comedores	276	16.32
	Bares, cantinas y abarroterías	56	3.31
	Establecimientos de salud	132	7.81
	Centros laborales o de trabajo	19	1.12
	Establecimientos de educación (básico, medio y universitario)	7	0.41
	Dependencias de órganos del Estado	19	1.12
	Cine, teatros, centros de diversión y billares	11	0.65
	Recinto deportivo, estadios y gimnasios	6	0.35
	Hoteles y auto-hoteles	47	2.78
	Casinos de juego	12	0.71
	Puertos y aeropuerto	4	0.24
Total		1691	100

Fuente: Informes de FOSALUD, Unidad de Alcohol y Tabaco.

Asimismo, en El Salvador se desarrollan otras acciones de prevención ambiental relacionadas a la conducción temeraria de vehículo de motor, que se ha convertido en una de las principales causas de accidentes que ponen en peligro la vida e integridad de las personas, para efectos de prevenir el aumento de accidentes, el país cuenta con regulación para el delito de Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores, el artículo 147-E del Código Penal, que regula el delito de la siguiente manera: “El que mediante conducción peligrosa de vehículo de motor transgrediere las normas de seguridad vial, poniendo en peligro la vida o la integridad física de las personas, será sancionado con pena de prisión de uno a tres años”. (Asamblea Legislativa 2013)

“Para los efectos del inciso anterior, constituye conducción peligrosa, el disputar la vía entre vehículos o realizar competencias de velocidad en la vía pública, sin previo permiso de la autoridad competente. También constituye conducción peligrosa, el manejar vehículo de motor en estado de ebriedad según el límite fijado reglamentariamente o bajo los efectos de las drogas”.

En el año 2019, en el país se desarrollaron un total de 34,229 pruebas de alcoholemia. En la tabla siguiente se detalla el total de conductores detenidos por dar positivo a prueba antidoping, siendo la mayoría población adulta y principalmente del sexo masculino, que es donde se presenta mayor incidencia por consumo de alcohol. Asimismo, los informes de la División de Tránsito Terrestre reportan que se registraron 595 accidentes por conducir en estado de ebriedad o droga, 516 personas lesionadas y 37 personas fallecidas.

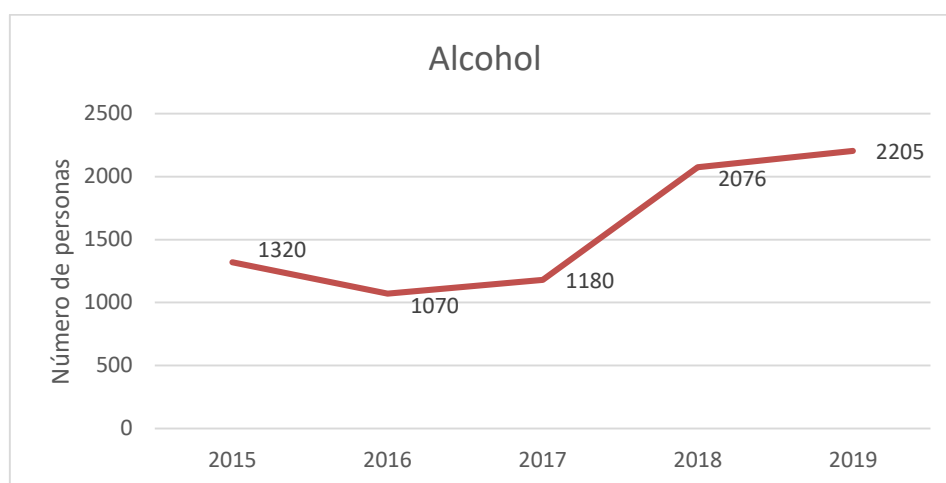
Tabla 8. Número de conductores detenidos por dar positivo a prueba antidoping según tipo de droga consumida año 2019

Tipo de droga consumida	Año 2019				
	Total	Hombres	Mujeres	Adultos	Menores de 18 años
Alcohol	2.205	2.113	92	2.200	5
Cocaína	1	1	0	1	0
Marihuana	0	0	0	0	0
Total	2.206	2.114	92	2.201	5

Fuente: División de Tránsito Terrestre, Policía Nacional Civil

En el gráfico 1 y 2, se muestra una tendencia ascendente del número de conductores detenidos por dar positivo a consumo de alcohol en las pruebas antidoping en carretera, pasando de 1,320 casos en 2015 a 2205 casos en 2019. Mientras que los casos relacionados con la marihuana y cocaína, en el último año se registraron cero casos.

Gráfico 1. Tendencias en el número de conductores detenidos con resultado positivo a consumo de alcohol en prueba antidoping



Fuente: Elaboración propia con base a informes de la División de Tránsito Terrestre

1.2.3. Campaña en los medios:

FOSALUD, es la entidad que realiza campañas de información, educación y sensibilización por medios de Televisión, radio y prensa para la prevención del consumo de alcohol y tabaco en la siguiente tabla se detalla las campañas realizadas durante el año 2019 y el costo de dichas campañas.

Tabla 9. Campañas en medios para prevenir el consumo de alcohol y tabaco año 2019

Nombre de la campaña	Costo de la campaña (Cifras en US\$ Dólares)
Prevención del consumo de alcohol	109,985.07
Prevención del consumo de tabaco	111,500.00

Fuente: Informes de FOSALUD, Unidad de Alcohol y Tabaco.

1.2.4. Fortalecimiento de las capacidades de prevención

Con el fin de fortalecer las capacidades del talento humano de la División de Seguridad Pública Urbana y personal policial en labores preventivas a nivel nacional, en el año 2019, se impartieron las siguientes capacitaciones:

Tabla 10. Detalle de las capacitaciones en temas de prevención recibidas por la División de Seguridad Pública Urbana y personal policial a nivel nacional durante el año 2019

Nombre la capacitación	Institución que la impartió	Número de personas capacitadas	Fecha en que se impartió 2019
Curso básico de Policía Escolar	Instituto regional de policía comunitaria de la Universidad de St. Petersburg Florida, EEUU	271	Enero, febrero, marzo, mayo junio, agosto, octubre y noviembre.
Curso GREAT.	Oficina de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la LEY (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador y la Policía Nacional Civil.	168	Marzo, junio, julio, agosto y noviembre
Programa preventivo "también soy persona" (TSP)	UNIFEC, ISNA Y EDUCO	33	Junio y agosto

Fuente: Policía Nacional Civil, División de Seguridad Pública Urbana.

2. TRATAMIENTO

2.1. Políticas y coordinación

En el marco del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas, UNGASS 2016, en el tema relacionado con el Tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, rehabilitación, recuperación y reinserción social; prevención, tratamiento y atención del VIH/sida, la hepatitis viral y otras enfermedades infecciosas de transmisión sanguínea, los Estados reconocieron que la drogodependencia es un trastorno de la salud complejo en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente con causas y consecuencias sociales y que se puede prevenir y tratar, mediante programas de tratamiento, atención y rehabilitación eficaces basados en datos científicos, incluidos programas de base comunitaria, y fortalecer la capacidad de postratamiento, rehabilitación, recuperación y reinserción social de las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias, entre otras, según proceda, mediante asistencia para su reincorporación efectiva al mercado laboral y mediante otros servicios de apoyo; importante alentar la participación voluntaria de personas con trastornos relacionados con las drogas en programas de tratamiento con su consentimiento informado, cuando ello sea compatible con la legislación nacional, así como alentar a los consumidores de drogas a que soliciten tratamiento y atención, y adoptar medidas que faciliten el acceso al tratamiento y amplíen la capacidad; además desarrollar programas de rehabilitación, reinserción social y apoyo a la recuperación, incluido el acceso a esos servicios en las cárceles y tras la excarcelación, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los niños y los jóvenes a este respecto.

Asimismo, recomiendan promover y aplicar las normas para el tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, elaboradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud y otras normas internacionales pertinentes, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los tratados de fiscalización internacional de drogas, y proporcionar orientación, asistencia y capacitación a los profesionales de la salud en relación con la aplicación adecuada de dichas normas, y considerar la posibilidad de *formular normas y procedimientos de acreditación para los servicios que se prestan a nivel nacional a fin de garantizar una respuesta adecuada y basada en datos científicos*; Intensificar, según corresponda, el apoyo y la capacitación que se ofrecen a las organizaciones y entidades de la sociedad civil que intervienen en los servicios de tratamiento sanitario y social relacionado con las drogas y su participación productiva en ellos, de conformidad con la legislación nacional y en el marco de políticas nacionales sobre drogas integradas y coordinadas, y alentar los esfuerzos de la sociedad civil y el sector privado encaminados a establecer redes de apoyo a la prevención y el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social de manera equilibrada e inclusiva.

En el Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2016-2020, el objetivo relacionado con el tratamiento propone: “Establecer y fortalecer, según corresponda, un sistema nacional de tratamiento, rehabilitación e inclusión social de personas con consumo problemático de drogas,

incorporando un enfoque de derechos humanos y género, y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente” y “Establecer y/o fortalecer capacidades institucionales gubernamentales para regular, habilitar, acreditar y supervisar los programas de prevención y los servicios de atención y tratamiento” (CICAD 2016).

La Declaración Ministerial de 2019 “Fortalecimiento de nuestras medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos conjuntos a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”, nos manda a adoptar medidas concertadas y sostenidas a nivel nacional para promover y proteger la salud, incluido el acceso al tratamiento, fortalecer iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos que comprendan medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social. (UNODC, Comisión de Estupefacientes 2019).

Para operativizar las acciones en el marco de las convenciones de Naciones Unidas y acuerdos que se derivan de las Asambleas de Naciones Unidas para el Abordaje del problema mundial de las drogas como son UNGASS 2016 y la Declaración Ministerial de 2019, por mandato estipulado en el artículo 7 de las reformas a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (Asamblea Legislativa), se establece que el Ministerio de Salud es la institución estatal directamente responsable de elaborar y hacer cumplir programas de tratamiento y rehabilitación de las personas afectas a drogas, y de controlar aquellos que estuvieren a cargo de otras instituciones legalmente autorizadas.

Asimismo, varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contienen un claro mandato de prevención y tratamiento con base empírica, más concretamente la meta 3.5 (fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas), pero también la meta 3.3 (poner fin a la epidemia del sida y combatir la hepatitis), la meta 3.4 (promover la salud mental y el bienestar), la meta 16.1 (reducir significativamente todas las formas de violencia), y la meta 16.2 (poner fin a todas las formas de violencia contra los niños). Además, la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias con base empírica contribuyen a reducir la pobreza (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1) y a reducir la desigualdad entre los géneros y la desigualdad socioeconómica (Objetivos 5 y 10), así como a lograr que las ciudades sean inclusivas y resilientes (Objetivo 11).

En el Plan Cuscatlán, se establece como eje primordial del modelo de atención a la persona, en su entorno familiar y comunitario; dando prioridad a la promoción de la salud y prevención del daño, sin descuidar el aspecto curativo y de rehabilitación.

El Código de Salud, en el artículo 40, prescribe lo siguiente: “El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de Salud; dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud”.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece en el Art. 22.-Gratuidad del servicio de atención médica. El Estado proveerá gratuitamente, en el nivel de atención correspondiente, los servicios de salud a las niñas, niños o adolescentes que los requieran. Ese servicio implica también el suministro gratuito de consultas, medicinas, exámenes, prótesis, la implementación de programas para la utilización terapéutica de órganos o tejidos humanos u otros elementos necesarios para la prevención, tratamiento y rehabilitación de la niña, niño o adolescente. Además, dicha ley, en el capítulo II sobre Salud, Seguridad Social y Medio Ambiente, establece en el artículo 25 las Obligaciones del Sistema Nacional de Salud, y corresponde al Estado, literal f) Desarrollar programas de desintoxicación y rehabilitación para niñas, niños y adolescentes con adicciones; y en el artículo 33 se prohíbe la venta o simple distribución a niñas, niños y adolescentes, por cualquier medio, de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco y otras que puedan producir adicción. Además, el Art. 25. dispone como obligaciones del Estado, a través del Sistema Nacional de Salud: e) Desarrollar programas permanentes para evitar el consumo de alcohol, tabaco, drogas o cualquier tipo de sustancias psicotrópicas; f) Desarrollar programas de desintoxicación y rehabilitación para niñas, niños y adolescentes con adicciones. Asimismo, en el Art. 31.- Salud mental: El Estado deberá garantizar la atención de la salud mental, neurológica y psicosocial de la niña, niño y adolescente mediante la formulación de políticas públicas e implementación de programas específicos. La internación en instituciones públicas o privadas de cualquier niña, niño o adolescente por padecimientos de origen mental, neurológico o psicosocial, deberá ser autorizada por la madre, padre o representante legal, y podrá ser revisada por la autoridad judicial competente, previa petición de la parte interesada. Se prestará especial atención a la salud mental de las niñas, niños y adolescentes en los casos de desastres naturales u otras situaciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, el Art. 33. Prohíbe la venta o distribución de material o sustancias que puedan generar daño a la salud mental y física. Se prohíbe la venta o simple distribución a niñas, niños y adolescentes, por cualquier medio, de material pornográfico, así como de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, bebidas alcohólicas, pegamentos industriales, tabaco y otras que puedan producir adicción.

En la Doceava Línea Estratégica de Plan Cuscatlán: Salud Mental, busca el fortalecimiento, desarrollo e implementación de la Política Nacional de Salud Mental, como herramienta para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, para contribuir al bienestar subjetivo, desarrollo y uso óptimo de las potencialidades psicológicas, cognitivas, afectivas y relacionales, así como al logro de las metas individuales y colectivas con justicia social, el bien común y la protección de los derechos humanos.

En este contexto, se brinda una atención integral e integrada de las adicciones por el personal de salud del primer nivel de atención y de hospitales, en redes intersectoriales de servicios de salud, orientado a la protección, promoción de la salud mental, prevención de los factores de riesgo, promoción de los factores de protección y atención adecuada de los trastornos mentales asociados.

2.2. Organización y oferta de tratamiento de drogas

La oferta de los servicios de salud para personas afectas a drogas se brinda por medio de la red de establecimientos del Sistema Nacional de Salud, se enmarca en los componentes que se detallan:

a) Diagnóstico y tratamiento, que se ofrece por medio de atención de los casos en el primer nivel de atención; en los hospitales, el paciente es atendido en la Unidad de Emergencia y allí se decide si debe recibir tratamiento ambulatorio, si pasa al área de observación o si es ingresado. Para atención especializada, se cuenta con la red ambulatoria de servicios de tratamiento especializado (que se ofrece a través de los Centros de prevención y tratamiento de adicciones de FOSALUD) y la red de internamiento de servicios de tratamiento especializado (que se ofrece por medio del Hospital Nacional Psiquiátrico y Hospital Policlínico Arce del Instituto Salvadoreño del Seguro Social);

b) Oferta de servicios de atención privadas o ONG'S: en el país existen centros privados de tratamiento de drogas, estos deben contar con una autorización para su apertura y funcionamiento por parte del Consejo Superior de Salud Pública, atendiendo aspectos de carácter administrativo, infraestructura y personal. Por otro lado, el Ministerio de Salud en su Acuerdo No. 168 (27 de enero de 2015), emitió el "Formato único de consentimiento informado", de obligatorio cumplimiento por parte de profesionales de la salud públicos y privados. Las inspecciones a los centros autorizados las realiza con regularidad el Consejo Superior de Salud Pública. Sin embargo, es de hacer mención que hay un número no determinado de establecimientos privados, que funcionan al margen de la ley, como albergues para personas con problemas de adicción. Estos en su mayoría carecen de profesionales de la salud y cuentan con escaso monitoreo por parte del Estado. En el caso de los albergues, se hacen monitoreos esporádicos por parte de la Comisión Nacional Antidrogas, en los cuáles se constata que muchos de ellos funcionan en condiciones de precariedad, realizando prácticas no basadas en evidencia;

c) Atención a poblaciones vulnerables: que se ofrece por medio del Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia CINNA-ISNA, para niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley y que presentan problemas de adicción a drogas.

2.3. Datos clave

Los casos de pacientes atendidos de primera vez por problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas durante el año 2019 experimentaron una gran reducción de 32% menos (alrededor de 6,600 casos) con respecto al año 2018. (Tabla 11).

Tabla 11. Número de casos atendidos por primera vez en dispositivos reconocidos por el Estado para tratamiento de problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas, según sexo, edad y tipo de sustancia.

Concepto	Número de casos atendidos de primera vez	
	Año 2018	Año 2019
Hombres	18,176	12,299
Mujeres	2,457	1,766
Total casos atendidos	20,633	14,065
<18 años	480	492
19 a 25 años	1,321	1,757
>25 años	18,832	11,816
Total casos atendidos	20,633	14,065
Alcohol	17,399	11,757
Tabaco	1,405	1,415
Inhalables	26	24
Benzodiacepinas (Sedantes o Hipnóticos)	171	56
Opioides	33	22
Marihuana	378	280
Cocaína (Clorhidrato)	135	70
Alucinógenos no especificados	62	13
Estimulantes: Cafeína	36	15
Uso de Múltiples drogas y sustancias psicoactivas	988	413
Total casos atendidos	20,633	14,065

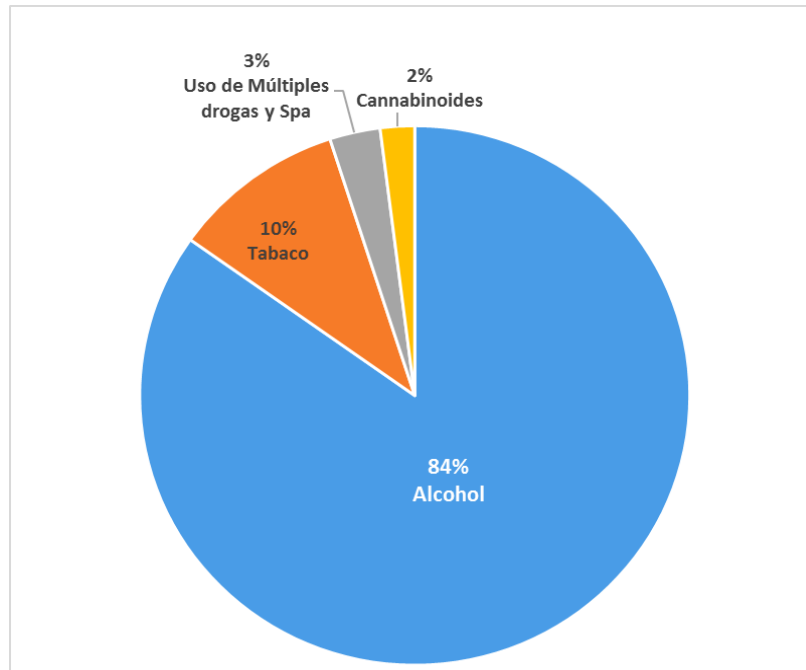
Fuente: Información de Establecimientos Ministerio de Salud MINSAL + FOSALUD + ISSS (Consultas de primera vez brindadas por **médico** en Unidades Comunitarias de Salud Familiar básicas, intermedias y especializadas, Casas de Salud, Centros de Atención de Emergencias (CAE), Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI) y Hospitales de 2° y 3er. Nivel de atención).

Asimismo, los datos muestran una reducción (del 58%) en el número de pacientes atendidos por trastornos relacionados con el uso de múltiples drogas y spa.

Con relación al género de los pacientes atendidos en el año 2019, el 87% de los casos eran del sexo masculino y el 13% mujeres.

En el Gráfico 2, observamos que la principal causa que demanda atención de los pacientes por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas continúa siendo por el uso de alcohol, con un 84% en relación con el resto de sustancias; seguido por el uso de tabaco, con un 10%. En tercer lugar, el uso de múltiples drogas y spa, con casi el 3% de los casos; en cuarto lugar, el uso de marihuana, con el 2%; y con cifras inferiores al 1%, relacionadas con el uso de cocaína (con un 0.5%), uso de benzodiazepinas (con un 0.4%) y el uso de opioides (con un 0.2%).

Gráfico 2. Principales drogas por las que demandaron atención los pacientes en el Sistema Nacional de Salud durante el año 2019



Fuente: Elaboración propia, con base a informes del Ministerio de Salud.

Al analizar el comportamiento del consumo por grupos etarios, el 84% de los pacientes atendidos eran mayores de 25 años, con predominio del sexo masculino, y en este grupo se atendió a pacientes principalmente por trastornos mentales relacionados con el uso de alcohol, uso de tabaco y uso de múltiples drogas. (Tabla 12).

Tabla 12. Número de pacientes atendidos por primera vez por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de SPA en Centros de Atención del Ministerio de Salud/FOSALUD/ISSS según diagnóstico, grupos de edad y sexo durante el Año 2019

Diagnóstico	< 18 años			19 a 25 años			> 25 años			Total Casos		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Uso de Alcohol	156	81	237	1,031	277	1,308	9,231	981	10,212	10,418	1,339	11,757
Uso de Tabaco	50	12	62	202	26	228	925	200	1,125	1,177	238	1,415
Uso de Opiáceos	0	0	0	1	1	2	12	8	20	13	9	22
Uso de Cannabinoides	104	10	114	68	11	79	73	14	87	245	35	280
Uso de Sedantes o Hipnóticos	2	6	8	0	15	15	20	13	33	22	34	56
Uso de cocaína	2	1	3	12	2	14	32	21	53	46	24	70
Uso de Estimulantes	3	0	3	0	2	2	6	4	10	9	6	15
Uso de alucinógenos	0	1	1	2	0	2	9	1	10	11	2	13
Uso de Disolventes Volátiles	4	0	4	2	0	2	14	4	18	20	4	24
Uso de Múltiples Drogas y Otras SPA	47	13	60	91	14	105	200	48	248	338	75	413
Total	368	124	492	1,409	348	1,757	10,522	1,294	11,816	12,299	1,766	14,065

Fuente: Ministerio de Salud, Pacientes atendidos de primera vez por trastornos mentales y del comportamiento por el uso de SPA en establecimientos del Ministerio de Salud Pública-FOSALUD-ISSS, Lista de morbilidad por capítulos por sexo, Período del 1 de enero al 31 diciembre de 2019.

Perfil del usuario y droga de impacto:

Con respecto al perfil del usuario, durante el año 2019, en el sexo masculino, los trastornos por uso de sustancias psicoactivas se agruparon de la siguiente manera: alcohol (84.6%), tabaco (9.6%), uso de múltiples drogas (2.7%), cannabinoides (2.0%), y cocaína (0.4%). Mientras que, en el sexo femenino, los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas se agruparon de la siguiente manera: alcohol (74.8%), uso de tabaco (13.6%), uso de múltiples drogas y spa (4.2%), cannabinoides (2.0%), sedantes o hipnóticos (2.0%) y cocaína (1.3%).

Respecto a la droga de impacto, como se observa en la siguiente tabla en el año 2019, se destaca la tendencia ascendente de pacientes atendidos por primera vez por trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el consumo de alcohol, tabaco, cannabinoides y uso múltiples drogas en el grupo de edad de 19 a 25 años.

Tabla 13. Distribución de drogas de impacto por grupos de edad y año en pacientes atendidos por primera vez por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de SPAs en Centros de Atención del Ministerio de Salud/FOSALUD/ISSS

Diagnóstico	< 18 años			19 a 25 años			> 25 años		
	2018	2019	Tendencia	2018	2019	Tendencia	2018	2019	Tendencia
Uso de Alcohol	241	237	Estable	1,023	1,308	Ascenso	16,135	10,212	Descenso
Uso de Tabaco	29	62	Ascenso	106	228	Ascenso	1,270	1,125	Estable
Uso de Cannabinoides	117	114	Estable	66	79	Ascenso	195	87	Descenso
Uso de cocaína	8	3	Descenso	14	14	Estable	113	53	Descenso
Uso de Múltiples Drogas y Otras SPA	55	60	Estable	96	105	Ascenso	837	248	Descenso

Fuente: Ministerio de Salud, Pacientes atendidos de primera vez por trastornos mentales y del comportamiento por el uso de SPA en establecimientos del Ministerio de Salud Pública-FOSALUD-ISSS, Lista de morbilidad por capítulos por sexo, Período del 1 de enero al 31 diciembre de 2018-2019.

Los informes del Hospital Nacional Psiquiátrico reportan la atención de 16 casos de pacientes que fueron atendidos por intento suicida, asociado a trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, de los cuales el 81% eran del sexo masculino, y el 19% eran mujeres. En el grupo de 20 a 29 años es donde se presentan la mayor parte de los casos, con el 44% (Tabla 14).

Tabla 14. Casos atendidos en el Hospital Psiquiátrico por intento suicida asociados a trastornos por consumo de SPA durante el período de enero a diciembre de 2019.

Descripción	Grupos de edad					
	10 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a más	Total
Masculino	2	6	2	2	1	13
Femenino		1	1	1		3
Total	2	7	3	3	1	16
Intentos previos:						
Ninguno	1	4		2		7
Una vez		1			1	2
Dos veces						0
tres veces		1		1		2
Más de tres veces	1	1	3			5
Total	2	7	3	3	1	16
Mecanismo utilizado del intento:						
Intoxicación	1	3		2		6
Arma corto-punzante	1	1	2	1		5
Ahorcamiento		2	1		1	4
Lanzamiento al vacío					1	1
Total	2	6	3	3	2	16
Factores asociados al consumo y abuso de SPA:						
Síntomas depresivos	2		3			5
Problemas económicos, legales o sociales		1	1	3		5
Conflictos recientes con la pareja		3				3
Pérdida de lazos afectivos	1					1
Antecedente personal de trastornos psiquiátricos		1	1	1		3
Ideación suicida persistente			3		1	4
Total	3	5	8	4	1	21

Fuente: Hospital Psiquiátrico, Hoja de Vigilancia especial de intento suicida.

Entre los principales factores de riesgo que motivaron el intento de suicidio, se destacan los síntomas depresivos, problemas económicos, legales o sociales y la ideación suicida persistente. Del total de casos que presentó una conducta suicida (16 casos), el 31% (5 casos) registró más de tres intentos de suicidio previos, mientras que el 44% (7 casos) no había tenido intento de suicidio previo. Los mecanismos utilizados para realizar el intento de suicidio: intoxicación 37.5% (6 casos), arma corto punzante 31.25% (5 casos), ahorcamiento 25% (4 casos) y lanzamiento al vacío 6.25% (1 caso).

Atención de poblaciones vulnerables:

Las actividades del CINNA en la ejecución del programa de tratamiento de drogas en adolescentes en conflicto con la ley, se iniciaron en todos sus componentes a partir del año 2014.

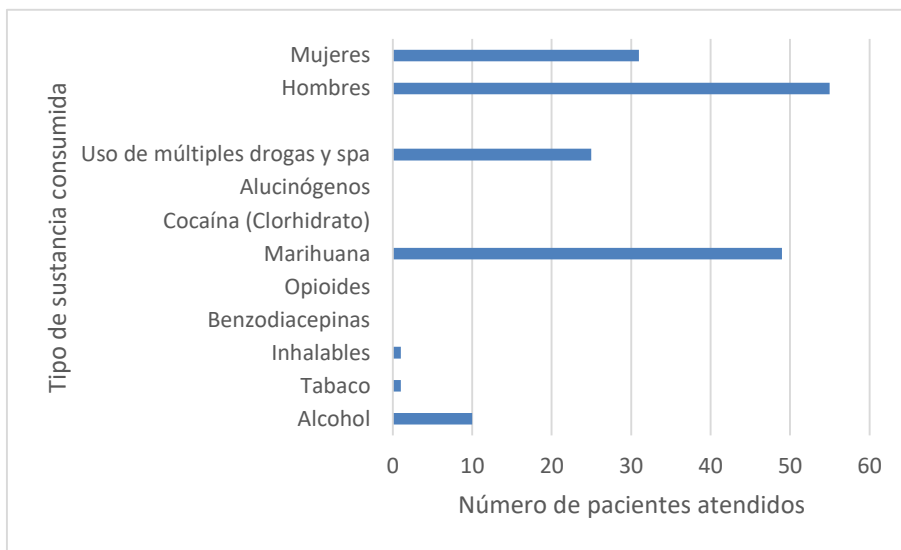
Los datos de la tabla 15 sobre los pacientes atendidos en establecimientos del ISNA/CINNA durante el año 2019, reportan que el 57% de los casos de menores atendidos fueron principalmente por problemas debidos al uso de marihuana, seguido del uso de múltiples drogas y spa, con el 29% de los casos, principalmente del sexo masculino.

Tabla 15. Número de adolescentes en conflicto con la ley atendidos por consumo de sustancias psicoactivas en el programa de tratamiento de ISNA/CINNA, año 2019

Concepto	Número de casos atendidos de primera vez en establecimientos especializados de tratamiento		
	2017	2018	2019
Hombres	49	43	55
Mujeres	26	22	31
Total casos atendidos	75	65	86
<18 años	73	64	86
19 a 25 años	2	1	0
>25 años	0	0	0
Total casos atendidos	75	65	86
Alcohol	1	3	10
Tabaco	2	4	1
Inhalables	0	0	1
Benzodiacepinas	0	0	0
Opioides	0	0	0
Marihuana	55	48	49
Cocaína (Clorhidrato)	5	1	0
Alucinógenos	0	0	0
Uso de múltiples drogas y spa	12	9	25
Total casos atendidos	75	65	86

Fuente: ISNA/CINNA Programa de Tratamiento Ambulatorio. Expedientes Clínicos.

Gráfico 3. Adolescentes en conflicto con la ley atendidos por el programa de tratamiento del ISNA/CINNA según tipo de sustancia consumida año 2019



Fuente: ISNA/CINNA Programa de Tratamiento Ambulatorio. Expedientes Clínicos.

Mortalidad relacionada con las drogas:

La tasa de letalidad general por el uso de sustancias psicoactivas en el año 2019 fue de 7.7%, donde el 99% de las muertes fue por uso de alcohol, principalmente en el sexo masculino (Tabla 16).

Tabla 16. Letalidad por trastornos mentales por uso de sustancias psicoactivas según sexo
 Utilizando diagnostico principal y secundario
 período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas (F10-F19)										
Código	Diagnóstico	Masculino			Femenino			Total		
		Muertes	Egresos	Tasa Letalidad	Muertes	Egresos	Tasa Letalidad	Muertes	Egresos	Tasa Letalidad
F10.2	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol	366	4,548	8.0%	9	205	4.4%	375	4,753	9.8%
F19.1	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas	1	75	1.3%	0	11	0.0%	1	86	0.8%
F12.7	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cannabinoides	0	34	0.0%	0	2	0.0%	0	36	0.0%
F11.3	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de opiáceos, estado de abstinencia	0	2	0.0%	0	1	0.0%	0	3	0.0%
F14.9	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína, trastorno mental y del comportamiento, no especificado	0	4	0.0%	1	3	33.0%	1	7	0.0%
F17.2	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de tabaco, síndrome de dependencia	0	4	0.0%	0	0	0.0%	0	4	0.0%
F18.2	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de disolventes volátiles, síndrome de dependencia	0	1	0.0%	0	0	0.0%	0	1	0.0%
F13.3	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sedantes o hipnóticos, estado de abstinencia	0	2	0.0%	0	2	0.0%	0	4	0.0%
F16.3	Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alucinógenos, estado de abstinencia	0	1	0.0%	0	0	0.0%	0	1	0.0%
	Totales	367	4,671	7.8%	10	224	4.5%	377	4,895	7.7%

Fuente: Ministerio de Salud, Sistema de Morbimortalidad (SIMMOW).

Con relación a la mortalidad directa relacionada con el uso de sustancias psicoactivas, en el año 2019, se registraron 375 muertes debido al uso de alcohol, una muerte por uso de cocaína y una muerte por uso de múltiples drogas (Tabla 17).

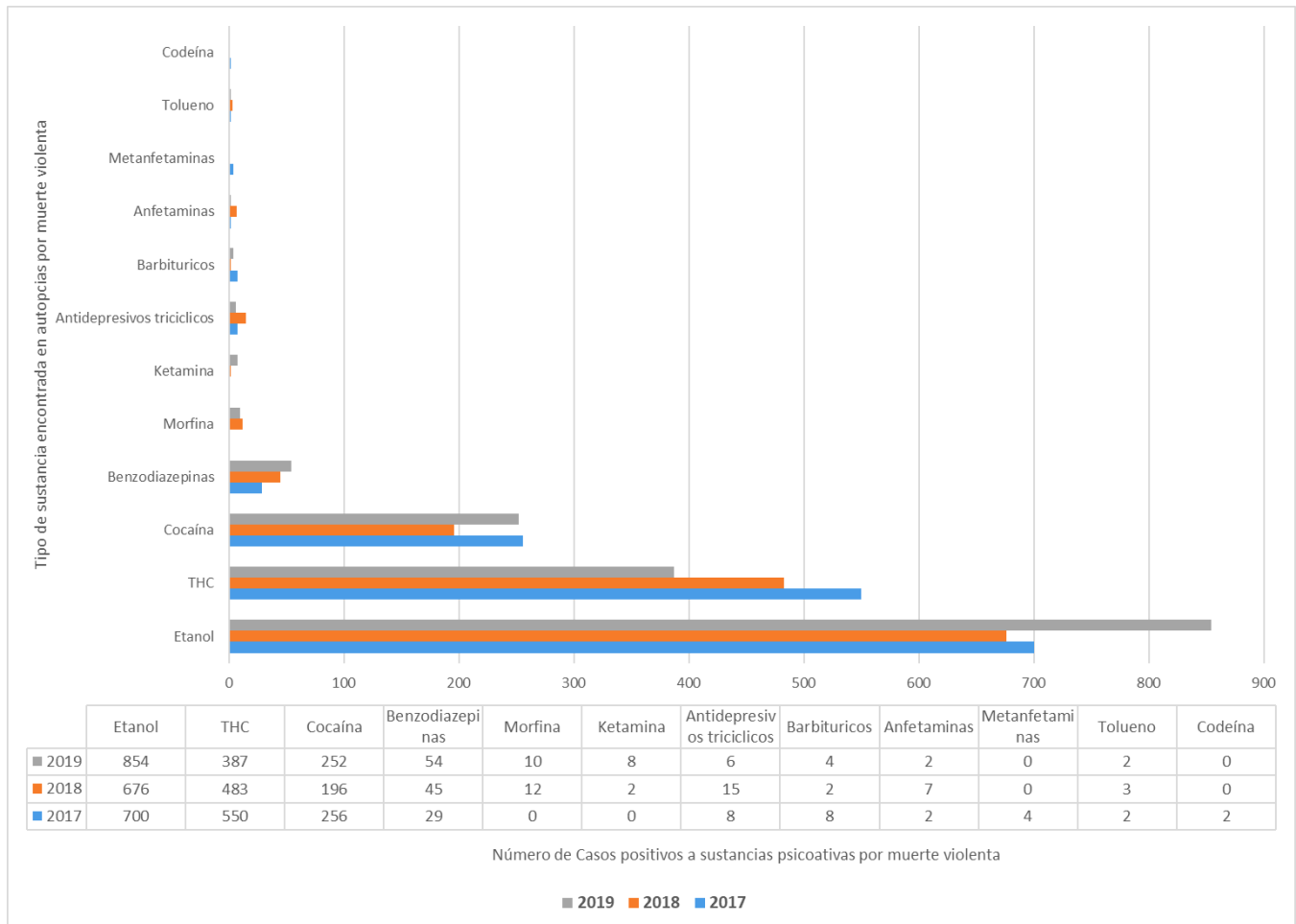
Tabla 17. Mortalidad directa relacionada con el uso de sustancias psicoactivas
Año 2019

Tipo de droga	¿Se notificaron fallecimientos relacionados con las drogas el año objeto de informe?	Clasifique por orden de importancia como causa primordial de muerte en los casos notificados	¿Cuál ha sido la tendencia en los fallecimientos relacionados con las drogas durante el año objeto de informe, en comparación con el anterior año?
Alcohol	375		En Sistema de Información, se refleja un descenso del 22% de defunciones detectadas, en comparación con el año 2018, donde se registraron 84 casos menos.
Cocaína	1	Causa (a) Insuficiencia respiratoria, no especificada J96.9	Durante el año 2018, se registraron 2 casos asociados al uso de tabaco, 1 por uso múltiples drogas y 1 caso por uso de disolventes volátiles.
		Causa (b) Sepsis no especificada A41.9	
		Causa (c) Neumonitis debida a aspiración de alimento o vómito J69.0	
		Causa básica: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína, estado de abstinencia F14.3	
Uso de Múltiples drogas y spa	1	Causa Directa (a) Infarto agudo del miocardio, sin otra especificación I21.9	
		Causa básica: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de múltiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas, síndrome de Dependencia F19.2	

Fuente: Ministerio de Salud, Sistema de MorbiMortalidad en la Web (SIMMOW).

Respecto a las muertes indirectamente relacionadas con las drogas, es decir aquellas que su causa de muerte no fue atribuible al uso de la sustancia sino que fue debido a muerte violenta, según los reportes del Departamento de Química Forense del Instituto de Medicina Legal, a partir de un total de 3,330 autopsias realizadas en el año 2019, el 47.7% (1,589) de los casos dieron positivo a drogas, principalmente a Etanol (854 casos), 387 casos a THC, 252 casos a cocaína, 54 casos a benzodiazepinas, 10 a morfina, 8 a ketamina, 4 a barbitúricos, 2 anfetaminas, 2 tolueno. Además, 2 casos dieron positivo a clorpromazina, uno a clozapina, uno a dextrometorfano, uno a dipirona, uno a levamisol, uno a mepiridina, uno a meproamato, uno a metadona y uno a propofol.

Gráfico 4. Casos de fallecidos por muertes violentas con resultado positivo a sustancias psicoactivas



Fuente: Elaboración propia, con base a informes del Instituto de Medicina Legal.

Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA – FOSALUD):

Los informes de FOSALUD indican que, durante el año 2019, en los 5 Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA), se atendieron alrededor de 3,500 personas. El principal motivo de consulta fue por alcoholismo, en segundo lugar, el consumo de otras sustancias psicoactivas y en último lugar el tabaquismo. Además, señalan que el problema del consumo nocivo de alcohol ha ido creciendo significativamente en los últimos cinco años, ya que se pasó de una tasa de consulta de 281 por 100 mil habitantes en 2014 a 313 por 100 mil habitantes en 2019. Entre las principales sustancias que fueron consumidas por los pacientes que consultaron los CPTA se mencionan: marihuana, cocaína y en menor cantidad drogas sintéticas. Asimismo, FOSALUD ha seguido realizando acciones e implementando medidas para prevenir el inicio o retraso del consumo de tabaco en el curso de la vida, a fin de disminuir la morbi-mortalidad de enfermedades crónicas no transmisibles.

En las tablas 18 y 19, se detallan los servicios de detección temprana y atención terapéutica realizados en los CPTA durante el año 2019.

Tabla 18. Detección temprana en los CPTA de FOSALUD durante el período enero a diciembre de 2019

Servicios	Actividades	Sub-actividades	2019
Detección consumo SPA	Cuestionario de tamizaje	a) Realizadas	615
		b) Positivas	600
	Pruebas toxicológicas	a) Realizadas	50
		b) Positivas	5
	Pruebas de alcoholimetría	a) Realizadas	160
		b) Positivas	27
	Pruebas de capnometría	a) Realizadas	25
		b) Positivas	18

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

Tabla 19. Atención terapéutica en los CPTA de FOSALUD durante el período enero a diciembre de 2019

Servicios	Actividades	Sub-actividades	2019
Diagnóstico y tratamiento	Personas Inscritas	a) Programa de cesación de tabaco	102
		b) Programa de cesación de alcohol	420
		c) Programa de cesación de drogas	125
	Consulta médica	a) Inscripción r: 60 min	626
		b) Subsecuente r:60 min	2941
	Atención Psicológica	a) Inscripción r60 min	500
		b) Subsecuente r:60 min	1933
	Evaluación Social	a) Inscripción r:40 min	571
		b) Subsecuente r:40 min	1940
	Enfermería	a) Consejería pre-inscripción r:15 min	2000
		b) Preparación de pacientes r:15 min	3500
	Prescripción	No. de personas con Terapia Sustitutiva de Nicotina (TSN)	60

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

Durante el año 2019, los CPTA atendieron a 274 pacientes que fueron referidos de otros centros, y se derivaron un total de 168 referencias hacia otros centros (Tabla 20).

Tabla 20. Derivación de pacientes en los CPTA enero a diciembre año 2019

Servicios	Actividades	Sub-actividades	2019
Derivación	Referencias	No. Referencia atendidas de otros centros	274
		No. Referencia realizadas a otros centros	168

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

Respecto a los servicios de rehabilitación se realizaron terapias de grupo dirigidas a pareja, familias, grupales de consumidores y ocupacionales/recreativas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 21. Detalle de los servicios de rehabilitación con terapias de grupo a pacientes atendidos en los CPTA durante el año 2019

Servicios	Actividades	Sub-actividades	2019
Rehabilitación	Terapias de grupo	Pareja	43
		Familiar	73
		Grupal a consumidores de Tabaco	329
		Grupal a consumidores de Alcohol	473
		Grupal a consumidores de Drogas	180
		Ocupacional/Recreativas	86

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

Como parte de las acciones de seguimiento de pacientes para la prevención de recaídas, se realizaron por telefonía móvil 709 seguimientos, 188 visitas domiciliarias, 15 a través de la RIISS y 10 por correo electrónico.

Tabla 22. Acciones de seguimiento a la prevención de recaídas realizada por los CPTA

Servicios	Actividades	Sub-actividades	2019
Prevención recaídas	Seguimiento	Visita Domiciliar	188
		Telefonía fija	0
		Telefonía móvil	709
		Correo electrónico	10
		A través de la RIISS	15

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

En los CPTA-FOSALUD se brindan servicios de atención para el tratamiento especializado de problemas relacionados con el uso de sustancias psicoactivas por medio de la Red Ambulatoria de Servicios de Tratamiento Especializado, en la siguiente tabla se presenta el total de pacientes atendidos en los CPTA:

Tabla 23. Pacientes atendidos en la Red ambulatoria de servicios de tratamiento especializado CPTA de FOSALUD y el Hospital Nacional Psiquiátrico durante el año 2019

Tipo	Número total de unidades	Tipo de centro que brindó la atención	Número total de pacientes atendidos
Centros de tratamiento de drogas especializado	5	Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones CPTA-FOSALUD.	3,430
Otras unidades de hospitalización	1	Hospital Nacional Psiquiátrico	169

Fuente: FOSALUD, Registro de atenciones en los CPTA.

Asimismo, el país cuenta con una Red de internamiento de servicios de tratamiento especializado, que se realiza por medio del Hospital Nacional Psiquiátrico del ministerio de Salud, en la siguiente tabla se detalla el total de pacientes atendidos. Cabe señalar que el internamiento es de corta duración (15 días).

Tabla 24. Pacientes atendidos en la Red de internamiento de servicios de tratamiento especializado durante el año 2019

Tipo	Número total de unidades	Tipo de centro que brindó la atención	Número total de pacientes atendidos
Otras unidades de hospitalización	1	Hospital Nacional Psiquiátrico	222

Fuente: Ministerio de Salud, Hospital Nacional Psiquiátrico.

En los establecimientos que cuentan con unidades de hospitalización con tratamiento especializado, no poseen pruebas de detección toxicológica para sustancias psicoactivas ilícitas, lo que limita la identificación de las sustancias más prevalentes en la población atendida.

2.4. Garantía de calidad de los servicios de tratamiento

La Comisión Nacional Antidrogas (tomando como base el trabajo realizado en el marco del Programa de Cooperación entre América Latina, El Caribe y la Unión Europea en materia de Políticas de Drogas – COPOLAD II, relacionado con el proceso de validación y pilotaje de los criterios básicos en reducción de la demanda en programas de tratamiento) elaboró el proyecto ***Criterios básicos para proporcionar sello de buenas prácticas a establecimientos no especializados en atención a consumidores de drogas***, dirigido a hogares, albergues, iglesias y otros establecimientos que atienden a personas con problemas por consumo de drogas, consistente en la evaluación a establecimientos privados en base al cumplimiento de criterios básicos de calidad.

Tras la visita de evaluación a 17 establecimientos participantes, 7 de éstos reunieron los requisitos basados en estándares de calidad para obtener el Sello de Buenas Prácticas y que son las que se han incluido en el Directorio Nacional de Instituciones Residenciales con buenas prácticas en la atención a personas con trastornos por consumo de sustancias, entre las que se mencionan: Mission to El Salvador; Asociación Centro de Rehabilitación ¡Escapa por tu Vida!; Casa de Recuperación La Esperanza; Hogar Crea Guadalupe Calles; Hogar Crea Santísima Trinidad; Hogar Crea Reina de la Paz y Hogar Crea María Auxiliadora. Cabe aclarar que este reconocimiento no es una certificación. Sin embargo, es un paso inicial para que estos establecimientos y acompañarlos hasta alcanzar la autorización oficial de funcionamiento por parte del Consejo Superior de Salud Pública y, con el tiempo, poder avanzar hacia la categoría de establecimientos especializados.

2.5. Fortalecimiento de las capacidades de tratamiento

La Comisión Nacional Antidrogas con fondos del gobierno de El Salvador realizó el lanzamiento del Programa de Capacitación y Certificación de Recursos Humanos en Tratamiento y Prevención de Trastornos por Consumo de Drogas, que será conocido con sus siglas de PROCCTRAP. En diciembre de 2019 se integró el Equipo Técnico Evaluador que será el encargado de seleccionar y evaluar la idoneidad de los candidatos a certificarse como Operadores en Drogodependencias, a través de PROCCTRAP. Este equipo está conformado por representantes de la Junta de Vigilancia para la Profesión en Enfermería, Junta de Vigilancia para la Profesión Médica, Junta de Vigilancia para la Profesión en Psicología, Ministerio de Salud, Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, Hogares CREA y Dirección Ejecutiva de la CNA.

D. OFERTA DE DROGAS

1. Políticas y coordinación

En el marco de las convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971, 1988, entre otras, tomando en cuenta lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Penal y el Código Procesal Penal, para la reducción de la oferta de drogas, el combate del narcotráfico y el control para evitar el desvío de sustancias el país cuenta con leyes tales como: la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, Ley de medicamentos, Ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento, Ley especial de extinción de dominio y de la administración de los bienes de origen o destinación ilícita, y la Ley contra el crimen organizado y delitos de realización compleja, entre otras.

En el Plan Cuscatlán: Un nuevo Gobierno para El Salvador, como parte de eje de Seguridad, en las propuestas se definen dos grandes líneas de acción:

NCT1- Dotación de recursos tecnológicos a las autoridades que combaten el tráfico ilícito y los actores del control aduanal en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas;

NTC2- Aumento de las capacidades técnicas, tácticas y operativas de los organismos involucrados, para asegurar un eficiente combate a los grupos delincuenciales que utilizan a El Salvador como un corredor para el tráfico ilícito de drogas.

Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (LRARD), norma las actividades relativas a las drogas que se relacionan con: a) El cultivo, producción, fabricación, extracción, almacenamiento, depósito, transporte, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, tránsito y suministro; b) El Establecimiento y organización de entidades que implementen medidas encaminadas a prevenir, tratar y rehabilitar a aquellas personas que se han vuelto adictas; así como normar las actividades relativas a éstas; c) La posesión, tenencia, dispensación y consumo; d) El Combate y sanción de los hechos que constituyan delito o infracciones administrativas a la misma; y e) La investigación científica y estudios especializados en la materia. Dicha ley establece que la Policía Nacional Civil, por medio de la División Antinarcóticos, es la entidad responsable de diseñar, dirigir y coordinar las actividades para impedir y controlar la penetración y difusión del narcotráfico en el país. Además, establece atribuciones al Ministerio de la Defensa nacional para colaborar con la CNA en lo que le fuere requerido.

Para el control de sustancias sujetas a fiscalización internacional en la Ley de Medicamentos se estableció que la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) es la entidad facultada para autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades de investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico; y controlar la importación y consumo de los productos regulados en la LRARD y el Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y Agregados (Dirección Nacional de

Medicamentos). El Salvador, por medio de la Dirección Nacional de Medicamentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988, vigila el comercio internacional de precursores a fin de prevenir su fabricación ilícita y apoya la cooperación internacional para su fiscalización, a través del Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) y el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS), creados por la Junta Internacional de Estupefacientes de Naciones Unidas.

La Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita, da atribuciones al Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), como la entidad encargada de la administración y disposición de los bienes incautados (Asamblea Legislativa).

En diciembre de 2019, el presidente de la República aprobó la *Estrategia País para el Fortalecimiento Institucional en la Interdicción de Drogas y Precursores Químicos*, la cual fue elaborada por la Comisión Nacional Antidrogas, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a partir de los diferentes talleres y capacitaciones efectuadas en el proceso de implementación del Proyecto *Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Mejorar el Control del Tráfico de Drogas en América Latina (Colombia - Costa Rica y El Salvador)*, en los cuales participaron representantes de diferentes instituciones y se definieron cinco líneas de intervención: interdicción marítima, interdicción terrestre, interdicción aérea, investigación criminal, economías ilícitas, cimentadas en acciones estratégicas desde tres enfoques: normativo, político y operativo.

Entre los objetivos específicos definidos en dicha estrategia se mencionan: 1) Actualizar la normatividad en materia de drogas y fortalecer su aplicación; 2) Potenciar la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la CNA; 3) Dinamizar el mecanismo de articulación institucional y 4) Identificar las líneas de acción para mejorar las capacidades institucionales. Las líneas de intervención por medio las cuales se va a operativizar la estrategia son: la Interdicción marítima, Interdicción terrestre, Interdicción aérea, Investigación criminal y Economías Ilícitas a través del enfoque en acciones estratégicas de tipo normativo, político y operativo.

2. Tráfico ilícito y medidas de control

Un informe de la UNODC, sobre el tráfico de drogas en Centroamérica y el Caribe, señala que los delitos violentos y el tráfico de drogas representan amenazas serias para el Estado de Derecho y el desarrollo en Centroamérica y el Caribe. Si bien el tráfico de cocaína ha sembrado violencia en Centroamérica y el Caribe, existe la necesidad de promover un gobierno eficiente y de fortalecer las instituciones que son explotadas por criminales transnacionales poderosos. Aun cuando los flujos de cocaína que se dirigen hacia el norte se han reducido, es muy probable que los grupos criminales involucrados en el tráfico recurran a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia a lo largo y ancho de la región.

Dicho informe también remarca que de acuerdo con declaraciones del Director Ejecutivo de UNODC, Sr. Yury Fedotov, "la relación entre el desarrollo, el Estado de Derecho y la seguridad necesita ser totalmente comprendida. Las drogas y el delito son también problemáticas

vinculadas con el desarrollo, mientras que la estabilidad puede promoverse a través de la adopción de los derechos humanos y el acceso a la justicia".

Además, el informe también menciona que en Centroamérica se registran algunas de las tasas de homicidios más altas del mundo. Dada su localización geográfica entre los principales productores de coca en el sur y los principales consumidores de cocaína en el norte, la región es en un corredor del tráfico de drogas. Sin embargo, las altas tasas de violencia no están siempre vinculadas con el tráfico de drogas (UNODC, 2020).

En el *Informe de la Junta Internacional de Estupefacientes*, correspondiente a 2019, se señala que las pandillas locales y los grupos delictivos organizados internacionales siguen explotando la subregión de Centroamérica y el Caribe como zona de tránsito y ruta de reexpedición de las drogas ilícitas procedentes de América del Sur y destinadas a los mercados de consumo de América del Norte y Europa. Dado que el tráfico de cocaína sigue siendo la fuente de ingresos más lucrativa de los grupos delictivos organizados de la subregión, la consiguiente intensificación de la competencia ha elevado el nivel de violencia en una subregión ya de por sí considerada una de las más violentas del mundo. Además, menciona que según el resumen del Estudio Mundial sobre el Homicidio 2019, publicado por la UNODC, la utilización de armas de fuego para cometer homicidios es mucho más frecuente en las Américas que en otras partes del mundo (JIFE, Informe 2019).

2.1. Incautaciones

Durante el periodo del 2016-2019, la División Antinarcoóticos realizó actividades encaminadas a combatir el Tráfico de Drogas a nivel nacional así como también combatir el tráfico de drogas hacia otros destinos fuera de nuestro país; para tal efecto, se llevaron a cabo estrategias de combate, entre las que destacan los Grupos de Operaciones Antinarcoóticos (GOAN), con la misión de evitar el tráfico de drogas en todas las fronteras y puntos de acceso a nuestro país, puertos y aeropuertos; las Secciones Antinarcoóticos (SAN), encargadas de desarticular las ventas de drogas en las comunidades en los catorce departamentos del país; el Grupo Especial Antinarcoóticos (GEAN/SIU) que está dedicado a la investigación del narcotráfico internacional; y los Grupos de Investigación Antinarcoóticos (GIAN), empeñados en realizar las investigaciones de las estructuras de traficantes que abastecen el mercado ilícito de las drogas en las cuatro regiones del país (región oriental, región central, región paracentral y región occidental).

2.1.1. Cantidades de droga incautada

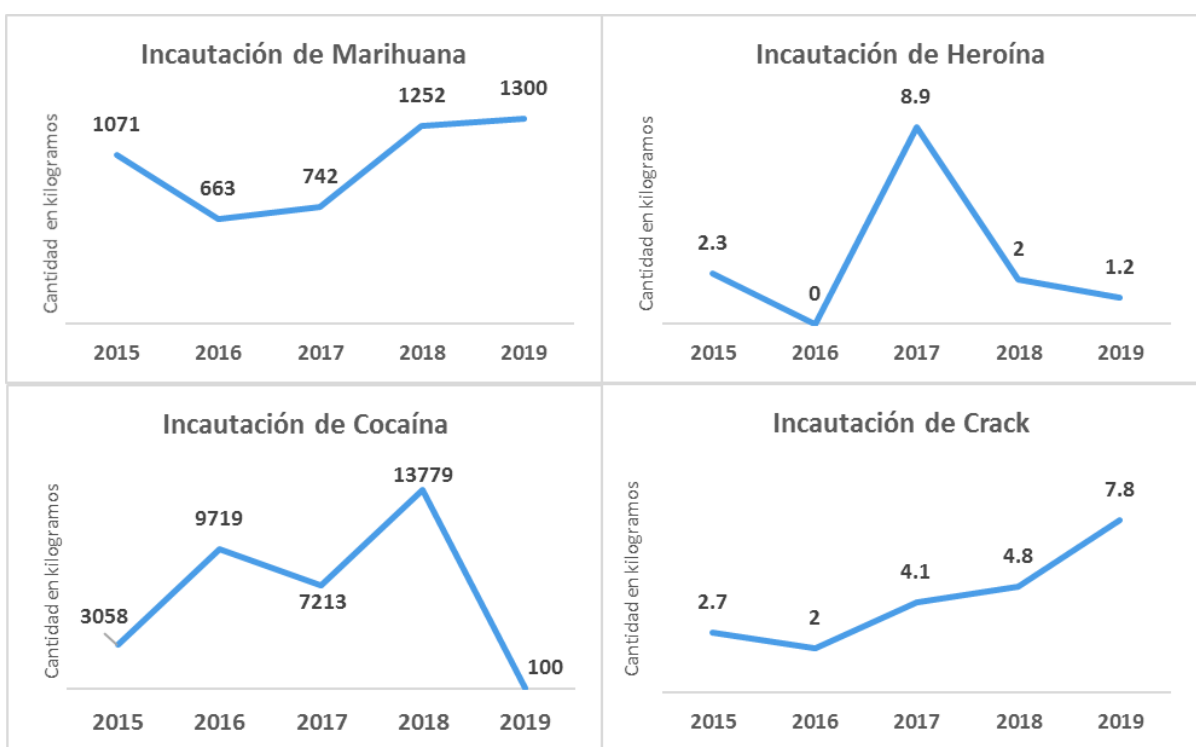
En la siguiente tabla, se muestra la cantidad de droga incautada por las unidades policiales a nivel nacional, durante el período 2015 a 2019. Como se observa en los datos, en el año 2019 las incautaciones de marihuana mantuvieron una tendencia estable, con cifras similares al año anterior; las incautaciones de crack se duplicaron, pasando de 4.8 kg en 2018 a 7.8 kg en 2019. Mientras que las incautaciones de cocaína experimentaron una gran reducción. (Gráfico 5).

Tabla 25. Incautación por tipo de droga período 2015 – 2019

Tipo de droga	Unidad de Medida	Años				
		2015	2016	2017	2018	2019
Marihuana	kg	1071.4	663.3	742.2	1252.4	1299.9
Cocaína	kg	3057.8	9718.7	7213.0	13779.13	99.97
Crack	kg	2.71	2.0	4.1	4.8	7.8
Heroína	kg	2.3	0.0	8.9	2.0	1.2
Metanfetaminas	kg	2.4	0.0	0.0	0.5	0.1
Éxtasis	kg	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0
Hashis (Resina)	kg	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5
Plantas de Marihuana	un	547	429	241	1394	588

Fuente: Informes de la División Antinarcótics de la Policía Nacional Civil.

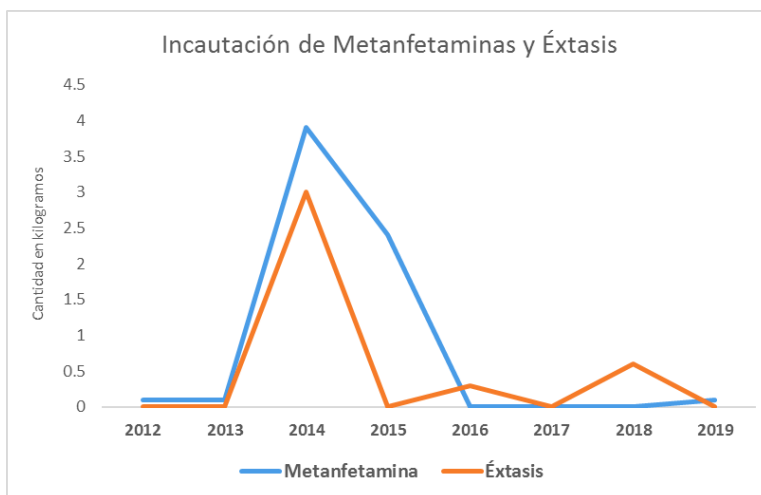
Gráfico 5. Tendencias de las incautaciones de droga durante el período 2015-2019



Fuente: Elaboración propia, con base a informes de la DAN-PNC.

Las metanfetaminas y el éxtasis son sustancias sintéticas que están siendo ofrecidas en el mercado local. Las incautaciones de dichas sustancias sintéticas en los últimos cinco han sido relativamente bajas. Para el caso del éxtasis, a partir del año 2017, se reportan cero incautaciones.

Gráfico 6. Tendencias de las incautaciones de drogas sintéticas durante el período 2015-2019



Fuente: Elaboración propia, con base a informes de la DAN-PNC.

2.1.2. Número de casos e incautaciones por tipo de droga

Durante el año 2019, se registraron 3,286 casos relacionados con las incautaciones de droga, el mayor número de casos relacionado con la marihuana hierba y plantas con 2,794 (84 %), seguido de cocaína-crack 479 casos (15 %). (Tabla 26).

Tabla 26. Número de casos relacionados con las incautaciones de droga durante el año 2019

Tipo de droga	Número de casos	Cantidad incautada
Marihuana (Kilogramos)	2,749	1,299.90
Cocaína (Kilogramos)	259	99.97
Crack (Kilogramos)	220	7.8
Heroína (Kilogramos)	1	1.2
Metanfetaminas (Kilogramos)	11	0.1
Éxtasis (Kilogramos)	0.0	0.0
Hashis (Resina)	1	0.5
Plantas de marihuana (unidades)	45	588

Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoóticos.

2.1.3. Origen y destino de las drogas incautadas

El 95% de la marihuana incautada era traficada desde Guatemala y tenía como destino el mercado local de El Salvador. De igual forma, el 100% de la metanfetamina venía de Guatemala con destino hacia El Salvador. Por otra parte, la heroína incautada en su totalidad procedía de Colombia con destino a los Estados Unidos de América. Respecto a la cocaína, el 90% venía de Colombia y el resto de Ecuador, con destino final Estados Unidos de América.

Tabla 27. Origen y destino de las sustancias incautadas durante el año 2019

Tipo de droga	Origen		Destino	
Marihuana	Guatemala	95.00%	El salvador	100.00%
	Honduras	5.00%		
Heroína	Colombia	100.00%	Estados Unidos de América	100.00%
Cocaína	Colombia	90.00%	Estados Unidos de América	100.00%
	Ecuador	10.00%		
Crack	El salvador	100.00%	El Salvador	100.00%
Metanfetamina	Guatemala	100.00%	El Salvador	100.00%

Fuente: Informes de la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de las operaciones de interdicción terrestre realizadas por el Comando Sumpul, del Ministerio de la Defensa Nacional, en apoyo a la División Antinarcoóticos de la PNC.

Tabla 28. Número de operaciones de interdicción terrestre realizadas por el Comando Sumpul

Año	Número de incautaciones realizadas	Número de personas detenidas	Cantidad de droga decomisada	Unidad de medida
2015	2	4	20	libras
2016	5	7	73	libras
2017	10	15	120	libras
2018	14	25	267.5	libras
2019	6	3	76.33	libras
Total	37	54	556.83	libras

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Política de Defensa

2.1.4. Principales rutas de tráfico de drogas

Centroamérica y México, dada su localización geográfica entre los principales productores de coca en el sur y los principales consumidores de cocaína en el norte, es un corredor de drogas utilizado por el narcotráfico internacional para llegar al principal mercado: Estados Unidos de Norteamérica.

El Salvador, como parte de la región Centroamérica, es afectado por el tráfico de drogas, principalmente de cocaína por la vía terrestre y marítima, y vuelos comerciales por la vía aérea, con origen desde Sur América, principalmente de Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador, intercalando vías en su trayecto (marítima y luego terrestre; o aérea y luego terrestre) o con viajes directos por vía marítima y aérea.

2.2. Operaciones de interdicción aérea, marítima y terrestre en contra del narcotráfico

La Fuerza Armada de El Salvador, a través del Grupo Conjunto Cuscatlán, la Fuerza de Tarea Naval Tridente (FTNT) y el Comando Sumpul, en coordinación con la División Antinarcóticos (DAN) de la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y la Dirección General de Migración y Extranjería, planifican y ejecutan operaciones de interdicción, aérea, marítima y terrestre, orientadas a la seguridad del Estado y al combate de las amenazas no tradicionales, contribuyendo con ello a combatir y prevenir el accionar delincuenciales en el país, el combate a la narcoactividad y el crimen organizado.

En el año 2019, se realizaron 6 operaciones de interdicción aérea, en apoyo al grupo conjunto Cuscatlán en el combate de la narcoactividad (Tabla 29).

Tabla 29. Operaciones de interdicción realizadas por la Fuerza Aérea en apoyo al combate del narcotráfico

Año	Interdicción Aérea	Aeronaves ubicadas	Interdicción Marítima	Embarcaciones ubicadas
2015	3	0	4	2
2016	1	0	2	0
2017	1	0	2	0
2018	0	0	0	0
2019	6	0	0	0
Total	11	0	6	2

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional

Durante el período 2015 al año 2019, la Fuerza Naval de El Salvador realizó 64 operaciones de interdicción marítima, se ubicaron 53 embarcaciones, se detuvieron a 166 personas y se decomisaron 32,163 kg de droga.

Tabla 30. Operaciones de interdicción marítima realizadas por la Fuerza Naval

Año	Interdicción marítima	Embarcaciones ubicadas	Personas detenidas	Cantidad de droga decomisada
2015	5	4	11	2,851 kg
2016	17	11	38	8,708 kg
2017	11	6	21	6,817 kg.
2018	18	18	52	13,787 kg.
2019	13	14	44	0
Total	64	53	166	32,163 kg

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Política de Defensa

Los métodos y medios de transporte vía marítima continúan siendo, en su orden de preferencia, las pangas con dos a tres motores fuera de borda, embarcaciones pesqueras que funcionan como puntos de acopio y reabastecimiento en alta mar, embarcaciones de bajo perfil (LPV) Low Profile Vessel, uso de veleros como medios de alerta temprana, método de parásitos en embarcaciones de mayor calado y contaminación de contenedores en alta mar. El país no cuenta con una estructura fluvial que permita el tráfico de droga por esa vía.

Figura 2. Ruta Marítima.



En la ruta marítima, las principales rutas identificadas que son utilizadas para traficar drogas son la Ruta 1: es al sur de las islas galápagos y luego al norte hasta llegar a la zona de Guatemala, atravesando la zona comprendida entre 250 y 600 millas náuticas al sur de las costas de El Salvador. La Ruta 2: al norte de las islas galápagos y luego al norte hasta llegar a la zona de Guatemala, atravesando la zona comprendida entre 100 y 250 millas náuticas al sur de las costas de El Salvador y las

Rutas 3 y 4: entre las 400 a 500 millas náuticas al Sur de las costas salvadoreñas han sido menos frecuentes en lo que va del año, debido a la constante presencia de la Fuerza Naval.

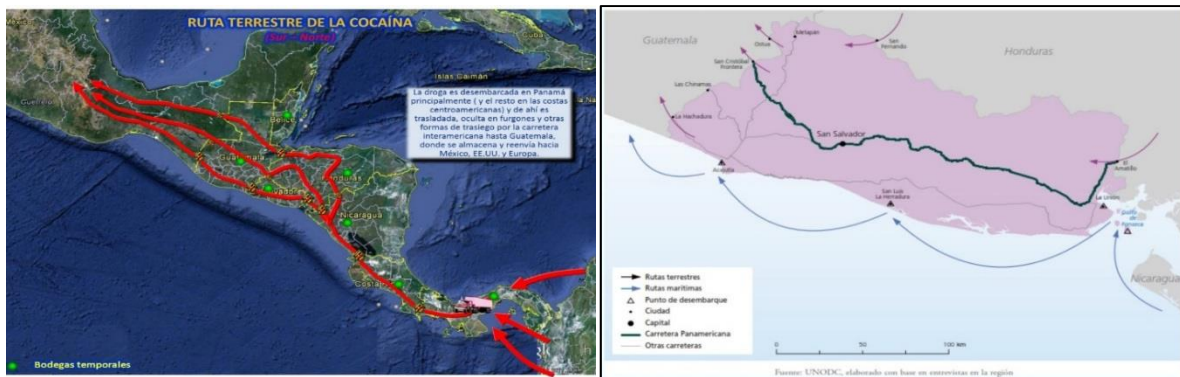
Con una actividad promedio, se tienen las rutas 5 y 6 al norte de las Islas Galápagos, entre las 600 y 700 millas náuticas.

Uno de los desafíos para contrarrestar el narcotráfico por la vía marítima el país es que no se cuenta con los medios navales idóneos para realizar operaciones navales de profundidad, así como tecnologías y aeronaves para exploración aeromarítima.

En el periodo del 2016 a 2018 se incrementó el tráfico ilícito de Cocaína en la costa salvadoreña, realizando varias detenciones de personas nacionales y extranjeras; pero en el 2019, el movimiento marítimo se distanció a más de 500 millas náuticas.

Para el tráfico de droga por la ruta terrestre, la información disponible evidencia que la droga es desembarcada en Panamá, principalmente y luego es trasladada oculta en furgones y otras formas de trasiego por la carretera interamericana hasta Guatemala, donde se almacena y reenvía hacia México, EE.UU. y Europa.

Figura 3. Ruta Terrestre de tráfico de cocaína por El Salvador.



2.3. Narcomenudeo

Los registros policiales revelan que, durante el año 2019, persiste la participación de miembros de maras-pandillas involucrados en el narcomenudeo, para la distribución principalmente de marihuana y cocaína-crack en el mercado local. (Tabla 31).

Tabla 31. Cantidad de droga decomisada según mara/pandilla a la que pertenece la persona detenida durante el año 2019

Tipo de droga	Unidad de Medida	Nombre de mara/pandilla						Totales
		MS-13	18 Revolucionarios	18 Sureños	MAO MAO	MAQUINA	MIRADA LOCA	
Marihuana	Gramos	187,143.78	11,829.40	24,254.50	81.00	30.00	52.50	1,076,512.77
Cocaína	Gramos	1,981.60	946.90	1,086.30	4.00	0	0	95,949.07
Crack	Gramos	1,580.90	1,090.50	922.10	215.00	0	4.00	3,990.90
Metanfetamina	Gramos	58.00	0	0.20	0	0	0	78.30
Totales		190,764.28	13,866.80	26,263.10	300.00	30.00	56.50	1,176,531.04
Cantidad plantas de marihuana		84	21	34	0	0	0	449

Fuente: Elaboración propia con base a informes de la DAN-PNC.

2.4. Otros bienes incautados en relación directa con las drogas

En los operativos policiales contra el narcotráfico se incautaron otros bienes relacionados directamente con el tráfico ilícito de drogas, como armas, vehículos, embarcaciones, motocicletas, equipo de comunicaciones y dinero (Tabla 32).

Tabla 32. Incautación de bienes relacionados con el tráfico de drogas durante el período 2015-2019

Tipo de bien	Unidad de Medida	Años				
		2015	2016	2017	2018	2019
Armas cortas	Unidad	90	68	96	122	123
Armas largas	Unidad	21	27	25	32	32
Vehículos terrestres	Unidad	84	113	131	116	9
Lanchas	Unidad	14	24	18	6	2
Motocicletas	Unidad	19	13	25	46	46
Equipo de comunicaciones	Unidad	0	267	413	594	709
Balanzas	Unidad	0	4	0	0	0
Dólares	US\$	894,792.5	550,388.1	820,554.8	568,484.71	223,078.70
Otras monedas	US\$	n.d.	100.5	3,483.32	n.d.	n.d.

Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcóticos

n.d.: no disponible

2.5. Precio de las drogas

Los precios de mercado de las drogas al por mayor y al por menor, con base a los procesos de investigación realizados por la policía, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 33. Rango de precios de la droga al por mayor y al por menor según tipo de sustancia psicoactiva, Año 2019

Tipo de droga	Rango de precios al por mayor				Rango de precios al por menor			
	Precio en US \$ Dólares				Precio en US \$ Dólares			
	Precio típico	De	A	Unidad	Precio típico	De	A	Unidad
Marihuana (hierba)	80	75	100	Libra	2	1	2	Cigarrillo (4 Gramos)
Cocaína	15,000	13,500	15,000	Kilogramo	25	20	25	Gramo
Crack	400	400	400	Onza	3	2	3	Dosis (piedra 0.2 gramos)
Metanfetamina en polvo o cristalizada	900	900	900	Onza	30	30	35	Gramo
Heroína	70,000	70,000	70,000	kilogramo	nd	nd	nd	nd

Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoóticos

Nd: no disponible debido a que hasta el momento no se ha detectado mercado local de heroína.

2.6. Pureza de las drogas

La División de Policía Técnica y Científica de la Policía Nacional Civil (DPTC-PNC), por medio de la Sección de Sustancias Controladas, es el ente encargado de identificar sustancias que están reguladas dentro del capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas. Para el análisis técnico científico realiza pruebas físicas, químicas e instrumentales, así como una cadena de custodia debidamente documentada, con lo cual, se asegura la calidad de los resultados conforme a lo establecido por las Naciones Unidas en los manuales de Control Internacional de Drogas.

En el año 2019, se fortalecieron las capacidades del laboratorio forense de la División de Policía Técnica y Científica de la PNC (DPTC-PNC), con un nuevo equipo como es el GC-MS, que fue donado por International Narcotics & Law Enforcement (INL) de los Estados Unidos de América, y que ha fortalecido las capacidades técnicas para la identificación de sustancias controladas, así como también la capacidad analítica juntamente con lo relacionado a Gestión de Calidad. Además, se avanzó en la validación de dos métodos utilizando el equipo GC-MS con el propósito de que en este año 2020, lograr la acreditación bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017 de las metodologías que se detallan a continuación: Identificación de Cannabinoides por Cromatografía

de Gas acoplado a un Espectrómetro de Masas y, Análisis Cualitativo y Cuantitativo de Cocaína por Cromatografía de Gas acoplado a un Espectrómetro de Masas.

Asimismo, se destaca que, en julio del año 2019, con fondos donados por la Fundación estadounidense Howard G. Buffet, se inició la construcción del nuevo Laboratorio técnico científico de la Policía Nacional Civil, que fortalecerá el análisis de pruebas para la investigación de hechos criminales, pruebas de sustancias, de balística, huellas digitales, análisis de ADN y acústica forense, etc. (Diario LPG).

En el año 2019, los análisis de las sustancias encontraron adulterantes como benzocaína, cafeína y levamisol en la cocaína clorhidrato y en la cocaína base; además, en la cocaína base se encontró diluyentes como bicarbonato de sodio. En la siguiente tabla se presentan los datos históricos de la composición química de las sustancias analizadas durante el período 2015 a 2019.

Tabla 34. Composición química de las sustancias analizadas durante el año 2019

Año	Clase y tipo de sustancia	Adulterantes identificados	Diluyentes identificados	Grado de pureza
2015	Cocaína clorhidrato	Levamisol, Dipirona	-	Desde 73.45% hasta 84.6%
	Crack	Levamisol, Lidocaína, Benzocaína	Bicarbonato de sodio	Desde 36.15% hasta 82.0%
2016	Cocaína clorhidrato	Levamisol	-	Desde 64.97% hasta 82.54%
	Crack	Levamisol, Benzocaína, Lidocaína	Ácido Bórico	Desde 50.65% hasta 81.30%
2017	Cocaína clorhidrato	Levamisol	-	Desde 27.90% hasta 81.14%
	Crack	Levamisol	Bicarbonato de sodio	Desde 1.0% hasta 86.20%
2018	Cocaína clorhidrato	Levamisol	-	Desde 26.71% hasta 86.84%
	Crack	Levamisol y acetaminofén	-	Desde 10.69% hasta 92.5%
	Heroína	-	-	94.19%
2019	Cocaína clorhidrato	Benzocaína, cafeína, levamisol	-	Desde 4.82% hasta 93.5%
	Cocaína base	Benzocaína, cafeína, levamisol	Bicarbonato de sodio	Desde 0.28% hasta 97.1%
	Heroína	-	-	Desde 92.48% hasta 97.02%

Fuente: Elaboración propia con base a informes de la División Policía Técnica y Científica

La metodología utilizada en la actualidad por el laboratorio forense de DPTC-PNC para el análisis de sustancias, solamente permite determinar la pureza para cocaína y heroína, en el resto de sustancias solo se identifican, pero no se cuantifican.

En los últimos cinco años en El Salvador, los análisis forenses han identificado la presencia constante de levamisol como adulterante de la cocaína clorhidrato y del crack, además de otros adulterantes como benzocaína, lidocaína, dipirona y acetaminofén. En el año 2019 se identificaron adulterantes como benzocaína, levamisol y estimulantes como la cafeína en la cocaína clorhidrato y cocaína base.

El Informe sobre adulterantes de las drogas y sus efectos en la salud de los usuarios: Una revisión crítica (CICAD-OEA, OID 2019), señala que la evidencia muestra que hay un amplio espectro de adulterantes en las drogas de mayor prevalencia mundial, y que la adulteración de drogas cambia constantemente, disminuyendo la pureza de las drogas.

La calidad de la información y la evidencia disponible sobre los daños de los adulterantes a la salud varía ampliamente. Si bien las adulteraciones más comunes de algunas sustancias son bastante conocidas, la aparición de las NSP ha generado vacíos en el conocimiento sobre las drogas utilizadas y su composición.

Los adulterantes son sustancias químicas que tienen alguna propiedad farmacológica que busca simular los efectos específicos de la cocaína, ya sea como anestésico local o estimulante del sistema nervioso central; además de potenciar sus efectos tóxicos, estas sustancias son agregadas por quienes comercializan cocaína y pueden llegar a ser más dañinos que la propia droga de abuso, entre los más comunes se encuentran cafeína, lidocaína, fenacetina y levamisol (CICAD-OEA/OID 2016).

El **levamisol** es un fármaco antihelmíntico (vermífugo) de uso humano y veterinario. Estudios también evidenciaron su propiedad de inmunomodulador sobre linfocitos B y T, monocitos y macrófagos. En la década de 1970 se utilizó en patologías inflamatorias y como adyuvante en oncología; estos tratamientos eran prolongados y se describieron efectos adversos entre los que se destacaron 57 agranulocitosis y vasculitis. El **levamisol** continuó utilizándose como tratamiento coadyuvante en tratamientos quimioterápicos de cáncer de color avanzado, hasta la primera década de este siglo. Los efectos adversos reportados y su posterior hallazgo como adulterante de la cocaína motivaron su retiro del mercado farmacéutico en humanos, restringiéndose su uso exclusivamente como antihelmíntico de uso veterinario. Entre los efectos tóxicos inducidos por el **levamisol** como adulterante de la cocaína se señalan: Malestar general, debilidad, fatiga, artralgias, fiebre; Necrosis cutánea, bullas hemorrágicas, púrpura retiforme, vasculitis; Pioderma gangrenoso, Glomerulonefritis pauciinmune, nefropatía membranosa, injuria renal aguda; Hemorragia alveolar, hipertensión arterial pulmonar, edema pulmonar; Leucoencefalopatía; Leucopenia, neutropenia, agranulocitosis, anemia, plaquetopenia; Hiponatremia. Existe la advertencia a los clínicos de considerar una posibilidad de uso de cocaína y específicamente de uso de cocaína adulterada con **levamisol** en pacientes que padecen agranulocitosis sin razón aparente. (CICAD-OEA/OID 2016)

Los anestésicos locales tales como **lidocaína**, **benzocaína**, **procaína** han sido descritos como adulterantes de la cocaína, particularmente bajo la forma de clorhidrato. La adulteración en general se produce con el fin de contrarrestar la pérdida de potencia secundaria a la presencia de otros adulterantes sin acción farmacológica (talco, azúcar, entre otros). Los adulterantes imitan el efecto adormecedor de mucosas (nasal, bucal) que puede ocasionar la cocaína por su efecto vasoconstrictor. Dicha anestesia local tiende a facilitar un consumo de una mayor dosis de cocaína (CICAD-OEA/OID, 2019). Entre los posibles efectos adversos de la **lidocaína** en el Sistema Nervioso Central: náuseas, vómito, mareo, temblores, convulsiones. Cardiovascular: depresión miocárdica, hipotensión, bradicardia, arritmias. Entre los posibles efectos adversos de la **benzocaína** se mencionan: Además de efectos similares a los de la lidocaína, también metahemoglobinemia asociada con grandes dosis (CICAD-OEA/OID, 2016).

La **cafeína** es la droga psicoactiva más popular del mundo debido a su propiedad psicoestimulante combinada con la ausencia de severos efectos secundarios. La cafeína se encuentra en varios brebajes y alimentos comúnmente consumidos tales como el café, mate, té, refrescos, bebidas energizantes y chocolate. La propiedad psicoestimulante de la cafeína se debe a su capacidad de interactuar con la neurotransmisión química del cerebro, en diversas áreas y sobre diferentes sistemas de neurotransmisores, promoviendo funciones tales como la vigilia, la atención, estado de ánimo y la excitación motora. Ejerce dichas acciones principalmente actuando a nivel del cerebro por el bloqueo de receptores específicos para la adenosina (sustancia endógena del cerebro), clasificados como subtipos de receptores A1 y A2a. La **cafeína** es considerada por algunos autores como una “*droga de abuso atípica*” ya que estrictamente cumple algunos, aunque no todos los criterios de dependencia del DSMIV (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, fifth edition). De hecho, la cafeína posee propiedades reforzadoras débiles, y existe poca evidencia de dependencia clínica. Sin embargo, varias evidencias científicas demuestran su propiedad de potenciar las acciones psicoestimulantes y reforzadoras de la cocaína (CICAD-OEA/OID 2016).

Es conocido que las muestras de cocaína son usualmente diluidas con otras sustancias con la finalidad de aumentar su peso y, por ende, su rendimiento económico. Como resultado de este proceso, se obtienen cocaínas con diferentes grados de pureza.

Expertos afirman que, desde el punto de vista de la adicción, es importante indicar que a medida que el consumo de cocaína se hace crónico, la persona desarrolla una mayor tolerancia a la droga, por lo que cada vez necesitará mayores dosis para lograr el mismo efecto. Esto quiere decir que el adicto consumirá la cantidad de droga que necesite en dosis suficiente y con la periodicidad necesaria para lograr el efecto deseado. En este caso, la probable diferencia en la pureza de diferentes dosis unitarias de cocaína, será compensada con las cantidades y frecuencia con que son ingeridas. Sin embargo, al tratarse de una adicción, el consumidor podría administrarse cantidades aún mayores que las que su organismo podría tolerar, con el riesgo de sufrir una sobredosis con consecuencias fatales. Es importante considerar, que además de la naturaleza misma de este alcaloide, la peligrosidad de la droga está dada, entre otras, por variables como la toxicidad adicional de adulterantes y/o diluyentes, el estado de salud tanto físico como psíquico del consumidor y vía de administración, la que puede ser intravenosa, oral, nasal, cutánea, etc.

Algunos adulterantes están asociados con un aumento significativo en el riesgo de sobredosis y muerte por envenenamiento agudo (por ejemplo fentanilo en cocaína o heroína, adulterantes en MDMA y LSD, adulteraciones en nuevas sustancias psicoactivas o NSP); otros están asociados a complicaciones que aparecen después del uso crónico en personas que pueden estar genéticamente predispuestas (por ejemplo *levimasol* en cocaína). (CICAD-OEA/OID 2019).

En relación a este tema, es importante hacer mención que expertos sostienen que analizar químicamente la composición de las drogas según el lugar o territorio y según formen parte de un cargamento/tráfico mayor o bien, sean dispuestas para el consumo personal, es muy relevante en tanto los adulterantes utilizados difieren en su relevancia. Es necesario profundizar en los análisis del nivel de presencia de cada uno de esos adulterantes en las muestras y los niveles de oxidación, para determinar la importancia cuantitativa de los mismos en ellas (CICAD-OEA/OID, 2019).

Habida cuenta de que el uso indebido de sustancias psicoactivas es un problema de salud pública, y que la adulteración de las sustancias es un riesgo grave para la salud de las personas, que menudo se pasa por alto, es importante que en el país se orienten esfuerzos para fortalecer las capacidades y recursos para que se pueda cuantificar la presencia de cada uno de esos adulterantes en los análisis a las sustancias psicoactivas.

Asimismo, es importante que tanto los usuarios de sustancias psicoactivas ilícitas, como los profesionales de la salud, conozcan no solo los riesgos de las sustancias que consumen, sino también de sus adulterantes, tomando en cuenta los riesgos a la salud y los potenciales efectos tóxicos crónicos y a largo plazo que puede ocasionar su consumo.

Además, los expertos recomiendan que los Centros Hospitalarios deben contar con personal entrenado, recursos materiales necesarios y vías de comunicación inmediatas con laboratorios locales para la identificación de los adulterantes. Un diagnóstico precoz optimiza el tratamiento y reduce la morbilidad y mortalidad. También sugieren que es necesario establecer protocolos de investigación y actuación, entre las entidades de salud, laboratorios clínicos y forenses, ong's con acceso a los usuarios, así como universidades y centros de toxicología.

Durante el año 2019, la DPTC-PNC analizó 522 casos y 1,043 evidencias. La mayor parte de los casos analizados fueron de marihuana y cocaína clorhidrato (tabla 35).

Tabla 35. Cantidad de sustancias analizadas durante el año 2019

Tipo de sustancia	Unidad de medida	Cantidad analizada
Marihuana	Gramos	240,513.378
Hachís	Gramos	0.956
Cocaína clorhidrato	Gramos	30,525.212
Cocaína base	Gramos	2,647.927
Heroína	Gramos	1,020.826
Anfetaminas	Gramos	132.346
Diazepam	Tabletas	3,000.000

Fuente: Policía Nacional Civil, División Policía Técnica y Científica, Sección de Sustancias Controladas

En el año 2019, en los procesos de destrucción de sustancias, la División de Policía Técnica y Científica en conjunto con la División Antinarcoóticos desarrollaron planes conjuntos para realizar las destrucciones en cumplimiento a las peticiones formuladas por los diferentes juzgados, tribunales y Unidades de la Fiscalía General de la República del país, se destruyeron 1253,821.850 gramos de marihuana; 362 plantas de marihuana; 191.8 gramos de semillas de marihuana; 36.447 tallos de plantas de marihuana; 97,429.219 gramos de cocaína clorhidrato; 3,780.573 gramos de cocaína base; 995.100 gramos de heroína; 439.181 gramos de metanfetamina; y 16,000.000 gramos de pseudoefedrina, la cual no se había destruido desde el año 2014.

2.7. Nuevas sustancias psicoactivas

Informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018), señalan que la comercialización de nuevas sustancias psicoactivas está proliferando a un ritmo sin precedentes, presentando un riesgo para la salud pública y un desafío a la política de drogas. Hasta la fecha, es poco el conocimiento que existe sobre los efectos sanitarios adversos y los daños sociales de dichas sustancias, lo que supone un gran desafío para la prevención y el tratamiento, de allí la importancia de establecer mecanismos de recolección de información, monitoreo y el intercambio de conocimiento sobre los riesgos para poder hacer frente a dicho problema.

La UNODC utiliza el término “Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP)”, las cuales define como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública”. La información disponible indica que los efectos secundarios de las NSP van desde convulsiones a la agitación, agresión, psicosis aguda, así como un potencial desarrollo de dependencia. La información sobre los daños a la salud que genera el uso de NSP, y la información sobre los efectos adversos o riesgos a largo plazo no se conocen bien. De igual forma, la pureza y la composición de los productos que contienen las NSP a menudo son desconocidas.

En el año 2013, los sistemas de monitoreo de drogas comenzaron a observar un nuevo conjunto de sustancias psicoactivas que habían estado creciendo en consumo en Canadá, los Estados Unidos, la Unión Europea y la región de Asia Pacífico. Catalogadas como nuevas sustancias psicoactivas (NSP) (CICAD/OID Abril 2020).

El mundo de los estimulantes está dominado por la cocaína y la metanfetamina, y el consumo de ambas sustancias está aumentando en sus principales mercados. Unos 19 millones de personas consumieron cocaína en 2018, consumo alentado por la popularidad de esa droga en América del Norte y Europa Occidental. En ese mismo año, aproximadamente 27 millones de personas consumieron estimulantes de tipo anfetamínico, de los cuales la metanfetamina fue el más común en Asia Sudoriental y América del Norte. El consumo de metanfetamina se ha ido expandiendo en esas dos regiones en los dos últimos decenios, según la mayoría de los indicadores disponibles (WDR, 2020).

En la Resolución 56/4 de fecha 15 de marzo de 2013, titulada “Mejora de la cooperación internacional en la identificación y notificación de nuevas sustancias psicoactivas”, la Comisión de Estupefacientes reconoció la importancia de compartir información relacionada con las NSP a nivel mundial, e instó a la UNODC a continuar facilitando el intercambio oportuno de información sobre las NSP, incluidas las metodologías analíticas, documentos de referencia, espectro de masas y datos de análisis de tendencias.

Varios países de la región, como Argentina, Colombia, Chile, entre otros tienen sistemas nacionales de alerta temprana para drogas emergentes y amenazas relacionadas con drogas, y otros, como Barbados, Brasil, Costa Rica, Jamaica, Perú han dado pasos importantes para la creación de un sistema de alerta temprana.

A partir del año 2019, CICAD/OID ha establecido el Sistema de Alerta Temprana para las Américas (SATA), con el objetivo de recopilar información a nivel regional de los SAT regionales. La información que se ha recopilado por medio del SATA, muestra que, en los últimos 10 años, las drogas sintéticas y las NSP se han generalizado en América Latina y el Caribe, y ahora requieren el mismo nivel de monitoreo y vigilancia que la marihuana, la cocaína, y las otras drogas más conocidas (CICAD/OID Abril 2020).

En El Salvador, según la evidencia disponible a partir del *Estudio Nacional sobre Consumo de Drogas en Población General de 12 a 65 años de edad*, realizado en el año 2014, se incluyeron indicadores para estimar prevalencia de vida de cualquier droga sintética tales como: marihuana sintética, alucinógenos sintéticos, anfetaminas, metanfetaminas, GHB y Ketamina. Dicho estudio, reportó que el 2.15% de la población declaró haber consumido al menos una de las sustancias investigadas alguna vez en su vida, estimándose un total de 80,088 personas que declararon haber consumido cualquier droga sintética alguna vez en su vida (CNA 2014). Además, dicho estudio indagó sobre el consumo de éxtasis en prevalencias de vida, año y mes, y se encontraron prevalencias inferiores al 1%, con un consumo para alguna vez en la vida de 0.15%, prevalencia de año 0.02% y prevalencia de mes de 0%.

Asimismo, en los estudios realizados en población escolar durante los años 2003, 2008, 2016 y 2018, en los cuales se investigó la prevalencia de alguna vez en la vida para MDMA-Éxtasis, evidenciaron consumo de dicha sustancia en porcentajes inferiores al 1%. También en el estudio en población estudiantil universitaria realizado en el año 2012, los indicadores de consumo reportaron una prevalencia de vida tanto para MDMA-éxtasis y Ketamina de 0.2% respectivamente.

Por otra parte, al analizar las incautaciones de metanfetaminas y éxtasis en El Salvador, los registros muestran que éstas han sido casi nulas durante los últimos 8 años (2012 a 2019), habiéndose incautado casi 7 kilogramos de metanfetamina y 3.9 kilogramos de éxtasis (Tabla 36).

Tabla 36. Incautaciones de metanfetaminas y éxtasis en El Salvador período 2012-2019

Año	Unidad de medida	Metanfetaminas	Éxtasis
2012	kilogramo	0.1	0.0
2013	Kilogramo	0.1	0.0
2014	Kilogramo	3.9	3.0
2015	Kilogramo	2.4	0.0
2016	Kilogramo	0.0	0.3
2017	Kilogramo	0.0	0.0
2018	Kilogramo	0.0	0.6
2019	Kilogramo	0.1	0.0
Total	Kilogramo	6.6	3.9

Fuente: Elaboración propia con base a informes de la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil.

La metanfetamina se consume, a menudo, junto con otras sustancias, lo que plantea un problema importante para determinar su grado de propagación, así como establecer nexos entre su consumo, los casos en que se ha administrado tratamiento y las muertes relacionadas con el consumo simultáneo de otras drogas (UNODC, GSU Volumen 20, 2018).

Un informe sobre *Análisis de tráfico de drogas y precursores químicos: El Salvador*, elaborado por la UNODC, 2018, señala que de acuerdo a un grupo focal de consumidores entrevistados, manifestaron que les es fácil conseguir metanfetaminas y éxtasis por medio de “freelancers” que las traen desde Guatemala, y que también pueden conseguir por la misma vía otras sustancias que identifican como *Molly*, que es un cristal de éxtasis, así como LSD, ésta última la venden como “micro-dosing”, cuyo precio era de 25 dosis por US \$30 dólares, el cual es ofrecido por medio de las redes sociales.

Estas drogas en El Salvador, como en otras partes del mundo, están asociadas con un entorno recreativo y determinados estilos de vida y actividades (fiestas, clubes nocturnos, etc.), propias de sectores sociales acomodados, con una alta capacidad adquisitiva (UNODC, 2018).

Los datos sobre los precios de venta al por menor del éxtasis y la metanfetamina en el mercado local fluctúan entre \$30.00 y \$40.00 dólares el gramo, nos hace pensar que dichas sustancias son consumidas por sectores sociales adinerados.

Otro indicador que nos da indicios de consumo de este tipo de sustancias es el reportado por el Instituto de Medicina Legal, de la Corte Suprema de Justicia, el cual surge con base al análisis forense de los fluidos corporales de las muertes indirectamente relacionadas con drogas, en los cuales hubo casos que dieron positivo a SPA en muertes violentas, pero que su causa de muerte no fue atribuible al uso de dichas sustancias; de éstos casos de muertes violentas en el año 2017, se registraron 4 casos positivos a metanfetaminas, 2 casos positivos a anfetaminas, y 2 positivos a codeína; y en el año 2018 se reportaron 7 casos positivos a anfetaminas, y en el año 2019 se registraron 2 positivos a anfetaminas (IML 2018).

En El Salvador, aún no se cuenta con un Sistema de Alerta Temprana para identificar la presencia de nuevas sustancias psicoactivas y alertar a las autoridades sobre dichas amenazas para la salud pública.

Hasta el momento, con el apoyo de especialistas del Programa Global-SMART de UNODC, y del Observatorio Interamericano sobre Drogas de CICAD/OEA, se ha trabajado en conjunto con algunas entidades de la Red Nacional de Información sobre Drogas del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, en el diseño de un formulario para la comunicación de ocurrencia, para la notificación de la identificación de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas.

2.8. Fortalecimiento de las capacidades en reducción de la oferta

Como parte del fortalecimiento de las capacidades de los recursos dedicados al combate y control de la oferta de drogas, se desarrollaron las siguientes acciones:

El Gobierno de El Salvador, a través de la Policía Nacional Civil y la División Antinarcóticos (DAN), ha fortalecido las capacidades para investigar a las estructuras locales e internacionales que se dedican al narcotráfico, con: La creación y fortalecimiento del GEAN-SIU, para el combate del narcotráfico internacional, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos; y la creación de la Sección Táctica Operativa Marítima (STORM), la cual fortalece la presencia en la costa marítima salvadoreña.

Además, se mantiene una estrecha coordinación entre la DAN-PNC, la Fiscalía General de la República y la Fuerza Armada de El Salvador, dentro de su ámbito de competencia, a través de la Fuerza de Tarea Naval Tridente (FTNT) y el Grupo Conjunto Cuscatlán (GCC) realizando operaciones de interdicción marítimas y aéreas, según la planificación específica para el combate a la narcoactividad y el crimen organizado, mediante la vigilancia permanente del espacio terrestre, aéreo y marítimo.

En el marco del fortalecimiento de las capacidades de Comunicaciones Aeroportuarias (AIRCOP), se realizó una tutoría práctica en Detección de Perfiles de Pasajeros Sospechosos Vinculados al Narcotráfico, impartido en las instalaciones del Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria, GTCIA en el Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 26 al 30 de agosto de 2019, por un experto del Grupo INTERCOPS de la Policía Federal de Brasil y en la que participaron todos los miembros del Grupo.

Además, se implementó el vigésimo cuarto “Curso de INTERCOPS sobre la Represión del Tráfico Internacional de Drogas”, realizado en el Aeropuerto Internacional de Guarulhos en Sao Paulo, Brasil del 18 al 29 de noviembre de 2019. En este curso de capacitación participaron dos representantes del Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria, GTCIA. Durante este entrenamiento, los participantes tuvieron la oportunidad de conocer el modelo de trabajo de la Policía Federal de Brasil, incluyendo su organización, procedimientos de investigación criminal y actividades de investigación en los aeropuertos internacionales.

El Grupo de Tareas Conjuntas de Interdicción Aeroportuaria (GTCIA) también participó en la Operación Turquesa sobre tráfico de personas realizado en el mes de octubre de 2019.

Representantes de la Unidad de Control de Contenedores Acajutla (UCC)/ Programa Global de Control de Contenedores (CCP) participó en capacitaciones de entrenamiento en los siguientes temas: “Compendio de Prácticas Operativas de Aduana para el Cumplimiento y Confiscaciones (COPES)”, “Uso del equipo analizador de partículas HAZMAT ID 360”, “Reunión Regional para América Latina y el Caribe”.

Por otra parte, la Comisión Nacional Antidrogas (CNA) con el objetivo de iniciar los pasos para el establecimiento de una red interinstitucional para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas en el país, con el apoyo del Programa Global SMART de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), realizó el “Taller de capacitación para la identificación de drogas sintéticas”, en el cual participaron 62 representantes de las instituciones: Ministerio de Salud, Hospital Nacional General y de Psiquiatría, FOSALUD, Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones CPTA de FOSALUD de Santa Ana y San Miguel, CPTA Hospital Saldaña del ISSS, Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Aduanas del Ministerio de Hacienda, Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y ONG’s: Hogares CREA, Centro Terapéutico de Adicciones, Asociación Escapa por tu Vida, Mission to El Salvador y personal técnico de la CNA.

E. CONTROL DE SUSTANCIAS

En cumplimiento a los compromisos derivados de las Convenciones Internacionales para controlar y prevenir el desvío y el tráfico ilícito de estupefacientes, de sustancias psicotrópicas y de precursores, El Salvador, por medio de la Dirección Nacional de Medicamentos aplica medidas de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, para lo cual emite las autorizaciones para la importación y exportación de sustancias. Cabe señalar que en el país se importa materia prima y medicamentos que declaran estas sustancias que se presentan en las tablas siguientes, pero a efecto de informar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), solo se reporta el total de sustancia en forma de base.

Tabla 37. Importación y exportación de sustancias clasificadas como estupefacientes

Sustancia / Año	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)
Codeína	170.49	23.28	105	6.22	8.99	4.06	238.78	*	225.7	*	195.78	11.31	252.5	13.67
Hidrocodona	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Metadona	0.92	0.14	0.37	*	0.62	*	0.6	*	3.02	*	0.292	*	2.79	*
Morfina	2.84	0.28	4.02	10.86	0.62	0.71	5.56	1.55	3.84	1.88	8.06	2.46	7.96	4.56
Oxicodona	6.51	*	8.38	*	3.12	*	3.72	0.72	7.16	*	4.94	1.53	9.34	2.56
Opio	*	*	1.27	*	6.07	*	6	*	6	*	8	*	*	*
Petidina	17.37	15.37	8.84	4.24	8.5	0.47	7.12	3.35	19.72	0.06	20.79	2.31	24.79	4.47
Fentanilo	0.25	6.61	0.06	0.86	0.02	0.66	0.06	0.04	0.39	0.13	346.08	203.31	247.12	168.31
Remifentanilo	0.01	*	0.002	*	*	*	0.13	*	0.05	*	76.02	*	157.07	*

Fuente: Dirección Nacional de Medicamentos.

* De ésta sustancia no hubo importación y exportación.

Tabla 38. Importación y exportación de sustancias clasificadas como psicotrópicos

Sustancia / Año	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)
Alprazolam	0.074	1.83	25	4.6	2.15	1.89	2.17	4.18	0.09	0.2	2.315	0.343	0.39	0.15
Anfepramona	1.35	0.75	0.9	0.3	1.02	*	0.45	*	2.7	*	5.625	0	11.81	0
Bromazepam	23	8.89	7.89	3	14.74	3.08	7.52	4.06	6.46	6.43	13.597	6.361	16.92	7.55
Clobazam	0.75	*	2.17	0.1	1	*	*	*	*	*	1	0	2	0
Clonazepam	10.35	*	6.19	0.1	4.96	1.83	2.83	3.83	4.83	0.11	11.245	0.692	13.78	0.59
Clordiazepoxido	20	32.4	35	31.25	27.32	31.5	150	22.13	50	34.64	37.93	31.558	38.18	27.74
Diazepam	83.55	37.48	16.41	4.95	35	38.09	60	10.03	11.74	16.76	2.351	24.944	47.35	18.73
Fenobarbital	20.1	8.35	76	0.2	4.25	5.39	57.5	5.24	9	0.21	100.806	0.738	259.31	2.8
Fenproporex	0.36	*	0.36	*	0.36	*	0.54	*	0.48	*	0.42	0	1.2	0
Fentermina	*	*	4.43	*	1.42	*	1.31	*	3.95	*	6.135	0	7.92	0
Loflazepato de etilo	0.027	*	0.12	*	0.8	*	0.45	*	3.95	*	0.045	0	*	*
Lorazepam	34.02	8.82	11.5	11.26	18	5.94	16	6.67	0.03	*	24	7.528	20	5.62
Mazindol	*	*	0.12	*	0.024	*	0.9	*	*	*	0.09	0	0.11	0
Midazolam	17.76	9.07	19.52	7.2	21.03	13.36	5.94	11	6.65	8.6	19.068	22.716	50.39	16.2
Tetrazepam	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Triazolam	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Zolpidem	*	*	0.46	*	0.264	*	0.34	*	*	*	*	*	*	*
Buprenorfina	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Metilfenidato	*	*	1.64	*	9.04	*	8.28	*	4.39	*	2,696.02	*	9237.42	*

Fuente: Dirección Nacional de Medicamentos.

* De ésta sustancia no hubo importación y exportación.

Tabla 39. Importación y exportación de sustancias clasificadas como precursores químicos

Sustancia / Año	2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)	Cantidad Importada (Kg)	Cantidad exportada (Kg)
Ergometrina	*	*	*	*	1.52	*	0.05	*	0.05	*	0.001	0.225	0.002	0.387
Ergotamina	2.46	*	8.98	2.72	13	*	1.75	0.24	2	0.21	1.82	0.26	8,715	0.15
Efedrina	*	*	15	*	2	*	3	1.26	7	74	5	2.32	17	2.149
Acetona (*)	*	*	1,009,103	*	1,045,380.70	*	161,337.90	*	285,844	*	2,181,668.20	*	1,092,609	61,642.00
Acido Clorhidrico (*)	*	*	1,556,723	*	1,428,976	*	1,156,587.1	*	1,156,587.10	*	2,800,374.93	*	2,167,461.05	6,664
Acido Sulfurico (*)	*	*	27,150	2,502,144		*	15	2,628,120	5,555.05	5,034,000	772.53	3,636,016.00		2,244,762
Metil etil cetona (*)	*	*	47,941.20	*	50,848,349.51	*	88,059.80	*	5,130	*	89,521.00	*	50,375	*
Tolueno (*)	*	*	2,390,898	*	2,775,834.60	*	2,538,703	*	1,266,348.80	*	2,513,069.39	*	3,443,652.13	*

Fuente: Dirección Nacional de Medicamentos.

* De ésta sustancia no hubo importación y exportación.

(*) Se reportan en litros

En El Salvador, con base al párrafo 10 del artículo 12 de la Convención de Viena de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, se mantiene el intercambio en tiempo real de notificaciones previas a la exportación de precursores por medio del Sistema Pen On Line.

Desde el año 2015, la DNM recibió notificaciones, no obstante, por dificultades técnicas de acceso al sistema, las notificaciones se comenzaron a generar a partir del año 2016. En las tablas 40 y 41 se presenta el detalle de las notificaciones previas a la exportación recibidas y las notificaciones generadas.

Tabla 40. Cantidad de notificaciones recibidas en Pen Online durante el período 2015 a 2019

País Exportador / Año	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Austria	0	1	0	0	0	1
Brasil	1	0	2	2	3	8
Chile	13	3	0	1	0	17
China	0	0	1	0	0	1
Colombia	10	22	17	23	8	80
Costa Rica	0	1	1	0	0	2
República Checa	6	1	2	0	2	11
Alemania	1	2	0	1	0	4
Honduras	0	0	0	0	0	0
India	0	0	2	1	1	4
México	54	68	71	45	60	298
Países Bajos	4	4	0	2	0	10
Perú	5	5	7	12	32	61
Suiza	2	0	2	0	3	7
Reino Unido	0	1	0	1	1	3
Estados Unidos de América	92	31	64	37	40	264
Uruguay	0	0	0	0	3	3
Total general	188	139	169	125	153	774

Fuente: Dirección Nacional de Medicamentos

Las notificaciones generadas por el sistema pen-online, muestran un aumento en las respuestas generadas, pasando de 72 notificaciones registradas en el año 2016 a 262 en el año 2019. Destacando las notificaciones previas a la exportación a países de la región Centroamérica, como parte del esfuerzo para prevenir el desvío de precursores.

Tabla 41. Cantidad de notificaciones generadas en Pen-Online durante el período 2016 a 2019

País importador / Año	2016	2017	2018	2019	Total
Belice	0	0	0	1	1
Costa Rica	10	31	45	20	106
República Dominicana	0	0	3	2	5
Guatemala	55	168	212	158	593
Honduras	0	15	36	38	89
Nicaragua	7	35	62	41	145
Panamá	0	0	1	2	3
Total general	72	249	359	262	942

Fuente: Dirección Nacional de Medicamentos

F. DELITOS DE DROGAS

1. Personas detenidas

En el año 2019, un total de 3,491 personas fueron detenidas por delitos relacionados con drogas. El 40% por ciento de los delitos estaba relacionado con el tráfico ilícito, mientras que el 60% con la posesión y tenencia de droga. Casi la totalidad de los delitos, el 99%, fue cometido por salvadoreños (Tabla 42).

Con relación al género de las personas detenidas, el 93% eran hombres y el 7% mujeres.

Al analizar el tipo de ocupación de las personas detenidas encontramos que el 57% (2,001 personas) estaban desempleadas, el 33% (1,178 personas) tenían alguna ocupación, y el 8% eran estudiantes inactivos y el 1% inactivo, ama de casa.

Tabla 42. Número de personas detenidas por delitos relacionados con drogas según tipo de delito, grupos de edad, sexo, ocupación y nacionalidad durante el año 2019

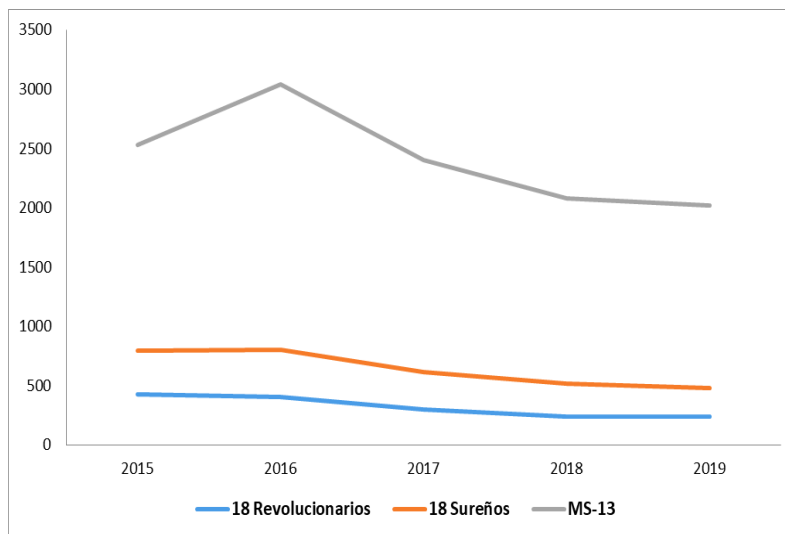
Concepto	Detenidos por Tráfico de Droga			Detenidos por Posesión de droga			Total		
	Sexo		Total	Sexo		Total	Sexo		Total
	Masc.	Fem.		Masc.	Fem.		Masc.	Fem.	
Grupo de Edad									
Menos de 10 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 10 a 14 años	9	0	9	26	1	27	35	1	36
De 15 a 19 años	272	17	289	570	26	596	842	43	885
De 20 a 24 años	440	36	476	665	29	694	1,105	65	1,170
De 25 a 29 años	242	20	262	331	18	349	573	38	611
De 30 a 34 años	119	15	134	130	9	139	249	24	273
De 35 a 39 años	81	16	97	115	9	124	196	25	221
De 40 a 44 años	53	8	61	70	2	72	123	10	133
De 45 y más años	54	19	73	79	10	89	133	29	162
Total	1,270	131	1,401	1,986	104	2,090	3,256	235	3,491
Ocupación									
Ocupado	479	16	495	667	16	683	1,146	32	1,178
Desempleado	707	84	791	1,147	63	1,210	1,854	147	2,001
Inactivo, estudiante	81	5	86	172	13	185	253	18	271
Inactivo, ama de casa	3	26	29	0	12	12	3	38	41
Inactivo, otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1,270	131	1,401	1,986	104	2,090	3,256	235	3,491
Nacionalidad									
Hondureña	5	0	5	4	0	4	9	0	9
Guatemalteca	6	0	6	1	0	1	7	0	7
Nicaragüense	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	5	0	5	1	0	1	6	0	6
Salvadoreña	1,254	131	1,385	1,980	104	2,084	3,234	235	3,469
Total	1,270	131	1,401	1,986	104	2,090	3,256	235	3,491

Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoóticos.

El 90% de los delitos cometidos por las personas detenidas por de tráfico ilícito y posesión de drogas están relacionados principalmente con la marihuana, mientras que el 10% con la cocaína-crack.

Los informes policiales reportan que durante el período 2015 a 2019 se detuvieron un total de 12,123 personas que pertenecen a maras/pandillas por delitos relacionados con las drogas. Las principales mara/pandilla que más incidencia han tenido en dichos delitos son la MS-13, 18 Revolucionarios y 18 Sureños. Durante el período en mención se registraron 8,873 detenciones de personas pertenecientes a la MS-13, 1,601 pertenecían a la 18 Revolucionarios y 1,598 a la 18 Sureños. En la siguiente gráfica se presenta la tendencia en el número de personas detenidas de mara/pandilla durante los últimos cinco años, evidenciándose que la mara/pandilla de la cual sus miembros han cometido más infracciones a la ley por delitos relacionados con las drogas es la MS-13.

Gráfico 7. Tendencias de personas detenidas por delitos relativos a las drogas según tipo de mara/pandilla a la que pertenece durante el período 2015-2019

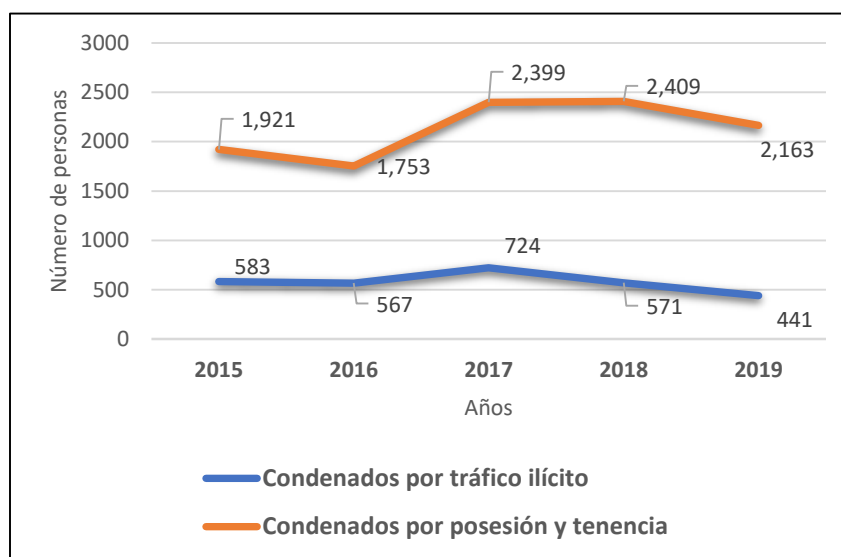


Fuente: Elaboración propia con base a informes de la DAN-PNC.

2. Personas condenadas

Los informes de la Unidad Especializada Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República, denotan una reducción en el número de condenas por delitos relacionados con la posesión y tenencia de drogas en el año 2019 con relación al año 2018 (Gráfico 8).

Gráfico 8. Tendencia personas condenadas por delitos relacionados con drogas



Fuente: Elaboración propia con base a informes de la Unidad Especializada Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República.

Tabla 43. Penas aplicadas según tipo de delito año 2019

Rangos de pena aplicada	Número de personas condenadas		
	Delito: Posesión y tenencia	Delito: Tráfico ilícito	Total
Hasta 5 años	1,383	170	1,553
De 5 a 7 1/2 años	102	41	143
De 7 1/2 a 10 años	27	110	137
De 10 a 15 años	1	41	42
De 15 a 20 años	0	4	4
Pena mayor 20 años	1	0	1
No registrado	895	205	1,100
Total	2,409	571	2,980

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Fiscal Especializada Delitos de Narcotráfico

Un poco más del 90% de los condenados por el delito de posesión y tenencia, y tráfico ilícito eran del sexo masculino. (Tabla 44)

Tabla 44. Número de personas condenadas por delitos relacionados con drogas según sexo, Año 2019.

Sexo del imputado	Delito: Tráfico ilícito	Delito: Posesión y tenencia	Total
Hombre	399	2,012	2,411
Mujer	42	151	193
Total	441	2,163	2,604

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Especializada Delitos de Narcotráfico.

En el tema del combate contra el Lavado de Activos, la Fiscalía General de la República continuó combatiendo los delitos que estipula la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos de manera frontal. Actualmente se está a la espera de que la Asamblea Legislativa emita una postura sobre la propuesta de la nueva ley denominada Ley Especial para la prevención, control y sanción del lavado de dinero, con la cual se busca fortalecer la persecución y sanción del delito de lavado de dinero y activos, dotando de un nuevo marco jurídico acorde a las necesidades actuales de la sociedad, así como de la Fiscalía General de la República y demás sujetos obligados.

En el año 2019, se experimentó una leve disminución en el número de personas acusadas y condenadas por delitos de lavado de dinero. (Tabla 45)

Tabla 45. Número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por delitos de lavado de dinero y de activos durante el periodo 2015-2019

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2015	23	11
2016	48	22
2017	28	10
2018	79	17
2019	60	13

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Especializada de Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

En la tabla 46 y 47 se presenta el detalle según sexo y grupos de edad de las personas que fueron acusadas y condenadas por delitos de lavado de dinero y de activos, observándose que en su mayoría corresponden a personas mayores de 30 años del sexo masculino.

Tabla 46. Número de personas acusadas por delitos de lavado de dinero y de activos según grupos de edad y sexo durante el año 2019

Grupo de Edad	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
Mayores de 30 años	42	10	52
Entre 18 y 30 años	6	2	8
Total	48	12	60

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Tabla 47. Número de personas condenadas por delitos de lavado de dinero y activos según grupos de edad y sexo durante el año 2019

Grupo de Edad	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
Mayores de 30 años	8	4	12
Entre 18 y 30 años	0	1	1
Total	8	5	13

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero y de Activos

En la siguiente tabla, se detalla los rangos de pena a las personas condenadas por delito de lavado de dinero y de activos durante el año 2019.

Tabla 48. Cantidad de personas condenadas según rangos de pena aplicada y tipo de delito durante el año 2019

Rangos de pena aplicada	Número de personas		
	Delito: Tráfico de dinero y activos	Delito: Lavado de dinero y de activos	Delito: Casos especiales de lavado de dinero
3 años de prisión	1	2	10
6 años de prisión	0	0	0
9 años de prisión	0	0	0
10 años de prisión	0	0	0
15 años de prisión	0	0	0
Total	1	2	10

Fuente: Fiscalía General de la República, Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero y de Activos

3. Casos penales resueltos

En la siguiente tabla, se muestran datos generales sobre casos penales resueltos a nivel nacional, por los Tribunales de Sentencia, en los que, por ahora, aparte de clasificación de delitos de acción pública y acción privada, no es posible detallar el total de casos sentenciados a partir de la tipología del delito por el que los imputados fueron procesados.

Tabla 49. Casos penales resueltos y sentenciados por los tribunales de sentencia durante el año 2019

Año	Acción Pública					Acción Privada				
	Sentencias Definitivas por Expediente					Sentencias Definitivas por Expediente				
	Absolutorias	Condenatorias	Mixtas	Medidas de seguridad	Total	Absolutorias	Condenatorias	Mixtas	Medidas de seguridad	Total
2019*	1,162	3,341	299	30	4,832	8	6	2	0	16

Fuente: Informe Único de Gestión Mensual CNJ – CSJ, Sala de lo Penal.

* El Despacho "3" del Tribunal de Sentencia de Ahuachapán no reportó los Informes Únicos de Gestión Mensual CNJ - CSJ correspondientes al año 2019.

4. Menores de edad procesados por tipo de delito

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al hacer referencia a las políticas de drogas desde una perspectiva de niñez, en el informe temático denominado: "Violencia, niñez y crimen organizado", en la cita que en breve síntesis se presenta a continuación, señala que las políticas de drogas vigentes en América enfrentan la problemática a través de un enfoque primordialmente represivo de las drogas y de todos sus eslabones: producción, distribución y venta, y en muchos países también el consumo. Las herramientas principales para la aplicación de estas políticas son a través de la justicia penal y las fuerzas de seguridad pública.

De ese modo, el enfoque actual de las políticas de drogas se caracteriza por un incremento de la violencia, en el sentido que la "guerra contra las drogas" desatada en América ha supuesto un protagonismo destacado de las fuerzas y cuerpos de seguridad, en algunos casos incluso de las fuerzas armadas.

En dicho contexto, se destaca que en los últimos tiempos se ha dado un crecimiento en el número de los adolescentes que son integrados a las filas del narcotráfico, para defender el territorio bajo influencia de los grupos criminales, participar en enfrentamientos contra las fuerzas de seguridad del Estado y grupos rivales, y realizar otras actividades como el traslado y la venta de drogas.

Por otra parte, se menciona que la regulación de los delitos relacionados con drogas y estupefacientes no siempre distingue los delitos menores, como el micro-tráfico, de los delitos asociados con el control de la producción, la distribución y el blanqueo de dinero proveniente de la droga, por parte de los líderes de los grupos criminales de narcotraficantes o de los carteles. Las penas no reflejan adecuadamente los diferentes niveles de gravedad de las acciones.

Asimismo, existe en general una penalización desproporcionada de los delitos no violentos vinculados con las drogas, en especial el micro-tráfico y la posesión de pequeñas cantidades de drogas, en comparación con otros delitos graves que suponen violencia física y daños contra las

personas. Ello tiene un importante impacto en los adolescentes, dado que éstos son utilizados cada vez en mayor medida por las organizaciones criminales para el traslado y la venta de droga.

Se critica la falta de lógica de la salud, en cuanto en América aún se trata a los consumidores de drogas desde una óptica represiva y criminalizadora, en lugar de hacerlo desde un enfoque terapéutico.

No se tiene en cuenta que la gran mayoría de niños, niñas y adolescentes que se dedican al micro-tráfico son ellos mismos consumidores de drogas. La adicción es una de las estrategias para captarlos y mantenerlos como micro-vendedores, pagándoles en parte con droga.

Finamente se señala que se priva a adolescentes de su libertad por infracciones a la ley de drogas, usualmente por consumo, posesión de pequeñas cantidades de drogas y micro-tráfico. Un significativo número de adolescentes de América entran en contacto con el sistema de justicia juvenil debido al micro-tráfico de drogas y la venta de estupefacientes en las calles.

Como corolario, se afirma que no resulta acorde con el derecho internacional de los derechos humanos criminalizar y privar de libertad a niños, niñas y adolescentes que están siendo utilizados y explotados por adultos en el micro-tráfico de drogas y otras actividades asociadas a las drogas (CIDH, 2015, 196).

Lo anterior, reclama la implementación de medidas para la humanización de la justicia penal juvenil, que requerirá cuanto antes una revisión y actualización de los principios rectores de la política criminal dirigida a los menores de edad en conflicto con la ley, puesto que los avances considerados así desde la reforma integral efectuada hace varias décadas, amerita urgentemente un estudio que determine si la configuración de las políticas vigentes de la niñez se mantienen acordes a los estándares internacionales sobre los derechos humanos o, por el contrario y pese a los esfuerzos encaminados a lograrlo, ello resulte por ahora con grave déficit en cada una de las aristas que según los referidos estándares exigen su pleno desarrollo.

A los efectos del presente informe, se tiene que para el año 2019, la población de niñas, niños y jóvenes en conflicto con la ley, fue de 389 procesados, de los cuales, como usualmente ocurre, una evidente mayoría son jóvenes del sexo masculino cuya población asciende a 361 procesados, a diferencia del sexo femenino que resultó ser de 28 personas menores de edad. Asimismo, es importante destacar que, en la tipología de conductas ilícitas, se mantiene la preeminencia referida al delito de posesión y tenencia simple, con un total de 308 jóvenes procesados; y en un segundo plano aparece el delito de tráfico de drogas, con un total de 70 jóvenes procesados, tal como se observa en la tabla siguiente.

Tabla 50. Menores en conflicto con la ley procesados en juzgados de menores por tipo de delito relativo a las drogas según sexo durante el año 2019.

Descripción del Delito	Menores en Conflicto con la Ley		
	Femenino	Masculino	Total
Tráfico ilícito	8	62	70
Posesión y tenencia	20	288	308
Posesión y tenencia con fines de tráfico	0	11	11
Actos preparatorios, proposición, conspiración y asociaciones	0	0	0
Total	28	361	389

Fuente: Corte Suprema de Justicia, Informe Único de Gestión Mensual CNJ – CSJ, Sala de lo Penal.

5. Personas deportadas por problemas de drogas ilegales en países extranjeros

Durante el año 2019, se retornaron un total de 10,845 personas salvadoreñas, de los cuales 428 personas (el 3.94% del total de personas retornadas) tenían antecedentes por problemas de drogas. De estos el 414 eran hombres y 14 mujeres.

El grupo de edad que presentó una mayor incidencia en antecedentes por problemas con drogas, es el de 35 a más años (218 personas, 51%), seguido por el grupo de entre los 18 y 24 años (95 personas, 22%) y en tercer lugar el rango de 30 a 34 años (70 personas, 16%). Para el año 2019, solo se registra un país de procedencia de personas con este tipo de delito, que es Estados Unidos de América. (Tabla 51).

Tabla 51. Repatriaciones de personas por antecedentes con delitos de drogas según sexo y edad durante el año 2019

Año	2019
Antecedente	Drogas
País donde se cometió el delito	Estados Unidos
Sexo	
Masculino	414
Femenino	14
Total	428
Grupos de edad	
Menores de 17 años	0
18 a 24 años	95
25 a 29 años	45
30 a 34 años	70
35 a más años	218
Total	428

Fuente: Dirección General de Migración y Extranjería

G. COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

La estructura diseñada a partir de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales, (las convenciones de Viena de 1988, Palermo de 2000, Mérida del año 2003) para el eficaz combate del crimen organizado, sus autores y la persecución de bienes de origen y destinación ilícita, no sería posible sin la más amplia y oportuna cooperación jurídica entre los Estados que pretenden un accionar efectivo contra dicho fenómeno que, por sus diferentes aristas y manifestaciones, resulta ser tan perjudicial a los bienes jurídicos protegidos, a saber la salud, el orden socioeconómico, la paz pública, la humanidad, la administración pública, la administración de justicia, etc.

En razón de ello, es pertinente tener en cuenta en la labor de persecución efectiva de justiciables y de los bienes generados de manera ilícita, que los países se presten rápida, constructiva y eficazmente, el mayor rango posible de asistencia legal mutua con relación a investigaciones, procedimientos judiciales y procesos relacionados con el lavado de activos, delitos precedentes como el narcotráfico, organizaciones terroristas, delitos de corrupción, trata y tráfico de personas y demás conductas de carácter pluriofensivo (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, 27).

Así también, según estándares internacionales en la esfera de la asistencia legal mutua entre los Estados, se incluye asegurar que las facultades y técnicas investigativas que se requieren en la lucha contra este tipo de criminalidad, como, por ejemplo, las entregas vigiladas, la infiltración y otras operaciones encubiertas, para identificar a los principales grupos dedicados al tráfico ilícito de drogas y las principales cadenas de suministro de drogas, descubrir los flujos financieros

conexos y adoptar las contramedidas necesarias y cualquier otra potestad y técnica investigativa al alcance de las autoridades competentes, deban gestionarse mediante un sistema de asistencia judicial expedito y conforme a la normativa interna de cada país y, en su caso, a los tratados y acuerdos internacionales aplicables que aseguren su cumplimiento oportuno.

Por ello, al emitir solicitudes de asistencia legal mutua, los países deben hacer los mayores esfuerzos para ofrecer información completa de los hechos y legal que permita la ejecución oportuna y eficiente de las peticiones, incluyendo alguna necesidad de urgencia, y deben enviar las solicitudes utilizando medios diligentes. Los países deben, antes de enviar las peticiones, hacer sus mejores esfuerzos para precisar los requisitos y las formalidades legales a fin de obtener la asistencia (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, 28).

En esa línea, es importante recalcar que los países deben asegurar que cuenten con la autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a solicitudes extranjeras para identificar, congelar, embargar y decomisar bienes; productos del lavado de activos, de los delitos precedentes y del financiamiento del terrorismo; instrumentos utilizados en, o destinados para ser usados en, la comisión de estos delitos; o bienes de valor equivalente (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, 28).

En materia de extradición, los referidos estándares internacionales establecen que los países deben ejecutar constructiva y eficazmente las solicitudes –pasivas o activas– con relación al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, sin una demora indebida. Los países deben también tomar todas las medidas posibles para asegurar que no ofrezcan refugio seguro a individuos acusados de financiamiento del terrorismo, actos terroristas o a organizaciones terroristas. En particular, los países deben:

(a) Asegurar que el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean delitos extraditables; (b) asegurar que cuenten con procesos claros y eficientes para la ejecución oportuna de peticiones de extradición, incluyendo la priorización, cuando corresponda. Para monitorear el progreso de las peticiones, debe mantenerse un sistema de administración de casos; (c) no dar lugar a condiciones restrictivas poco razonables o indebidas, en la ejecución de solicitudes; y (d) asegurar que cuenten con un marco jurídico adecuado para la extradición.

Asimismo, se espera que cada país extradite a sus propios nacionales o, cuando un país no lo haga solamente por el motivo de la nacionalidad, ese país debe, a petición del país que persigue la extradición, presentar el caso, sin una demora indebida, a sus autoridades competentes con el propósito de procesar los delitos plasmados en la petición. Esas autoridades deben tomar su decisión y llevar a cabo sus procesos de la misma forma en que procede para cualquier otro delito de carácter grave dentro de la ley interna de ese país. Los países involucrados deben cooperar entre sí, en particular en los aspectos de procedimiento y de las pruebas, para asegurar la eficiencia de tales procesos judiciales. (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, 29).

En este apartado debe aclararse que los estándares internacionales sobre cooperación internacional –en los temas de asistencia judicial mutua y de la extradición– se desarrollan a partir

de los textos contenidos en las convenciones de la ONU supra citadas, en las recomendaciones del GAFI, entre otros, por lo cual el conjunto de ilícitos objeto de solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición, se extiende a las diversas manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional y no únicamente al lavado de activos y el financiamiento el terrorismo.

En consonancia con lo expuesto, cabe afirmar que El Salvador, consecuente con el propósito de los Estados en la lucha permanente contra toda forma de manifestación del crimen organizado, mantiene firme su decisión de cooperar tanto en el ámbito de la asistencia judicial recíproca y de la extradición, que como es sabido sus solicitudes se ejecutan –por mandato constitucional– a través de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad central, cuyo tramitación se realiza de forma expedita dando preponderancia a los fines de los requerimientos –pasivos o activos– antes que a sus aspectos formales, aplicando directamente la constitución e instrumentos internacionales que resulten pertinentes, así como los demás textos legales aplicables según el examen realizado en cada caso concreto.

1. Asistencia Judicial

En la siguiente tabla, se observa que el país se ha mantenido activo en la cooperación con otros Estados, en el tema de asistencia judicial mutua, principalmente en cuanto a las solicitudes activas relacionadas con los delitos de posesión y tenencia con fines tráfico, lavado de dinero y de activos, casos especiales de lavado de dinero y de activos y tráfico ilícito, las cuales registraron un total de 23 para el año 2019; asimismo, se tramitaron 7 solicitudes de asistencia judicial recibidas de otros países (pasivas) en el año 2019, experimentando una importante reducción en relación al año 2018.

Tabla 52. Detalle de solicitudes de asistencia judicial pasivas y activas tramitadas durante el período 2015 a 2019

Año	Solicitudes Pasivas	Delitos				Solicitudes Activas	Delitos			
		Posesión y tenencia con fines de tráfico	Lavado de dinero y de activos	Casos especiales de lavado de dinero y de activos	Tráfico ilícito		Posesión y tenencia con fines de tráfico	Lavado de dinero y de activos	Casos especiales de lavado de dinero y de activos	Tráfico ilícito
2015	2	0	1	0	1	25	1	3	10	11
2016	17	0	8	3	6	59	3	13	13	30
2017	27	5	3	0	19	129	4	50	11	64
2018	22	3	8	4	7	117	17	35	26	39
2019	7	1	2	2	2	23	2	6	6	10
Total	75	9	22	9	35	353	27	107	66	154

Fuente: Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Penal, Centro de Documentación Judicial y Sala de lo Penal.

2. Extradición

En la tabla siguiente se observa en el tema de la extradición, en cuanto a las solicitudes activas relacionadas con los delitos de lavado de dinero y de activos, casos especiales de lavado de dinero y de activos y tráfico ilícito, las cuales registraron un total de 5 para el año 2019; asimismo, en relación al delito de tráfico ilícito se tramitaron 3 solicitudes de extradición pasivas (recibidas de otros países).

Tabla 53. Solicitudes de extradición pasivas y activas tramitadas durante el período 2015 a 2019

Año	Solicitudes Pasivas	Delitos				Solicitudes Activas	Delitos			
		Posesión y tenencia con fines de tráfico	Lavado de dinero y de activos	Casos especiales de lavado de dinero y de activos	Tráfico ilícito		Posesión y tenencia con fines de tráfico	Lavado de dinero y de activos	Casos especiales de lavado de dinero y de activos	Tráfico ilícito
2015	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2016	2	0	1	0	1	2	0	0	2	0
2017	2	2	0	0	0	4	0	1	2	1
2018	5	2	0	0	3	4	0	1	2	1
2019	3	0	0	0	3	5	0	2	1	2
Total	12	4	1	0	7	16	0	4	7	5

Fuente: Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Penal, Centro de Documentación Judicial y Sala de lo Penal.

En el informe global de los años 2015 a 2019, se advierte en la tabla un total de 16 solicitudes de extradiciones presentadas por El Salvador ante otros Estados, relativas a los delitos de lavado de dinero y de activos, casos especiales de lavado de dinero y de activos y tráfico ilícito, respectivamente. Por otra parte, en relación a los mismos delitos, salvo los casos especiales de lavado de dinero y de activos, se tramitaron en dicho período un total de 12 peticiones de extradición pasiva.

3. Extinción de Dominio

1. Procesos tramitados por actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y activos, narcoactividad y otros en el Juzgado Especializado de Extinción de Dominio.

La necesidad de facilitar la persecución de las ganancias de origen ilícito en el contexto de la criminalidad organizada transnacional, ha llevado a que los instrumentos jurídicos internacionales insistan en la ampliación del decomiso tanto desde el punto de vista objetivo como subjetivo. En tal sentido, la Convención de Viena (Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas aprobada en Viena el 20 de diciembre de 1988), luego de definir al decomiso como “la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal u otra autoridad competente”, requiere la adopción por parte de los Estados, de

medidas que le otorguen un alcance más amplio que el atribuido tradicionalmente, con la única limitación de los derechos de los terceros de buena fe.

Los términos establecidos en la Convención de Palermo (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita en Palermo en diciembre de 2000), coinciden en lo sustancial con los referidos postulados sobre el decomiso, y del mismo modo, los contenidos en la Convención de Mérida (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita en Mérida en diciembre de 2003).

En el ámbito europeo, la Decisión Marco 2005/212/JAI del Consejo de la Unión Europea, considera que la prevención y represión eficaz de la delincuencia organizada requiere centrarse en el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito y particularmente en cuanto a su alcance, establece que deberán tomarse las medidas necesarias para que se pueda proceder al decomiso (Grupo de Expertos para el control de Lavado de Activos, 2011, 6).

Pueden ubicarse también en la misma dirección de ampliar el ámbito del decomiso, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), en especial la recomendación 3 (Medidas provisionales y decomiso). En cuya virtud, los países deberían adoptar medidas similares a las previstas en las Convenciones de Viena y de Palermo, incluyendo medidas legales, para que sus autoridades competentes puedan decomisar los activos lavados, el producto del lavado de activos o de delitos subyacentes, los instrumentos utilizados o destinados al uso en la comisión de estos delitos, o bienes por un valor equivalente, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Estas medidas deberían incluir la facultad de: 1) identificar, localizar y valorar los activos objeto del decomiso; 2) implementar medidas provisionales, tales como el congelamiento y el embargo, para impedir cualquier comercialización, transferencia o disposición de dichos bienes, 3) adoptar medidas que impidan o eviten actos que perjudiquen la capacidad del Estado para recuperar bienes sujetos a decomiso; y 4) tomar medidas de investigación apropiadas (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012, 11).

El Salvador, siguiendo las directrices de los estándares internacionales en materia de decomiso de bienes de origen y destinación ilícita, ha realizado sus propios esfuerzos encaminados a afectar la riqueza generada por las organizaciones delictivas que operan en el territorio de la república y en el resto de la región, mediante acciones legales dirigidas a identificar, localizar, incautar, embargar, congelar o ejecutar cualquier otra medida cautelar o definitiva sobre bienes producto del accionar de la criminalidad organizada; todo sobre la base de instrumentos legales que han dado origen a la implementación del “decomiso sin condena”, bajo la denominación, siguiendo la tradición colombiana, de “Extinción de Dominio de bienes de origen o destinación ilícita”, contando con un Tribunal Especializado de Extinción de dominio para la tramitación de los procesos en los que se aplican tanto la etapa administrativa como en la fase judicial, todo el elenco de medidas provisionales o definitivas, en clara observancia a los citados estándares internacionales cuyo desarrollo aparece en la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, (aprobada mediante Decreto

Legislativo N° 534 de fecha 07 de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial N°223, Tomo N° 401 del 28 del mismo mes y año). Ello como respuesta del Estado salvadoreño y que hasta ahora ha mostrado ser capaz de enfrentar de manera eficaz y oportuna el poder de la criminalidad organizada mediante el decomiso efectivo de las ganancias ilícitas, que como es sabido constituyen el fundamento primordial de su accionar criminal.

En el marco de lo expuesto se tiene que, en nuestro país, para el año 2019, fueron tramitados en el Juzgado Especializado de Extinción de Dominio, un total de 64 procesos relacionados con actividades ilícitas relacionadas con la narcoactividad, lavado de dinero y de activos, trata de personas, tráfico ilegal de personas y otros, cuyo detalle aparece en la siguiente tabla; observándose un importante incremento en relación al año 2018, que fueron tramitados en dicha sede jurisdiccional un total de 47 casos. En la tabla también se presentan los datos relativos a las actividades ilícitas vinculadas con el crimen organizado y la corrupción administrativa. Advirtiéndose para el rubro relativo a la corrupción administrativa que para el año del presente informe hubo un aumento de las actividades delictivas generadoras de los procesos de extinción de dominio, en relación al año 2018, de 48 se incrementó a 54; debiéndose acentuar las actividades relacionadas al delito de lavado de dinero y de activos como un rubro a destacar de 31 casos del 2018 disminuyó a 26 en el 2019, como se ve en la tabla.

Tabla 54. Procesos tramitados en la labor jurisdiccional del Juzgado de Extinción de Dominio y datos relativos a las actividades vinculadas con el crimen organizado durante el periodo: 2017 a 2019

AÑO	Trámite a inicio de año	Ingresos	Reactivados	Egresos	Procesos en Trámite al final del período	Notificaciones Personales	Notificación por Medio Electrónico (Fax)	Cita/Convocatoria	Actividades Ilícitas								Audiencias	
									Crimen Organizado							Corrupción Administrativa		
									Narcoactividad	Lavado de Dinero y Activos	Trata de personas	Tráfico ilegal de personas	Robo/hurto	Delitos conexos	Otros	Actos ilegales o arbitrarios	Realizadas	Frustradas
2017	29	52	1	39	43	727	1,385	395	16	19	1	6	1	0	19	38	46	26
2018	43	47	0	31	59	1,459	3,184	496	8	31	1	5	0	0	25	48	57	62
2019	59	64	2	36	89	1,819	2,121	568	9	26	1	6	0	1	23	54	62	64

Fuente: Corte Suprema de Justicia, Dirección de Planificación Institucional, Unidad de Información y Estadística.

2. Cantidades dinerarias de bienes extinguidos por CONAB

Los informes del Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) reportan que, durante el año 2019, se entregaron bienes de uso provisional a diversas entidades por un valor total de US\$ 1,986,372.20 dólares a diversas entidades (tabla 55).

Tabla 55. Distribución de la entrega de bienes de uso provisional a diversas entidades realizadas por CONAB durante el año 2019

INSTITUCIÓN	TIPO BIEN	CANTIDAD	TOTAL	MONTO (US\$ Dólares)	TOTALES (US\$ Dólares)
Corte Suprema de Justicia	VEHÍCULO	13	13	224,629.94	224,629.94
Ministerio de la Defensa Nacional	INMUEBLE	1	4	279,002.52	334,381.55
	VEHÍCULO	3		55,379.03	
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	INMUEBLE	3	10	878,351.68	993,904.88
	VEHÍCULO	7		115,553.20	
Policía Nacional Civil	INMUEBLE	3	15	318,155.83	433,455.83
	VEHÍCULO	12		115,300.00	
TOTALES			42		1986,372.20

Fuente: Consejo Nacional de Administración de Bienes, Registro de Subdirección Administrativa.

Asimismo, en 2019 se distribuyeron los dineros extinguidos a las entidades beneficiarias estipuladas en la ley como se detalla en la tabla 56.

Tabla 56. Distribución de dineros extinguidos a las entidades beneficiarias durante el año 2019

INSTITUCIÓN	Monto (US\$ Dólares)	%
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	193,169.31	35%
Fiscalía General de la República	193,169.31	35%
Consejo Nacional de Administración de Bienes	82,786.85	15%
Ministerio de la Defensa Nacional	55,191.23	10%
Procuraduría General de la República	27,595.62	5%
TOTAL	551,912.32	100%

Fuente: Consejo Nacional de Administración de Bienes. Reporte de Subdirección Financiera.

Por otra parte, CONAB, reporta la donación de bienes inmuebles a entidades públicas encargadas del combate y la prevención de actividades ilícitas según lo dispuesto en la ley. (Tabla 57).

Tabla 57. Detalle de la Donación de bienes inmuebles a entidades públicas encargadas del combate y la prevención de actividades ilícitas relacionadas con la Ley Especial de Extinción de Dominio

Institución	Tipo de bien	Cantidad	Monto donado (US\$ Dólares)
Corte Suprema de Justicia	Vehículo	1	9,500.00
Consejo Nacional de Administración de Bienes	Vehículo	1	6,000.00
Ministerio de la Defensa Nacional	Vehículo	1	18,500.00
Total		3	34,000.00

Fuente: Consejo Nacional de Administración de Bienes, Registro de Subdirección Administrativa.

Durante los últimos cinco años, CONAB ha distribuido un total de US\$ 2696,380.48 dólares de dineros extinguidos a las entidades beneficiarias.

Tabla 58. Distribución de dineros extinguidos a las entidades beneficiarias durante el año 2019 (Monto en US dólares)

Institución/ año	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
MJSP	92,747.83	220,702.98	259,697.40	270,163.47	193,169.31	943,733.16
FGR	92,747.83	220,702.98	259,697.40	270,163.47	193,169.31	943,733.16
CONAB	39,749.07	94,586.99	111,298.89	115,784.35	82,786.85	404,457.08
MDN	26,499.38	63,057.99	74,199.26	77,189.56	55,191.23	269,638.04
PGR	13,249.69	31,529.00	37,099.63	38,594.79	27,595.62	134,819.04
TOTAL	264,993.80	630,579.94	741,992.58	771,895.64	551,912.32	2696,380.48

Fuente: Consejo Nacional de Administración de Bienes, Reporte de Subdirección Financiera.

Durante el año 2019, la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia ejecutó un programa de capacitación dirigido a Secretarios y Colaboradores Jurídicos del Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador y de los Juzgados Especializados de Sentencia, en el cual, se trató el tema: Lavado de Dinero y de Activos relacionado al Tráfico de Drogas. Asimismo, la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura desarrolló un programa de Capacitación Penal Especializada dirigido a Jueces sobre los temas: Lavado de Dinero y de Activos, subtemas: Derecho Bursátil y Prevención Contra el Lavado de Dinero; Crimen Organizado, subtemas: Técnicas de Argumentación en Casos de Crimen Organizado, Diferencias entre Organización Terrorista, Crimen Organizado y Asociación Ilícita.

H. IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL NARCOTRÁFICO Y EL CONSUMO DE DROGAS

La enfermedad del coronavirus conocida como COVID-19 o SARS-CoV-2, es una enfermedad infecciosa descubierta recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provocan eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China), a finales de diciembre de 2019. Actualmente, dicha enfermedad se ha propagado a las personas en todo el mundo.

Es una enfermedad altamente contagiosa, que se transmite de persona a persona a través de gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Además, las gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, lo que ha obligado a todos los gobiernos del mundo a establecer medidas de distanciamiento social, medidas de protección y de higiene como usar tapabocas, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol (OMS 2020).

A partir de la propagación del Coronavirus y la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud que caracterizó el virus como una pandemia, el gobierno salvadoreño tomó las siguientes medidas:

18 de marzo: El gobierno ordena el cierre de aeropuertos, puertos y fronteras, solo queda abierto para vuelos de carga y ayuda humanitaria. Y se activó cerco sanitario por 48 horas en el municipio de Metapán, por donde entró por un punto ciego en dicho municipio una persona infectada que venía desde Italia.

20 de marzo: El Ministerio de Salud detecta los primeros dos casos de COVID-19 en centros de retención.

21 de marzo: Se declara la primera cuarentena domiciliar por 30 días; solo una persona por familia fue autorizada a realizar compras.

31 de marzo: Muere la primera persona por coronavirus en El Salvador. El mes cierra con 32 casos de COVID-19.

18 de abril: Gobierno cerca el municipio de La Libertad por movimiento de personas, y el Alcalde de San Salvador restringe movilidad en el centro capitalino.

5 de mayo: Gobierno limita movilidad entre municipios, y avala salida de una persona por hogar 2 veces por semana.

6 de mayo: Gobierno prohíbe la circulación del transporte público.

30 de mayo: Asamblea Legislativa aprueba abrir gradualmente la economía a partir del 8 de junio.

8 de junio: la Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia declara inconstitucional la cuarentena obligatoria.

24 de junio: Gobierno pide una nueva cuarentena.

Hasta el 14 de agosto de 2020, el estado de la pandemia a nivel nacional reportaba 10,474 casos recuperados, 595 fallecidos, 11,245 casos activos, 22,314 casos confirmados –de los cuales 20,046 eran contagios locales, 117 importados, y 2,151 importados varados– (Gobierno de El Salvador).

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su informe mundial sobre drogas 2020, menciona que la pandemia mundial de COVID-19 ha sumido al mundo en una crisis sin precedentes. En muchos países, la enfermedad ha llevado al límite la capacidad de los proveedores de servicios de salud, y las restricciones impuestas por los Gobiernos han perturbado considerablemente la economía mundial. Y señala que en lo que respecta a los mercados de drogas, se desconoce cuál ha sido el impacto de la pandemia y es difícil predecirlo, pero podría ser de gran alcance. Las restricciones a la circulación limitan el acceso a los precursores y las sustancias químicas esenciales, por lo que algunos productores podrían verse obligados a buscar nuevas formas de fabricar drogas. Es posible que los traficantes tengan que encontrar nuevas rutas y métodos, ya que las restricciones a los viajes les impiden cruzar fronteras. Los hábitos de consumo y la disponibilidad de las drogas podrían cambiar, y la capacidad de respuesta de los Gobiernos podría verse mermada.

A la larga, la recesión económica y las medidas de confinamiento podrían perturbar los mercados de drogas. Con el aumento del desempleo y la falta de oportunidades será más probable que las personas pobres y desfavorecidas caigan en hábitos nocivos de consumo de drogas, sufran trastornos por consumo de drogas y recurran a actividades ilegales –bien de producción, bien de transporte– vinculadas a las drogas. Asimismo, es probable que las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas se aprovechen de la situación para prestar servicios a las personas vulnerables y engrosar sus filas con nuevos miembros (UNODC, WDR 2020).

A partir de las medidas implementadas por el Gobierno de El Salvador, la regla para la circulación de personas, permitía que toda persona a razón de abastecimiento de alimentos, adquisición de medicinas o realizar transacciones bancarias, debían hacerlo conforme a su último dígito de documento de identidad en las fechas habilitadas para ello según programación del gobierno. La regla para la circulación de personas no era aplicable para trabajadores de la salud, agentes de la policía nacional civil y elementos de la fuerza armada.

Para conocer el impacto de la COVID-19 en el narcotráfico y el consumo de drogas durante la cuarentena (dadas las medidas implementadas por el Gobierno relacionadas con las restricciones de circulación de personas, el distanciamiento social y de las reducciones y restricciones de la actividad económica, lo que obligó a las personas a quedarse en casa para evitar el contagio de la enfermedad), trataremos de hacer una aproximación sobre los efectos de las restricciones de movilidad debido a la pandemia de la COVID-19 en el tráfico ilícito de sustancias, la oferta y distribución en el mercado local y las acciones tomadas por las autoridades encargadas de la aplicación de la ley relativa a las drogas. Asimismo, trataremos de indagar sobre lo ocurrido antes y durante la pandemia con el consumo de sustancias psicoactivas mientras se permanecía en casa, así como identificar si la atención de pacientes por trastornos relacionados al uso de sustancias se vio afectada, tomando en cuenta la información disponible a través de los reportes y datos administrativos de las entidades relacionadas con la atención de personas por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas.

Situación del narcotráfico antes de la cuarentena COVID-19:

En enero de 2020, operativos policiales en la Carretera Panamericana, en el Departamento de Sonsonate, interceptaron y detuvieron a dos personas de nacionalidad salvadoreña que se movilizaban en un vehículo y transportaban 3 porciones medianas de material granulado, que al realizar la prueba de campo dieron positivo a **metanfetamina**. Dicha sustancia tenía un peso estimado de 52 gramos.

Figura 4. Incautación de metanfetamina sobre carretera panamericana



Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcóticos.

En el mes de enero de 2020, la División Antinarcóticos de la PNC, decomisó 1,648 Tabletas de Color Morado, con la forma del Escudo del Equipo Barcelona, que contenían 3,4-**metilenedioximetanfetamina (MDMA), conocida como éxtasis**.

Las tabletas de éxtasis eran traficadas envueltas en papel aluminio y todas embaladas en bolsas color gris de cierre ziplock, dentro de tarjetas navideñas contenidas en sobres de color blanco con calcomanías navideñas, que venían por la vía de correo postal. Es de hacer mención que el laboratorio de la DPTC-PNC no pudo determinar la pureza de dicha droga debido a que, por el momento, no se tiene la metodología para determinar la concentración en este tipo de sustancias.

Asimismo, en el mes de febrero de 2020 se decomisaron 1,446 Tabletas, sustancia sólida color negro y recortes de papel que venían por correo postal hacia El Salvador.

Figura 5. Tabletillas de éxtasis decomisadas que venían por vía correo postal



Fuente: División Policía Técnico Científica de la PNC.

Los análisis de laboratorio identificaron que las tabletas contenían 3,4-metilenedioximetanfetamina (MDMA), conocida como éxtasis, droga de origen sintético estimulante del tipo anfetamínico.

En la sustancia sólida color negro se detectó e identificó la presencia de cannabidiol, delta-9-tetrahidrocannabinol (delta-9-thc) y cannabinol (figura 9).

Figura 6. Sustancia sólida de color negro y recortes de papel multicolor con presencia de cannabidiol, delta-9-tetrahidrocannabinol (delta-9-thc) y cannabinol



Fuente: División Policía Técnico Científica de la PNC.

En los recortes de papel multicolor con 6 divisiones que rotulaba “LSD”, se detectó e identificó la presencia de 2-cb y 25b-nbome.

El 2c-B Y 25b-NBOME es una sustancia sintética que actúa similar a los alucinógenos de origen vegetal, y la 2C-B, es una Fenetilamina con propiedades alucinógenas.

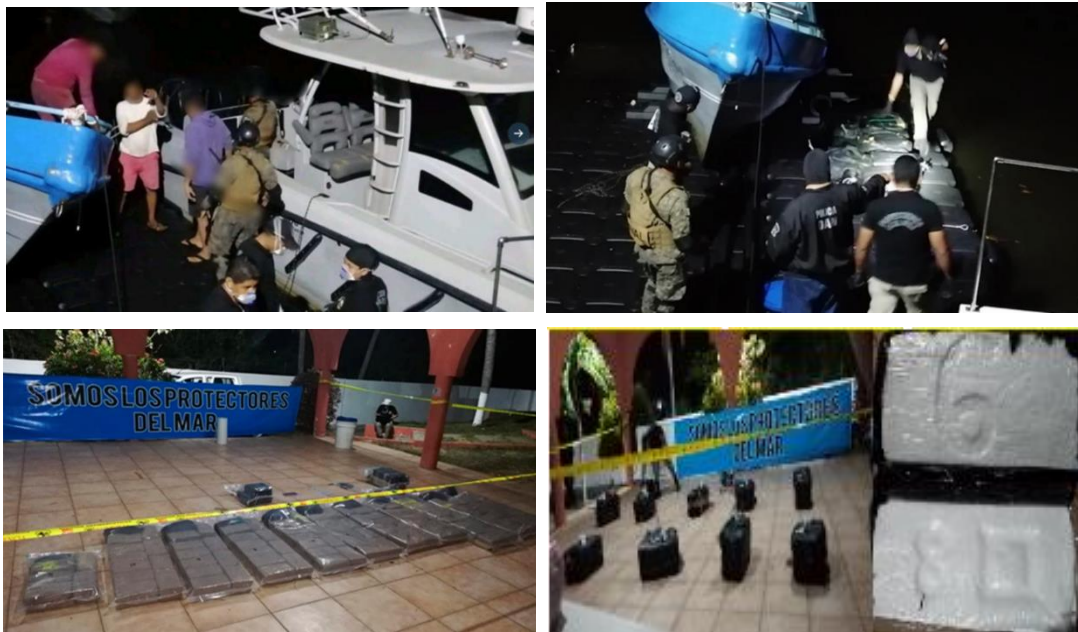
La serie NBOME es un grupo de alucinógenos sintéticos, derivados de las sustancias de la serie 2C y que se suelen vender como “LSD”.

Durante el proceso de investigación del Operativo policial se interceptaron sobres postales, que contenían las pastillas de éxtasis las cuales venían procedentes de Amsterdam, Holanda, con destinatarios en El Salvador. Como resultado de las investigaciones se detuvieron a cuatro personas de nacionalidad salvadoreña, que mantenían nexos con narcotraficantes de Holanda.

Asimismo, las autoridades policiales de la División Antinarcóticos ejecutaron el Operativo denominado “Plan Litoral”, con el cual se logró la desarticulación de una estructura dedicada a la comisión de delitos relacionados al lavado de dinero, cohecho, proposición y conspiración en el delito de homicidio agravado, este operativo se realizó en los municipios de San Luis La Herradura, Acajutla y San Francisco Menéndez. Como resultado de esta operación se logró desarticular una estructura que coordinaba las actividades delictivas y brindaba colaboración al narcotráfico internacional por la vía marítima y otros delitos, quienes realizaban sus operaciones en aguas territoriales, ya que poseía vínculos con algunas estructuras de narcotráfico que operan en la zona costera del pacífico de Guatemala.

Por otra parte, durante el mes de marzo del año 2020, la Fuerza Naval realizó una interdicción marítima, por medio de la cual ubicó una embarcación a 298 millas náuticas del puerto de Acajutla, y en coordinación con personal de la DAN-PNC, se detuvieron a tres personas de nacionalidad guatemalteca por el delito de tráfico ilícito, habiendo incautado 219 kg de cocaína.

Figura 7. Incautación de cocaína que era traficada por vía marítima



Fuente: Fuerza Naval de El Salvador y División Antinarcóticos de la PNC.

Con cuarentena debido a la COVID-19:

Una aproximación a la situación del narcotráfico y consumo de sustancias durante la cuarentena debido al COVID-19:

Con fecha 21 de marzo, el Gobierno declaró cuarentena domiciliar completa en todo el territorio nacional, restringiendo la movilidad de las personas, y aquellas personas que no acaten la medida serían detenidas y llevadas a un "centro de contención" para pasar ahí la cuarentena y se le retirarían "algunos beneficios" que reciben quienes se encuentran en estos lugares desde que comenzó la emergencia.

Debido a la cuarentena y al *Plan Control Territorial*, los operadores logísticos que realizaban funciones de banderas o aprovisionamiento de combustible, alimentación o resguardo temporal de droga, no podían ejercer estas acciones en época de pandemia por la COVID-19, ya que la zona costera ha estado constantemente patrullada por miembros de la Fuerza Naval y la División de Policía Costera, lo que ha obstaculizado en cierta medida las operaciones de las estructuras del narcotráfico.

Los puntos de control vehicular en carreteras, en apoyo a las medidas de restricción vigentes por la pandemia de la COVID-19, en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y San Miguel, detectaron tráfico de marihuana que era transportada por salvadoreños en algunos casos en vehículos, motocicletas, otros utilizaban como fachada ser parte de UBER, servicio a domicilio para entregas de droga a los consumidores, y en otros casos las personas iban a pie transportando dicha sustancia en sacos de nylon, y otros se transportaban en vehículos y se hacían pasar por vendedores de verduras ocultando la marihuana en las jabs de madera donde llevaban las verduras (figura 10).

Las restricciones a la movilidad de las personas en el país suponían limitaciones para las organizaciones delictivas relacionadas con el narcotráfico; sin embargo, procedimientos policiales efectuados en los sectores próximos a las fronteras con Guatemala, indican que los narcotraficantes continuaron traficando marihuana hacia El Salvador, para su distribución y venta en el mercado local, utilizando la ruta terrestre, ruta que también es utilizada para movilizar cocaína a través del transporte internacional de carga y de pasajeros.

Figura 8. Incautaciones de marihuana traficada por vía terrestre a en sacos cargados a pie y en camión simulando venta de verduras y en vehículos particulares



Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoáticos.

Otra fachada fue simular ser parte de la plataforma UBER, con servicio a domicilio de transporte de personal para realizar entregas de drogas durante la cuarentena.

Figura 9. Fachada utilizada para entregas de droga con servicio a domicilio en cuarentena



Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoáticos.

Asimismo, en cuarentena, el personal policial interceptó un vehículo en el Departamento de La Libertad, y detuvo a una persona de nacionalidad salvadoreña, que transportaba 10 porciones pequeñas y una mediana de cocaína, y 4.09 gramos de metanfetaminas.

Figura 10. Incautaciones de cocaína y metanfetaminas que eran transportadas en vehículo particular en el Departamento de la Libertad



Fuente: Policía Nacional Civil, División Antinarcoáticos.

Durante la cuarentena, de abril a junio de 2020, las autoridades policiales incautaron 198,012.15 gramos de marihuana, 1,088.41 gramos de cocaína, 1,421.8 gramos de crack, y 4.09 gramos de metanfetaminas.

En tiempos de cuarentena, las drogas que fueron detectadas por las autoridades policiales que eran destinadas a la distribución en el mercado local son: la marihuana, la cocaína-crack y la metanfetamina, las cuales fueron decomisadas a salvadoreños que se movilizaban vía terrestre y que fueron detectados por los puntos de inspección policial que se habían establecido en apoyo a las medidas de control, decretadas por el Gobierno durante la cuarentena.

A lo largo del confinamiento, la distribución de drogas era realizada por “freelancers”, término con el que los consumidores reconocen a los distribuidores que utilizan plataformas virtuales, de transporte y servicio, como entrega de comida a domicilio o a la prestación de otros servicios en casa, que fueron las modalidades utilizadas para hacer las entregas de droga a los consumidores con alto poder adquisitivo (UNODC, 2020).

Los informes policiales reportan que las sustancias ofrecidas en el mercado local no experimentaron variación en los precios de venta, ya que antes y durante la cuarentena por la COVID-19, estas se ofertaban a los precios que se detallan a continuación: El precio de venta de la marihuana al por menor fue de US\$ 1 dólar (la dosis de 1 gramo); mientras que para la marihuana crónica (punto rojo/kush) era de US\$10.00 dólares (para una dosis de 5 gramos); y la marihuana de alta calidad fue ofrecida por los “freelancers” a un precio que oscila entre US\$200.00 y US\$400.00 dólares (UNODC, 2020). Para el caso de la cocaína, el precio para un gramo de cocaína varía de entre US\$10.00 a US\$40.00 dólares, según la pureza de la misma.

Datos policiales reportan que las metanfetaminas se venden en el país a un precio al por menor que fluctúa entre los US\$15 a US\$30 dólares el gramo. Y en lo que respecta al éxtasis, el precio por pastilla o comprimido es de US\$25.00 dólares. Hay que resaltar que, hasta el momento, no

existen reportes policíacos oficiales que señalen la existencia de laboratorios clandestinos de fabricación de metanfetaminas.

El consumo emergente de sustancias sintéticas, como la metanfetamina y éxtasis, y de marihuana de alta calidad es propio de sectores sociales acomodados, con alta capacidad adquisitiva.

La evidencia disponible indica que las drogas sintéticas, como la metanfetamina y el éxtasis, son traídas desde Guatemala por los “freelancers”, quienes las ofrecen en el mercado local por medio de redes sociales y entregadas a domicilio.

La evidencia científica, a partir de los análisis de laboratorio a las metanfetaminas incautadas en el año 2020, realizados por la sección de Sustancias Controladas de la División de Policía Técnica y Científica de la PNC, identificaron sustancias cristalinas color blanco, color celeste y polvo blanco que contienen metanfetamina clorhidrato conocida como Hielo (ICE), Cristal (Crystal) o Vidrio (Glass).

Según expertos, la metanfetamina cristalina, que también se conoce como “metanfetamina cristal”, “hielo” o “shabu”, es por lo general más pura que su variedad en forma de comprimidos (UNODC, GSV Volumen 20, 2018).

La información disponible, a partir de los procedimientos policiales y las incautaciones de marihuana efectuadas en carreteras en los Departamentos de Ahuachapán y Santa Ana que lindan con la frontera de Guatemala, nos indica que los traficantes a pesar de que continuaron con el tráfico ilícito de marihuana por la vía terrestre desde Guatemala, tuvieron una incidencia menor que en años anteriores.

Como podemos observar en la gráfica 9, en términos generales las incautaciones de marihuana antes y durante el confinamiento por la COVID-19, experimentaron una tendencia hacia la baja; esto puede atribuirse al cierre de fronteras, cierre de la actividad económica y las medidas de encierro que restringían la movilidad de personas a nivel nacional. En el mes de marzo, se destaca la incautación de 220 kilogramos de cocaína la cual era traficada por la vía marítima.

Figura 11. Identificación de laboratorio de la DPTC-PNC de Metanfetamina clorhidrato conocida como Hielo (ICE), Cristal (Crystal) ó Vidrio (Glass) incautada en el año 2020

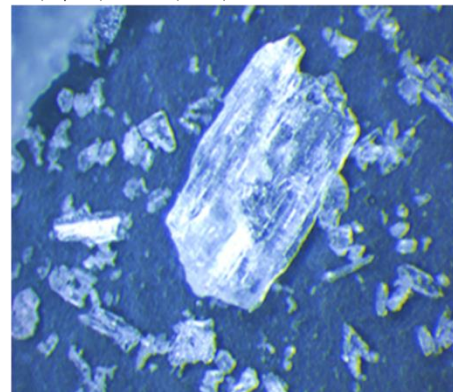
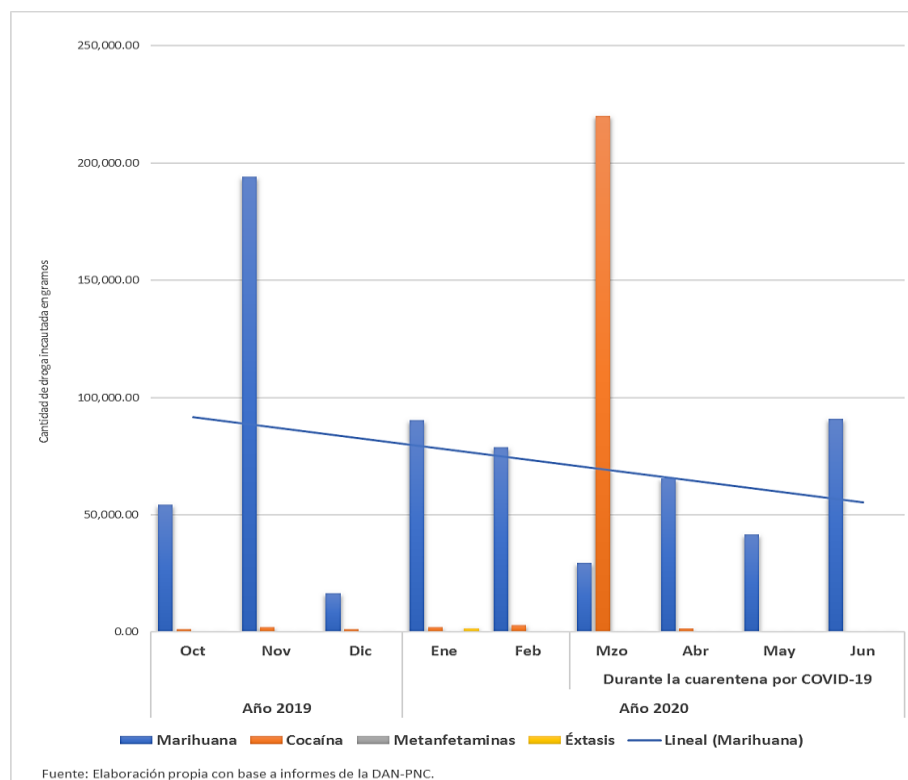


Gráfico 9. Tendencias en las incautaciones de droga sin cuarentena y durante la cuarentena por COVID-19 durante el período de enero a junio de 2020



La destrucción de sustancias incautadas durante el período de enero a junio 2020 fue suspendida por motivos de las medidas implementadas por el Gobierno debido a la cuarentena por COVID-19.

Con el objeto de explorar lo ocurrido en el contexto de la cuarentena debido a la COVID-19, y tener una aproximación de la situación sobre el comportamiento del consumo y de la atención de pacientes por trastornos relacionados con el uso de sustancias, analizaremos la información disponible con base a los registros administrativos del Ministerio de Salud en este tema.

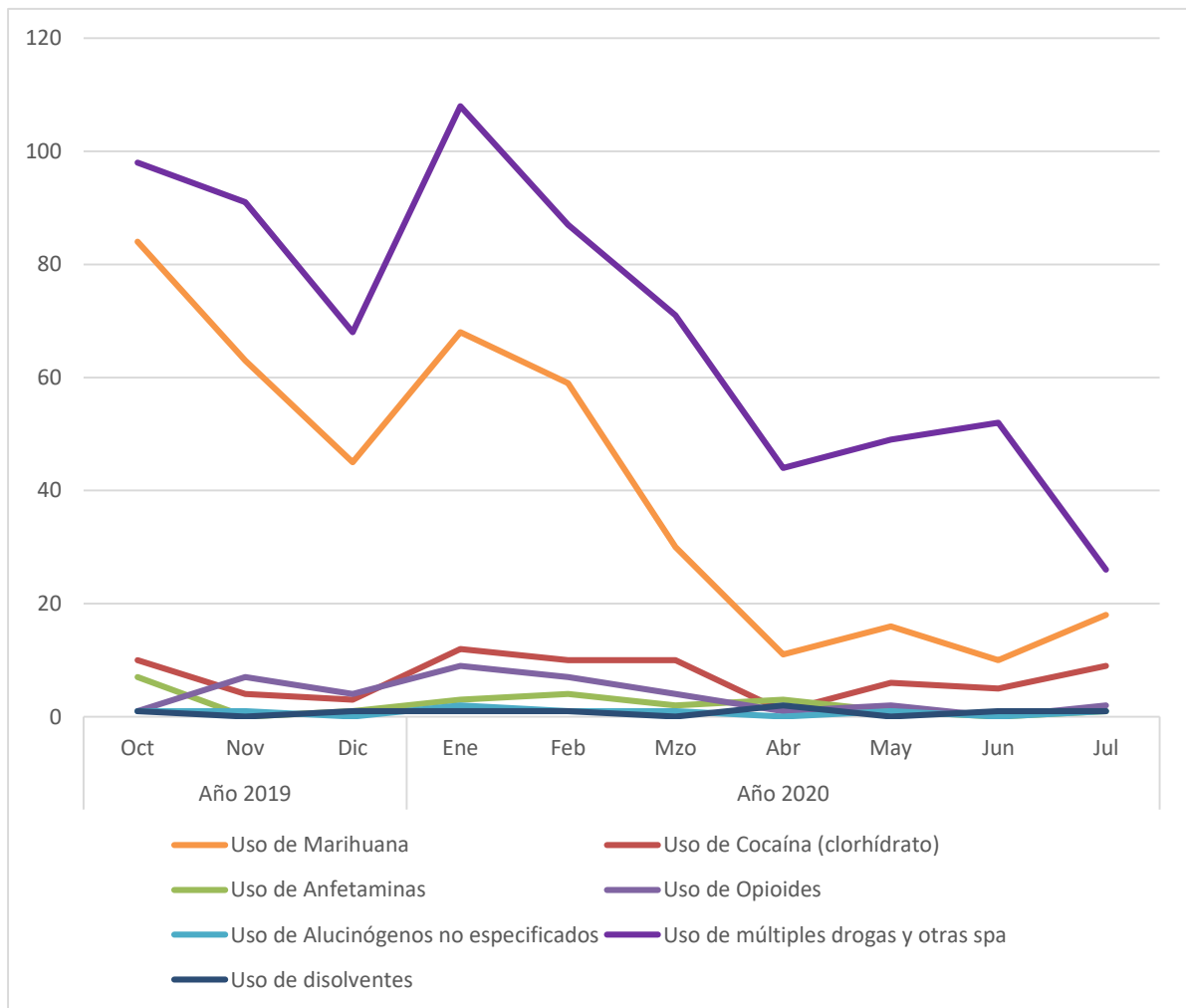
Un informe de las Naciones Unidas sobre la covid-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental, recomienda a los Estados que para minimizar los efectos de la pandemia en la salud mental, es importante considerar de forma urgente las tres medidas recomendadas: 1) aplicar un enfoque que abarque a toda la sociedad para promover, proteger y cuidar la salud mental, 2) garantizar la disponibilidad amplia de apoyo psicosocial y en materia de salud mental de emergencia, y 3) apoyar la respuesta a la covid-19 creando servicios de salud mental para el futuro, los cuales son esenciales para proteger mejor a las personas y las sociedades de los efectos del virus en la salud mental (Naciones Unidas, 2020).

La situación de confinamiento por la pandemia de la COVID-19 que estamos viviendo nos obliga a todos a modificar nuestros hábitos y rutinas, lo que nos afecta emocionalmente y puede provocar un aumento del consumo de alcohol y otras drogas. Expertos sostienen que el inicio o

aumento del consumo de alcohol y otras drogas durante esta etapa, debido a la pandemia, puede desencadenar un consumo problemático de sustancias a mediano y largo plazo.

Al revisar los datos de las atenciones en el Sistema Nacional de Salud, por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias ilícitas, observamos una tendencia hacia la baja en el número de atenciones durante los primeros seis meses del año 2020, la cual se acentuó más durante el confinamiento por COVID-19 (durante los meses de abril a julio) período en el que las personas buscaron ayuda principalmente por trastornos debidos al uso de múltiples drogas y cannabinoides (Gráfico 10)

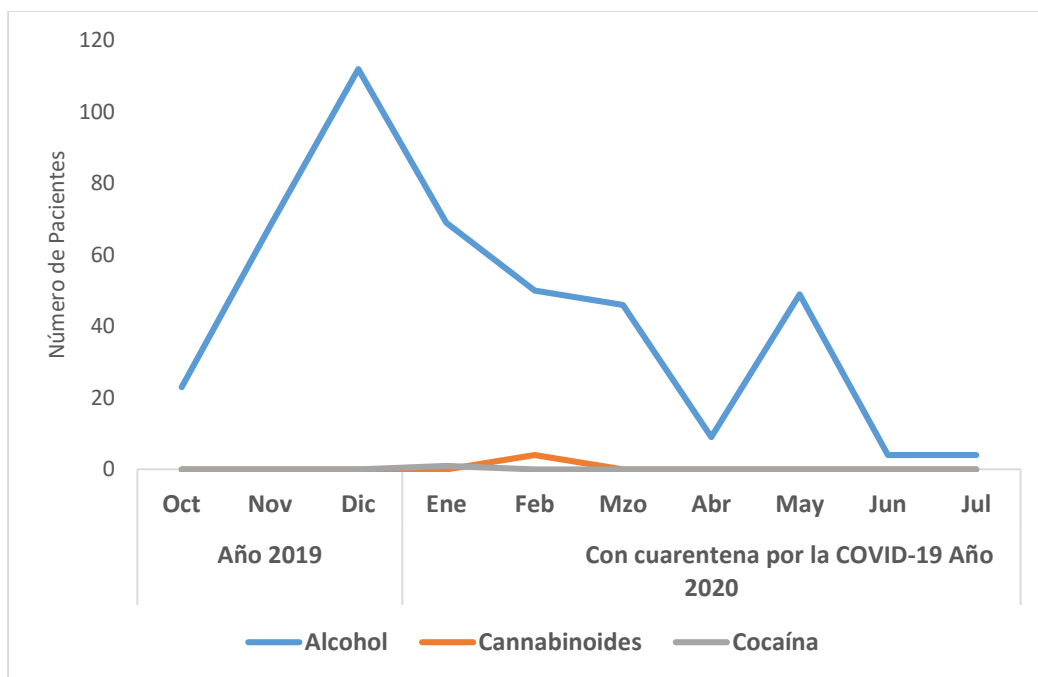
Gráfico 10. Número de pacientes atendidos en el Sistema Nacional de Salud por trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas ilícitas durante el período: octubre a diciembre de 2019 y enero a julio de 2020.



Fuente: Elaboración propia con base a informes del Ministerio de Salud.

Los datos disponibles nos indican que el total de visitas recibidas en los centros de emergencia durante los primeros seis meses del año 2020 fue por intoxicación aguda debido a sobredosis de alcohol, registrándose un descenso en los meses de enero a abril. Sin embargo, durante la cuarentena en el mes de mayo se experimentó un gran aumento en el número pacientes por intoxicación aguda de dicha sustancia (Gráfico 11).

Gráfico 11. Total de visitas a centros de emergencias por intoxicación aguda sobredosis de sustancias psicoactivas durante el período octubre a diciembre de 2019 y enero a julio 2020



Fuente: Elaboración propia con base a informes del Ministerio de Salud.

Durante la cuarentena, la principal demanda de atención en las salas de emergencia fue por intoxicación aguda o sobredosis principalmente de alcohol registrándose el mayor aumento en el mes de mayo.

Entre otros datos sobre las acciones realizadas durante la cuarentena, informes reportan que la Dirección Ejecutiva de la CNA brindó apoyo en la administración y funcionamiento del Centro de Contención Mission To El Salvador, habilitado para atender a población sin techo durante la emergencia por el COVID-19. En dicho centro de contención se les dio atención y resguardo y se albergó a una población de 70 personas con problemas de adicción que estaban en situación de calle las que fueron albergadas en dicho lugar para evitar el contagio de la enfermedad COVID-19.

La Dirección Ejecutiva de la CNA, ante la pandemia del COVID-19, en marzo de 2020, realizó visitas a albergues que atienden a personas consumidoras de drogas, en los municipios de San Salvador, Santa Tecla y Panchimalco, con el objeto de indagar sobre las condiciones de hacinamiento y salubridad. Con base a los hallazgos, se dieron recomendaciones en consonancia con los lineamientos del Ministerio de Salud, de mantener las medidas de higiene y distanciamiento social, para lo cual se emitieron lineamientos para hogares o residencias de personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la entrada en vigencia de la primera fase de reapertura de la economía, a fin de que dichos lugares siguieran todas las directrices técnicas dictadas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, aplicables a la seguridad del personal y residentes, corroborando que los locales mantuvieran la limpieza e higiene del lugar, así como para evitar la admisión de nuevos residentes si no cumplen con todos los protocolos de bioseguridad requeridos, y considerar la posibilidad de brindar atención a distancia, por medio de teléfono o internet, para aquellos casos de personas que no pudiesen ser atendidas de manera presencial.

I. BIBLIOGRAFÍA

Referencias Bibliográficas del apartado Contexto Nacional de Políticas en el Ámbito:

Sitio /Página Web

Asamblea Legislativa de El Salvador, Constitución de la República de El Salvador, Decretos, 16/12/1983, (Internet) 2020 (Citado 2020), Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F0DD4DE1-8CCA-461B-B1CB-0D04D37B4FD1.pdf> [17 febrero 2020].

Asamblea Legislativa, Decreto Legislativo No. 153: No.153, de las reformas a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas. Citado en el texto: (Asamblea Legislativa 2004). Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/4EE3FF23-76DC-400D-8800-A00892F09D3F.pdf> [23Feb2020].

Asamblea Legislativa, Decreto Legislativo No. 371 de 2013, (Internet) 2020 (Citado: Asamblea Legislativa 2013), Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/1615> [25 MAR 2020].

Banco Central de Reserva de El Salvador, Boletín Estadístico Mensual Diciembre 2019, febrero 2020 (Internet) 2020 (Citado: BCR), Disponible en: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1576902267.pdf>

Banco Central de Reserva de El Salvador, Noticias 17 de enero 2020, (Internet) 2020 (Citado: BCR 2020), Disponible en: [https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_k2&view=item&id=1465:exportaciones-de-el-salvador-sumaron-us\\$59433-millones-a-diciembre-2019&Itemid=168](https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_k2&view=item&id=1465:exportaciones-de-el-salvador-sumaron-us$59433-millones-a-diciembre-2019&Itemid=168) [19FEB2020]

Banco Central de Reserva de El Salvador, Noticias 12 de febrero 2020, (Internet) (Citado: BCR 2020), Disponible en: https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_k2&view=item&id=1467:las-remesas-familiares-crecieron-60-en-el-primer-mes-del-2020&Itemid=168 [19FEB2020]

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA), Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020, (Internet) (Citado: CICAD OEA, 2016), Disponible en: http://www.cicad.oas.org/mem/Activities/PoA/PoA-Version_Final-ESP.pdf [12 de marzo de 2020].

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA), Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID), Informe sobre Adulterantes de las drogas y sus efectos en la salud de los usuarios: Una revisión crítica. Washington, D.C., 2019. (Internet) 2020 (Citado: CICAD-OEA/OID, 2019) Disponible en: <http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/FINALAdulterantesESP.pdf> [14 de agosto de 2020].

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Organización de los Estados Americanos (OEA), Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID), Análisis de

caracterización química de cocaínas fumables. (Internet) 2020 (Citado: CICAD-OEA/OID 2016) Disponible en: <http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/ChemicalCompositionofCFESP.pdf> [14 de agosto de 2020].

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Organización de los Estados Americanos (OEA), “Violencia, niñez y crimen organizado”, 2015. (Internet) 2020 (Citado: CIDH-OEA, 2015) Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/ViolenciaNinez/ninez-crimen-organizado.html> [31 de agosto de 2020].

Comisión Nacional Antidrogas, Estrategia Nacional Antidrogas 2016-2021. (Internet) 2020 (Citado: Comisión Nacional Antidrogas) Disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2018/04/Estrategia-Nacional-Antidrogas-web.pdf> [2 de marzo 2020]

Diario Oficial Decreto No. 253. Reforma a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, del 17 de febrero de 2004. (Internet) 2020 (Citado: Asamblea Legislativa) Disponible en: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2004/02-febrero/17-02-2004.pdf> [3 abril 2020]

Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples EHPM 2018, (Internet) 2020 (Citado: DIGESTYC 2018) Disponible en: <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> [18 febrero 2020]

Diario La Prensa Gráfica, Julio 2019. Noticias El Salvador julio 2019, Comienza construcción de nuevo laboratorio de la PNC, (internet) 2020 (Citado: Diario LPG) Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Comienza-construccion-de-nuevo-laboratorio-de-la-PNC-donado-por-Buffett-20190710-0528.html> [03/03/20]

El Diario de Hoy, Cronología de los primeros 100 días de COVID19 en El Salvador, 27 junio 2020. (Internet) 2020 (Citado 2020) Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/cronologia-primeros-100-dias-covid-el-salvador/727826/2020/> [14 agosto 2020]

Gobierno de El Salvador, situación nacional covid19. (Internet 2020) (Citado 2020) Disponible en: <https://www.covid19.gob.sv> [14 Agosto 2020].

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), Informe correspondiente a 2019, (Internet) 2020 (Citado: JIFE, Informe 2019) Disponible en: https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2019/Annual_Report/Spanish_ebook_AR2019.pdf [01 abril 2020].

Naciones Unidas, “Informe de políticas de las naciones unidas: la covid-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental”, Mayo 2020, (Internet) 2020 (Citado: Naciones Unidas, 2020) Disponible: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_covid_and_mental_health_spanish.pdf [10 Septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Comisión de Estupefacientes Viena, Declaración Ministerial de 2019, (Internet) 2020 (Citado: UNODC, Comisión de

Estupefacientes 2019). Disponible en: https://www.unodc.org/documents/hlr//19-06702_S_ebook.pdf [27Febrero2020]

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), WDR2020, Executive Summary, (Internet) 2020 (Citado: WDR2020). Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Drogas/Resumen Ejecutivo. Informe Mundial sobre las Drogas 2020.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Drogas/Resumen_Ejecutivo_o_Informe_Mundial_sobre_las_Drogas_2020.pdf) [04Sept2020]

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Tráfico de Drogas en Centroamérica y el Caribe (Internet) 2020 (Citado: UNODC 2020), Disponible: <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/drug-trafficking.html> [01 abril 2020].

Organización Mundial de la Salud 2020, preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). (Internet) 2020 (Citado: OMS 2020), Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronavirus> [14 Agosto 2020].

Plan Cuscatlán, Un nuevo Gobierno para El Salvador. (Internet) 2020 (Citado: Plan Cuscatlán 2019), Disponible en: <https://www.plancuscatlan.com/home.php> [23 de Febrero 2020]

Libros e informes:

Asamblea Legislativa de la República, Decreto No. 153 Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, publicado en el Diario Oficial Número 208, Tomo No. 361, San Salvador, viernes 7 de noviembre de 2003. Cita en el texto: (Asamblea Legislativa).

Comisión Nacional Antidrogas, Estudio Nacional sobre el consumo de drogas en población general de El Salvador, Año 2014. Cita en el texto: (CNA 2014).

Consejo Nacional de Administración de Bienes, Informe de labores del año 2019. Cita en el texto: (CONAB, 2020).

Corte Suprema de Justicia, Informe con datos de procesos tramitados por el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio, la Unidad de Asesoría Técnica Internacional, la Dirección de Planificación Institucional: Unidad de Información y Estadística, y la Sala de lo Penal del Año 2019.

Dirección General de Migración y Extranjería, Informe con estadísticas sobre repatriaciones de personas salvadoreñas por antecedentes con delitos de drogas, Año 2019.

Dirección Nacional de Medicamentos, Información estadística sobre actividades regulatorias de control de productos farmacéuticos, notificaciones previas a la exportación, respuestas recibidas y enviadas. Año 2019.

Policía Nacional Civil, Informes y estadísticas de la División de Prevención, año 2019 (División de Prevención-PNC 2019).

Fiscalía General de la República, Informes con estadísticas del año 2019 de la Unidad Fiscal Especializada Delitos de Narcotráfico y de la Unidad de Investigación Financiera.

Fondo Solidario para la Salud, Informe sobre las acciones realizadas en el marco de las Enfermedades No Transmisibles (ENT) en los Centros de Prevención y Tratamiento de las Adicciones (CPTA), correspondiente al año 2019. Cita en el texto: (FOSALUD)

Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, Departamento de Química Forense, Informes sobre mortalidad relacionada con las drogas año 2019. Cita en el texto: (IML 2019).

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), Informe sobre las acciones realizadas con el Programa de tratamiento para la deshabituación de drogas en adolescentes en el marco del Programa de Atención para Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo de consumo y con consumo de sustancias psicoactivas. Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia (CINNA), correspondiente al año 2019. Cita en el texto: (ISNA 2019)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Global Smart Update Volumen 20 “La metanfetamina sigue dominando los mercados de drogas sintéticas”, Año 2018. Cita en el texto: (UNODC GSU Volumen 20, Año 2018).

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Análisis de tráfico de drogas y precursores químicos: El Salvador”, año 2018. Citado en el texto: (UNODC, 2018)

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Informe de Análisis de Tráfico de Drogas y Precursores Químicos: El Salvador, 2019”. Cita en el texto: (UNODC, 2019).

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe del COVID-19 en las estructuras de crimen organizado en El Salvador: Una aproximación inicial. Abril 2020. Cita en el texto: (UNODC, 2020).

Ministerio de Educación, Departamento de Gestión de Riesgos y Cambio Climático: Gerencia de Prevención y Ambientes Educativos Seguros. Informe sobre programas relacionados con la prevención de sustancias psicoactivas ejecutados durante el año 2019. Cita en el texto: (MINED 2019)

Ministerio de la Defensa Nacional, Fuerza Armada de El Salvador, Informe sobre las operaciones de interdicción aéreas y marítimas contra el narcotráfico realizadas durante el año 2019 y 2020. Cita en el texto: (MDN 2019)

Ministerio de Salud, Unidad de Planificación y Epidemiología del Hospital Nacional de Psiquiatría “Dr. José Molina Martínez” y Unidad de Salud Mental, Informes sobre el número de casos atendidos por primera vez en dispositivos reconocidos por el Estado, trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas registrados en el Sistema de Morbimortalidad (SIMMOW) y Estrategia de Prevención del Consumo nocivo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Cita en el texto: (MINSAL 2019 y 2020).

Naciones Unidas, Declaración Política de Nueva York de 1998 sobre los principios rectores de la demanda de drogas y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Cita en el texto: (Naciones Unidas 1998)

Naciones Unidas, Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional, en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Serie de Sesiones de Alto Nivel de la Comisión de Estupefacientes Viena 11 a 12 de marzo del año 2009. (Naciones Unidas 2009).

Observatorio Interamericano sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, Boletín informativo Vol. No. 1, Abril 2020. Cita en el texto: (CICAD/OID, 2020)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Boletín Nuevas Sustancias Psicoactivas 2018. Programa Global Smart. Cita en el texto: (UNODC, 2019)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Documento Final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas, UNGASS 2016. Cita en el Texto: (UNODC, UNGASS 2016).

Policía Nacional Civil, División Antinarcóticos, Informes sobre incautaciones y operaciones policiales contra el narcotráfico realizadas durante el año 2019 y enero a junio 2020.

Policía Nacional Civil, División de Tránsito Terrestre: Información estadística sobre causas de accidentes de tránsito año 2019.

Policía Nacional Civil, Dirección Policía Técnica y Científica, Informes sobre el análisis y destrucción de sustancias controladas durante el año 2019.



Complejo Plan Maestro, Edificio B-2,
Tercer Nivel, Alameda Juan Pablo II y
17 Av. Norte, Centro de Gobierno,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfono: (503) 2526-3222 Fax: (503) 2526-3223
<https://www.seguridad.gob.sv/cna/>
comision.antidrogas@seguridad.gob.sv